COMISION ANDINA DE JURISTAS
SECCIONAL COLOMBIANA

PUTUMAYO

Serie INFORMES REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS

CCJ 001

EJ-1

COMISION ANDINA DE JURISTAS
SECCIONAL COLOMBIANA

SERIE
Informes regionales de derechos humanos

Putumayo

Bogotá 1993

© 1993 Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana
Carrera 10 Nº 24-76 Of. 1101
Tels. 2811052 - 2821239 - 2832332
2832436 - 2832569 - 2832661
Fax: 3428819.
A.A. 58533
Bogotá-Colombia

® Informes regionales de derechos humanos
Putumayo
ISBN: 958-9228-01-1
Portada: Marlén Navarrete
Fotografías: Diego Fernando Suárez
Artes finales: Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana
Impreso por: Códice Editorial Ltda
Bogotá, marzo de 1993

Editor: Carlos A. Marín R.

SERIE

Informes regionales de derechos humanos

Putumayo

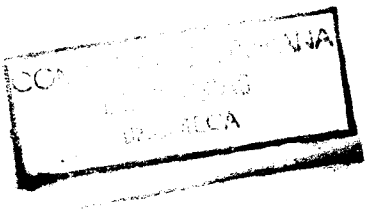

COMISION ANDINA DE JURISTAS
SECCIONAL COLOMBIANA

Tabla de contenido

Presentación	v-xii
Mapa de Colombia y Sur América	xiii
Mapa del Putumayo	xv
Introducción	1-13
Importancia de un estudio sobre el Putumayo	1
Espacio territorial	5
Desarrollo del trabajo	8
Plan de exposición	11
Capítulo I: Contexto regional de la violación de derechos humanos	15-33
Población del Putumayo	15
Procesos de colonización	17
Articulación territorial	21
Periodización de la violación de derechos humanos	24
Capítulo II: Situación de derechos humanos en el	

Putumayo 35-66
Ejecuciones extrajudiciales 35
Desaparición forzada 54
Tortura y malos tratos 57
Detenciones arbitrarias 64

Capítulo III: Acción paramilitar y responsabilidad estatal 67-85
Manifestaciones de la violación del deber de garantía 67
Actuaciones de bandas de sicarios 80

Capítulo IV: Problemas regionales de la administración de justicia 87-97

Capítulo V: Conflicto armado y derecho internacional humanitario en el Putumayo 99-114
El conflicto armado en el Putumayo 99
Violaciones cometidas por la guerrilla 103
Violaciones cometidas por el Ejército 109

Capítulo VI: Desplazamiento forzado de poblaciones 115-136
Manifestación regional del problema 115

Protección normativa internacional y nacional 117
Exodos masivos y desplazamiento de campesinos, indígenas y colonos 120
Desplazamiento hacia el Alto Putumayo y Pasto 127
Refugio internacional 131

Capítulo VII: Medidas oficiales 137-148
Responsabilidad estatal 137
Programas de desarrollo regional y de rehabilitación 138
Promoción y protección institucional de los derechos humanos 142

Capítulo VIII: Respuestas populares a las violaciones de derechos humanos 149-155
Defensa colectiva de los derechos humanos en el Putumayo 149
Respuestas organizativas 153

Capítulo IX: Conclusiones y recomendaciones 157-173
Conclusiones 157
Recomendaciones 165

Bibliografía 175-178

Presentación

Muchas veces se ha dicho que Colombia es un país de regiones. El incompleto proceso de formación nacional, la heterogeneidad de las relaciones productivas así como la fragmentación misma del régimen político colombiano han provocado dinámicas locales muy diversas y un desarrollo diferenciado de muchos actores sociales y políticos. Esta diversidad regional también existe en materia de derechos humanos. En efecto, si bien al menos desde mediados de los años ochenta, Colombia vive a nivel nacional una muy grave crisis de derechos humanos y de violencia, lo cierto es que sus manifestaciones no son homogéneas en todas las porciones del territorio nacional, ni sus lógicas son siempre las mismas. La diversidad de conflictos locales, que coexisten y se retroalimentan con procesos nacionales, han provocado una compleja geografía de la violencia y de las violaciones de derechos humanos.

Así, hay departamentos pobres como el Chocó o Amazonas, con una gran precariedad para el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, pero en donde la violencia y las violaciones a los derechos civiles y políticos no aparecen tan agudas como en otras zonas del país. Pobreza no es entonces automáticamente sinónimo de violencia y violación a los derechos civiles y políticos. Pero eso no significa tampoco, como a veces se ha pretendido, que en Colombia las regiones pobres y con difíciles situaciones sociales sean las más pacíficas: las regiones de enclave -ya sea aurífero como el nordeste antioqueño, petrolero como la zona central del Magdalena Medio, o bananero como Urabá-, en donde el dinamismo económico y la riqueza de unos pocos se combinan con una gran pobreza para la gran mayoría de la población, presentan algunas de las situaciones de violencia y derechos humanos más difíciles del país. Pero hay también zonas -como el eje cafetero- históricamente prósperas, con situaciones sociales satisfactorias, pero con una aguda tradición delincuencial y de violencia homicida: y sin embargo, en las últimas dos décadas, estos departamentos no han conocido un conflicto armado intenso y la situación global de derechos humanos ha sido menos aguda. Violencia homicida y actividad delincuencial no son siempre entonces sinónimos de grave situación de derechos humanos. Pero encontramos igualmente situaciones como las de Antioquia, en donde la intensa violencia homicida y la actividad delincuencial aparecen asociadas en mayor medida a una muy grave situación de derechos humanos. O departamentos como Santander o Arauca que combinan trágicamente un intenso conflicto armado con una crítica situación de derechos humanos y un incremento alarmante de la violencia homicida en los últimos años.

Pero la complejidad regional en derechos humanos no deriva sólo de esa diversa combinación local de la violencia homicida, la actividad delincuencial, el conflicto armado,

la violación a los derechos civiles y la situación social. Los conflictos y el comportamiento de los actores locales son a veces también muy diversos. Así, en ciertas regiones, la crítica situación de derechos humanos esta ligada en gran parte al conflicto laboral, en el marco de un desarrollo capitalista salvaje del agro, como parece haber sucedido en años precedentes en las plantaciones bananeras de la región de Urabá. En otras zonas -como el piedemonte llanero y amazónico- la situación de derechos humanos parece muy ligada a conflictos clásicos, si se quiere, de los procesos de colonización y de apertura de frontera agrícola: el desplazamiento y a veces la destrucción de las comunidades indígenas por colonos, quienes a su vez se ven expulsados por la expansión del latifundio ganadero. Ese proceso -en sí ya supremamente violento- se ha visto agravado por la penetración del narcotráfico en la última década.

Podríamos continuar señalando otras especificidades regionales sobre la violencia y la situación de derechos humanos en Colombia, mostrando la diversidad local de los enfrentamientos: los conflictos ligados a la apropiación de la renta petrolera (Arauca, Putumayo, Santander) o minera (Guajira), aquellos en los cuales el elemento étnico puede ser determinante (Cauca), la relación entre el latifundio y el narcoparamilitarismo en Córdoba, en el Norte de Urabá, en el piedemonte llanero o en el Magdalena Medio, etc. Sin embargo no pretendemos efectuar en esta breve presentación un panorama sistemático de la geografía de los derechos humanos en Colombia. Queremos simplemente mostrar esas diferencias regionales tan profundas, puesto que son ellas las que justifican que la Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana haya decidido desarrollar este proyecto de elaborar "informes regionales de derechos humanos". En efecto, creemos que en Colombia las visiones puramente nacionales de la situación de derechos humanos son necesarias pero resultan a

veces insuficientes por la diversidad de las dinámicas locales. Nos parece entonces importante intentar comprender las dinámicas regionales en derechos humanos en zonas conflictivas y con situaciones particularmente difíciles.

Esos estudios locales cumplen así varios objetivos importantes: de un lado, permiten analizar mejor dinámicas regionales específicas; de otro lado, posibilitan hacer recomendaciones más adecuadas para mejorar la situación de derechos humanos en el país según las características de cada zona; finalmente, permiten dar -en la medida de lo posible- una cierta expresión nacional a las luchas locales que las comunidades adelantan para defender sus derechos fundamentales.

Todo lo anterior, como es obvio, no significa que en los informes hayamos abandonado la perspectiva nacional ya que las particularidades locales no tienen un desarrollo autónomo de las dinámicas nacionales: los conflictos y las violencias se interfieren mutuamente, no sólo porque las regiones están intercomunicadas sino también porque existen actores nacionales constituidos que son portadores de proyectos globales y se enfrentan en diversos espacios regionales. Así,ciertos empresarios de la droga tienen la capacidad de golpear a todo lo ancho y largo del territorio nacional; el Estado y las FF.AA. son actores nacionales a pesar de que su actuación pueda asumir modalidades particulares a nivel regional; las guerrillas tienen también presencia en gran parte del territorio a pesar de la gran autonomía de cada uno de sus frentes. Por tal razón, los conflictos regionales no son manifestación exclusiva de las contradicciones de la localidad, puesto que se ven profundamente afectados por la dinámica global de la sociedad colombiana. Un ejemplo trágico y sencillo ilustra con claridad lo anterior. Las investigaciones judiciales han mostrado que varias masacres de Urabá en 1988, en las fincas Honduras y la Negra, y en Punta Coquitos, fueron efectuadas por grupos paramilitares provenientes del Mag-

dalena Medio, entrenados en esa región o en los llanos orientales, financiados por algunos terratenientes y empresarios de la droga y que actuaron con la abierta complicidad de autoridades militares de Urabá. Eso significa que en muchas ocasiones los grupos paramilitares se desplazan centenares de kilómetros para realizar sus operativos. Pueden provenir de una región, ser entrenados en otra diversa, y cometer asesinatos en otro lugar.

Igualmente, las políticas nacionales tienen a veces un impacto directo sobre la evolución local de la situación de derechos humanos. Este efecto es a veces positivo. Así, el mejoramiento relativo de la situación de derechos humanos en Putumayo en 1991 se debió en gran parte al valeroso movimiento cívico de resistencia que en la zona se generó contra los atropellos oficiales y paramilitares; pero, un movimiento social de ese tipo tal vez no hubiera sido viable sin los operativos -insuficientes pero importantes- que en 1989 y 1990 el gobierno nacional adelantó contra el narcoparamilitarismo y que en la zona favorecieron la crisis de ciertos grupos paramilitares, en especial de la llamada base paramilitar de El Azul en el municipio Valle del Guamués. Pero las medidas gubernamentales nacionales tienen también impactos locales negativos. Así, el deterioro de la situación de derechos humanos ese mismo año en el Meta, y particularmente en municipios como Mesetas, aparece asociado a la decisión del gobierno Gaviria de atacar el secretariado de Casa Verde de las FARC el 9 de diciembre de 1990, día de elección de los representantes a la Asamblea Constituyente.

Por eso en los informes hemos tratado de tener en cuenta en lo posible simultáneamente la perspectiva regional y nacional: en efecto, los conflictos locales pueden provocar problemáticas diversas pero su desarrollo está condicionado por la evolución de la coyuntura nacional. Además, las políticas destinadas a mejorar la situación de derechos humanos deben tener tanto una dimensión na-

cional como desarrollos diferenciados según las especificidades locales.

Para la realización de los informes hemos debido sortear varias dificultades. En primer término, de tipo informativo. No es fácil conseguir y verificar datos en materias tan delicadas como las violaciones a los derechos humanos en regiones fracturadas por la violencia como Putumayo, el Magdalena Medio o Urabá. Por eso, la elaboración de los informes sólo fue posible gracias al valor y a la colaboración de quienes en estas zonas luchan por la dignidad humana y estuvieron dispuestos a suministrarnos datos esenciales para la comprensión de la dinámica regional. A todos ellos -funcionarios locales comprometidos con la defensa de la comunidad, párrocos, organizaciones sociales y sindicales, familiares de víctimas y movimientos locales de derechos humanos- nuestro profundo agradecimiento por su cooperación y su testimonio de esperanza.

En segundo término, las dificultades metodológicas también eran grandes, por cuanto no existe un consenso sobre cómo efectuar adecuadamente un informe regional de derechos humanos. De un lado, sociólogos, politólogos y economistas discuten aún sobre la mejor forma de abordar el análisis de lo regional: así -y sin que nuestra enumeración pretenda ser exhaustiva- se debate mucho si se debe estudiar la región como una entidad físico-geográfica, como una dimensión espacial de las relaciones sociales, como un producto histórico, como una unidad de análisis, como el resultado territorial de la acción de actores determinados o como el ámbito geográfico de la intervención estatal. De otro lado, en materia de derechos humanos, también se discute mucho sobre la orientación que debe tener un informe, en especial si éste debe centrarse únicamente en la presentación de violaciones a fin de incidir directamente en la opinión pública a través de la documentación de casos, el análisis de la responsabilidad estatal y la formulación de recomendaciones; o si los informes

deben tener sobre todo una vocación científico-académica y buscar determinar el origen, las causas estructurales y coyunturales que explican los ciclos de violaciones a los derechos humanos. En tales circunstancias, alimentándonos de esas discusiones, creímos que lo más conveniente era desarrollar -sin pretender resolver esos difíciles debates metodológicos- una metodología ecléctica. De un lado, consideramos equivocado concebir las regiones como simples espacios físicos: por eso las analizamos como un producto social e histórico de determinadas relaciones sociales y políticas, y de la acción de ciertos actores. En efecto, los espacios territoriales adquieren una identidad como regiones a través de procesos históricos particulares: ellas son la expresión espacial de tipos de poblamiento, desarrollos productivos específicos, formas de intervención estatal y la acción de los actores sociales. De otro lado creemos que no se pueden analizar las razones de las crisis de derechos humanos sin tener en cuenta documentaciones específicas de casos, y que es difícil formular recomendaciones sin comprender las dinámica sociales subyacentes.

Pero ante todo en la elaboración de los informes hemos estado orientados por un criterio básico: intentar modestamente, a través de su divulgación, mejorar la situación de derechos humanos de las comunidades afectadas. Creemos que es posible lograr acciones concretas y eficaces contribuyendo a la comprensión de las dinámicas regionales y sensibilizando a la opinión pública nacional e internacional sobre las dificultades que se viven en estas zonas. En ello no hacemos sino seguir la enseñanza de un líder comunitario del Putumayo, quien en alguna reunión nos dijera: "El día que en Colombia hablemos y nos preocupemos tanto de los derechos humanos como hoy lo hacemos con el fútbol, será mucho lo que habremos avanzado". Esperamos entonces que estos informes contribuyan a convertir la situación de derechos humanos en esas

conflictivas regiones en una preocupación constante y cotidiana de la opinión democrática.

La investigación de campo que sirve como base a este informe, fue llevada a cabo por Alfredo Vargas, quien tuvo además la responsabilidad de la estructuración y redacción del documento que hoy llega a sus manos. Colaboraron en la revisión y discusión de los informes parciales y del documento final Gustavo Gallón, Alejandro Valencia y Rodrigo Uprimny. La Consejería en Proyectos para Refugiados Latinoamericanos apoyó financieramente la recolección y análisis de la información que contiene este informe.

MAPA POLITICO DE COLOMBIA

PUTUMAYO

CAUCA
PUTUMAYO
SIBUNDOY
MOCOA
VILLA GARZON
NARIÑO
RIO CAQUETA
CAQUETA
ORITO
PTO. ASIS
LA HORMIGA
RIO MECAYA
RIO PUTUMAYO
LA TAGUA
ECUADOR
PTO. LEGUIZAMO
PERU
AMAZONAS

Introducción

IMPORTANCIA DE UN ESTUDIO SOBRE EL PUTUMAYO

Este trabajo de investigación, adelantado por la Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana, contiene información de hechos ocurridos en la región hasta junio de 1992. Se refiere a acciones de agentes estatales que son violatorias de los derechos humanos y a acciones de la guerrilla y del Ejército que están prohibidas por las normas del derecho internacional humanitario. Fue motivado por el conocimiento que se tuvo de la grave situación que han tenido que vivir los habitantes del Putumayo y atendiendo el clamor de las gentes de varias poblaciones y de algunas organizaciones populares locales[1].

La situación económica y social de los pobladores del Putumayo ha sido crítica ya que las actividades económicas legales del departamento son poco generadoras de empleo (las más importante son el trabajo con el Estado o con las compañías petroleras, pero esta última casi exclusivamente en el municipio de Orito), siendo mucho

[1] En noviembre de 1990, la Asociación de Juntas de Acción Comunal dirigió al Presidente de la República César Gaviria Trujillo una carta en la cual ponían en su conocimiento una serie de atropellos cometidos por la fuerza pública en los mismos términos se manifestaron varios sacerdotes de la región. Igualmente, en una visita al Putumayo, realizada por la Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana, del 23 al 29 de julio de 1991, la que incluyó los municipios de Puerto Asís, Mocoa y Villagarzón, se pudo comprobar la gravedad de la situación.

COMISION ANDINA DE JURISTAS
SECCIONAL COLOMBIANA

más importantes el narcocultivo y el tráfico de cocaína y, desde principios de 1991, el cultivo de amapola en las zonas frías. Sin embargo, los problemas más graves se han presentado en materia de derechos civiles y políticos. Las normas que protegen los derechos humanos han sido transgredidas con demasiada frecuencia, haciendo responsable al Estado colombiano tanto por acción de sus agentes armados como por omisión de los funcionarios encargados de proteger la seguridad de los ciudadanos (de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de derechos humanos en relación con el art. 1, numeral 1 de la Convención Americana de derechos humanos donde se establecen los deberes de respeto y de garantía de los Estados partes de la citada Convención).

Se han presentado violaciones del derecho a la vida y a la integridad personal (art. 5 de la Declaración Universal, arts. 25 y 26 de la Declaración americana, arts. 7 y 10 del Pacto internacional y art. 1 y 2 de la Convención americana), a la libertad (art. 3, 9 y 11 de la Declaración Universal, arts. 1 y 25 de la Declaración americana, arts. 9, 11, 14 y 15 del Pacto internacional y arts. 7, 9 y 10 de la Convención americana) y a la justicia como recurso efectivo (arts. 8 y 10 de la Declaración Universal, art. 25 de la Declaración Americana y arts. 2 y 14 del Pacto Internacional).

Hay acusaciones de que agentes estatales, en las zonas rurales, en desarrollo de operativos militares contrainsurgentes o antinarcóticos, han ejecutado campesinos, colonos, indígenas y dirigentes comunales. Y en los centros urbanos a dirigentes sindicales y activistas de organizaciones de izquierda. A causa de esos hechos, muchas personas se han visto obligadas a desplazarse a otras ciudades o a Ecuador para salvar sus vidas, ante el peligro de agresiones no solamente de la fuerza pública sino también de grupos paramilitares, escuadrones de la muerte y bandas de sicarios. Los grupos armados conocidos como "Los Combos" y "Los Masetos", asociados a los grupos pa-

ramilitares del Magdalena Medio[2] (en el centro del país) actuaron con gran libertad hasta 1990 y 1991, respectivamente, y no hubo medida oficial local que tratara de frenarlos. Ha sido la combinación de la protesta de las comunidades, el ataque armado de la guerrilla a los campos de entrenamiento paramilitar y el reflejo de la lucha contra las drogas emprendida en 1989 por el gobierno nacional, lo que ha podido contener a las bandas de justicia privada (no se sabe por cuánto tiempo). Por otro lado, como actor violento importante en el Putumayo también figura la guerrilla, responsable de ejecuciones extrajudiciales en acciones de limpieza social contra ladrones y drogadictos, de eliminación de supuestos o reales informantes del Ejército, de fusilamiento de desertores, de secuestros de carácter político o extorsivo, de atentados contra bienes civiles particulares o estatales y de la muerte de soldados y policías en enfrentamientos armados.

Las violaciones de los derechos humanos no se han debido a carencia alguna de normas jurídicas para su defensa[3]. En Colombia se tienen los instrumentos del sistema interamericano de derechos humanos (Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948 y la Convención Americana sobre derechos humanos o Pacto de San José de 1969), y los del sistema universal de derechos humanos (Declaración Universal de derechos humanos adoptada en 1948 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966). Y en derecho internacional humanitario, los Convenios de Ginebra de 1949 (aprobados en Colombia por la Ley 5 de 1960), cuyo artí-

---

[2] A propósito de esto, siendo Ministro de Gobierno, el actual Presidente de la República, César Gaviria Trujillo, denunció ante el Congreso de la República, en 1989, la existencia de ciento treinta y ocho grupos paramilitares en todo el país, denuncia basada en documentos del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS). Además, en 1983, también el Procurador General de la Nación de entonces, Carlos Jiménez Gómez, había denunciado a personal militar y civil comprometido en los asesinatos de dirigentes populares y de opositores políticos.

[3] Al respecto, véase: Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana y Grupo de Estudio "Carlos Valencia García", *Concordancias y Discordancias*, Derecho internacional, derecho colombiano y derechos humanos, Litocamargo, Bogotá, 1991.

culo 3 Común establece la obligación de proteger a las víctimas de los conflictos armados internos y a la población civil afectada por ellos.

Con este estudio regional se busca el conocimiento de la situación particular de una región de Colombia, pero también puede ayudar a comprender la dinámica nacional de la situación de derechos humanos y de derecho internacional humanitario. En el Putumayo se yuxtaponen procesos violatorios singulares (criminalización del movimiento indígena que lucha por territorios, autonomía y respeto para su cultura) y manifestaciones de procesos nacionales (guerra sucia[4] de finales de los años ochenta, llevada a cabo por elementos de la fuerza pública vinculados a aparatos armados de justicia privada financiados por narcotraficantes), los cuales se interrelacionan dando como resultado modalidades regionales particulares frente a conflictos sociales específicos de este departamento (represión al movimiento cívico que lucha por servicios públicos en el Putumayo[5], persecución a profesores y trabajadores comunales y sindicación de guerrilleros a campesinos e indígenas de zonas de conflicto armado). El desarrollo del estudio regional también permite presentar recomendaciones puntuales frente a las violaciones de derechos humanos, analizar las respuestas comunitarias frente a esos hechos y canalizar esos esfuerzos hacia medidas preventivas (oficiales) y defensivas (populares). Reflexiones que pueden resultar útiles no solamente para

---

[4] La guerra sucia *se puede caracterizar como la represión violenta, ilegal y parainstitucional de los movimientos populares y de las diversas formas de oposición política y protesta social, mediante el recurso de las amenazas, las desapariciones, la tortura, los asesinatos selectivos y las masacres.* Rodrigo Uprimny y Alfredo Vargas, "La palabra y la sangre: violencia, legalidad y guerra sucia en Colombia", en *La irrupción del paraestado,* Fondo Editorial CEREC e ILSA, Bogotá, 1990, pág. 110.

[5] Cuando se habla de Movimiento Cívico la referencia es a cierta forma de agrupación popular, de características pluralistas y heterogéneas, no partidistas, que se conformaron en el Putumayo desde los años setenta, bien de cobertura municipal o departamental, con el fin de luchar por reivindicaciones de tipo ciudadano, las que han ido desde exigencias de una adecuada prestación de servicios públicos (acueducto, electrificación, vías de comunicación) hasta solicitudes a las autoridades para que se respeten los derechos humanos, principalmente el derecho a la vida.

buscar soluciones a la problemática regional sino también para la nacional.

ESPACIO TERRITORIAL

En el Putumayo[6], el concepto de región con el que se trabaja coincide con el de departamento (división político-administrativa en Colombia[7]), pero también es una subregión de la Amazonia colombiana[8]. Ha sido caracterizada como una zona socialmente deprimida (deficiencia en la prestación de servicios públicos y presencia insuficiente de organismos socioeconómicos del Estado), con predominancia económica de enclaves con desarrollo hacia afuera y sin reinversión en las localidades productoras (caucho, petróleo y coca), de colonización permanente y desordenada (destrucción de selvas y desalojo de comunidades indígenas), con un grave deterioro ecológico (deforestación incontrolada, extinción de especies vegetales y animales, contaminación y reducción de los niveles de aguas y compactación de suelos) y con conflictos violentos sin resolver (organizaciones guerrilleras, bandas de narcotraficantes y grupos paramilitares).

La selección de la región para la realización de un estudio de derechos humanos y de derecho internacional humanitario logra varios fines. Primero, abordar una zona periférica que no han recibido atención de organismos de derechos humanos ni han sido objeto de estudios regio-

---

[6] El Putumayo toma su nombre del gran río que cruza al departamento de oeste a este y que en la parte sur sirve a Colombia de límite natural con Ecuador y Perú. La mayor parte de su territorio es llanura amazónica, la que desde épocas precolombinas ha sido habitada por varios pueblos indígenas que han vivido cerca de las riberas de sus ríos, teniendo siempre como referente geográfico y religioso al río Putumayo, ente sagrado que para ellos representa la anaconda (la más grande serpiente americana, de la familia de las boas).

[7] El art. 226 de la Constitución Política de Colombia dice: *Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.*

[8] La gran reserva forestal de la Amazonia tiene 223.515 kilómetros cuadrados (tres departamentos de Colombia: Putumayo, Caquetá y Amazonas) y 500.000 habitantes. El departamento del Putumayo es la décima parte de la Amazonia colombiana y tiene casi la mitad de sus habitantes.

nales a pesar del alto grado de violaciones ocurridas en los últimos años. Segundo, ver la relación de la dinámica de acumulación económica en que han estado insertos narcotraficantes, comerciantes legales y guerrilleros (impuestos de gramaje y cobro de porcentajes a comercializadores de coca) con el proceso de violencia regional. Tercero, observar la situación de personas que han tenido que desplazarse de sus tierras por el peligro que han corrido sus vidas y de aquellas que se han refugiado en el vecino país de Ecuador y se hayan sin estatus ni protección internacional, padeciendo las consecuencias de su condición de emigrantes ilegales. Cuarto, analizar las diferentes formas de criminalidad organizada (estatal y paraestatal) que han operado en el departamento (grupos paramilitares, escuadrones de la muerte, bandas de sicarios y grupos de informantes del Ejército). Quinto, ver de qué manera la presencia de fuerzas armadas y guerrilla en la zona afecta la situación de la población civil, en el marco del conflicto armado que vive Colombia pero que en el Putumayo ha tenido características particulares. Y, sexto, ver cómo se entrecruza esa multiplicidad de formas de violencia con los fenómenos de impunidad y falta de asistencia del Estado (precariedad del aparato judicial y falta de voluntad política del ejecutivo para remediar la situación).

El departamento del Putumayo, localizado al suroccidente del país, comprendido entre los ríos Caquetá y Putumayo, con una población aproximada de doscientos mil habitantes y 24.885 kilómetros cuadrados de extensión[9], registró en 1990 cerca de quinientas muertes violentas y en 1991 trescientas[10], la mayoría de ellas ocurridas en tres de sus diez municipios, mientras que en toda Colombia, con treinta millones de habitantes, hubo aproximada-

---

[9] Corpes Amazonia, Unidad Técnica, *Hacia el desarrollo de la Amazonia*, Publiprensa, Bogotá, 1990, pág. 18.

[10] Datos estimativos obtenidos en consulta a libros de defunción de las parroquias, certificados de inhumación de las alcaldías municipales e información de juzgados de instrucción criminal. En 1991 se vivió una calma aparente pues a pesar de haber disminuido el número de muertes violentas en las cabeceras urbanas, éste se incrementó en las áreas rurales.

mente veinticinco mil en 1991. Lo que significa que el 0,6% de la población colombiana, residente en ese departamento, puso el 1.2% de las muertes violentas del país. La crisis empezó a mediados de los años ochenta y se ha mantenido hasta 1992, en una situación de violencia en la cual han actuado diferentes agentes: miembros de la fuerza pública y de organismos de seguridad del Estado, grupos paramilitares, bandas de sicarios, escuadrones de la muerte, organizaciones guerrilleras, narcotraficantes y delincuencia común.

Antes de 1980, la gente se moría a causa de enfermedades tropicales como paludismo o fiebres, mordedura de serpientes, ahogamiento, enfermedades gastrointestinales, carencia de servicios médicos en casos de parto o heridas accidentales y en algunos pocos casos por heridas producidas con arma blanca[11]. Las migraciones se producían hacia zonas rurales por campesinos sin tierra y en los centros urbanos por trabajadores que ofrecían sus servicios a las compañías petroleras. Pero ni las actividades agrícolas ni las petroleras eran causas de conflictos violentos. Esa situación se empezó a transformar cuando la migración fue producida por la bonanza coquera de mediados de los ochenta y cuando entraron a la zona grandes narcotraficantes, asociados a las organizaciones nacionales (y también internacionales) de la droga. Al problema de la colonización coquera solamente se ha dado un tratamiento policivo y militar, notándose que apenas a finales de 1991 se incorporó a la zona un plan para sustitución de cultivos ilegales patrocinado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La situación de violencia se hizo más drástica todavía cuando desde finales de 1988 y hasta mediados de 1991, en acciones mancomunadas de fuerza pública y grupos paramilitares se persiguió en forma violenta al movimiento popular, a la oposición política y a supuestos o reales auxiliadores de la guerrilla, situación que no recibió ninguna medida ofi-

[11] Consultados los archivos parroquiales de Puerto Asís, La Hormiga y Orito, en todos se encontraron idénticas causas de muerte en los mismos períodos.

cial específica para buscarle solución, a pesar de la solicitud permanente de las gentes del departamento.

DESARROLLO DEL TRABAJO

La realización del presente estudio se llevó a cabo cubriendo varias etapas, algunas de trabajo de campo y otras de trabajo de redacción, en el curso de las cuales se adelantó la recolección de información mediante entrevistas, análisis de documentos sobre el Putumayo y observación del terreno.

Se emplearon 64 días en investigación de campo, durante los cuales se trabajó en todos los municipios del Putumayo, en el municipio de Pasto y en las localidades de Lago Agrio y La Punta, en la provincia ecuatoriana de Sucumbíos. Se tomó parte en el "Encuentro interinstitucional sobre refugio y desplazamiento de ciudadanos colombianos en Sucumbíos"[12], se participó en dos misiones internacionales al Putumayo[13] y en Lago Agrio, Ecuador en una reunión con comunidades ecuatorianas que conviven con los colombianos refugiados en la provincia de Sucumbíos. Y, antes de hacer la revisión del informe final, se realizó otra jornada de trabajo de campo con el fin de

---

[12] En el Encuentro, realizado en Lago Agrio, participaron representantes de las siguientes organizaciones: Asociación Latinoamericana para los derechos humanos (ALDHU), Consejo Danés para Refugiados (CDR), Consejería en Proyectos para Refugiados Latinoamericanos (CPRL), Consejo Latinoamericano de Iglesias (CLAI), Servicio Universitario Mundial (SUM), Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana (CAJSC), Iglesia San Miguel de Sucumbíos (ISAMIS), Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio (FEPP), un representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR-Agencia Lago Agrio) y organizaciones populares de la provincia de Sucumbíos.

[13] En la primera participaron ALDHU, CDR, SUM y CAJSC, con el fin de acercarse al conocimiento de las causas que han provocado desplazamientos en el Putumayo y refugio internacional hacia Ecuador, observar la forma de vida de las comunidades y entrevistarse con víctimas de violaciones de derechos humanos y autoridades locales y, finalmente, producir un informe dirigido a la comunidad internacional. En la segunda, estuvieron un representante del Consejo Danés para los Refugiados, uno en representación de Américas Watch y del Comité estadounidense para los refugiados y uno de la Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana.

confrontar con habitantes de la región las conclusiones parciales del estudio[14].

La mayor parte de la información contenida en el informe fue adquirida en el trabajo de campo, mediante la consulta a fuentes primarias. Algunos casos ya habían sido denunciados por otros organismos de derechos humanos o grupos de investigación (el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos-Seccional Nariño en 1989, la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz en 1991 y la Comisión de Superación de la Violencia en 1992)[15], de tal forma que se ha buscado la manera de profundizar en ellos y de complementarlos con otros que les son análogos, dándoles una información más completa y dotándolos de la necesaria documentación. Se han cotejado los datos encontrados en todos los trabajos para lograr mayor precisión en nombres y fechas, pero, en términos generales, la información de los hechos que se presentan en el presente estudio fue recogida en terreno. Esto significa que, salvo cuando se indique una fuente secundaria, la información presentada proviene del trabajo de campo efectuado por la Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana, ya sea porque se tuvo noticia inmediata del hecho reseñado o bien porque sobre un hecho conocido se recibió información que reiteraba la queja o la denuncia.

---

[14] Taller con el Comité de derechos humanos de Puerto Asís, reunión con la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Orito, reunión con el grupo pro-Comité de derechos humanos de Puerto Leguízamo, conversación con activistas de derechos humanos de La Hormiga e intercambio de opiniones con jueces y funcionarios gubernamentales en Mocoa.

[15] Las dos primeras son organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. La tercera, fue una Comisión de estudio que adelantó una investigación sobre causas y manifestaciones de la violencia en las zonas en las que tuvieron frentes de guerra el Ejército Popular de Liberación y el grupo Armado "Quintín Lame", organizaciones guerrilleras que se desmovilizaron a principios de 1991; dicho estudio fue uno de los puntos suscritos en los acuerdos de paz entre esas organizaciones guerrilleras y el gobierno colombiano. El resultado de ese trabajo fue editado en forma de libro con el título *Pacificar la paz*, en marzo de 1992, por el Instituto de Estudios políticos de la Universidad Nacional, el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), la Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana y el Centro de Cooperación y de ayuda al indígena (CECOIN).

Tres aspectos fueron básicos en el trabajo de recolección de información: la realización de entrevistas con habitantes de las regiones, la observación del medio en donde viven las gentes y la consulta de documentos de entidades públicas y de organismos privados. Se recorrieron los lugares para observar la forma de vida de las gentes y se participó en reuniones de tipo cívico y comunitario, tales como asambleas populares, foros por los derechos humanos, talleres sobre violencia en el Putumayo, reuniones de Juntas de Acción Comunal[16] y Consejos Municipales de Rehabilitación[17]. Para complementar la indagación, se aprovecharon algunos documentos legales (declaraciones, presentación de quejas y expedientes judiciales).

En el desarrollo del trabajo de campo se realizaron entrevistas con funcionarios públicos (alcaldes, personeros municipales, procuradores, jueces, oficiales de la policía y del Ejército), asesores de planes de desarrollo (Plan Nacional de Rehabilitación -PNR-, Corporación Autónoma Regional del Putumayo -CAP-, Programa de cultivos alternativos (para sustitución de la coca) del PNUD, Instituto Colombiano para la Reforma Agraria -INCORA-, Instituto Nacional de Recursos Naturales -INDERENA-), sacerdotes, comerciantes, miembros de los comités locales de la Cruz Roja, dirigentes populares (de Acción Comunal, sindicales, cívicos, políticos, indígenas), Inspectores de policía y con familiares de víctimas de violaciones de derechos humanos y con testigos de esos hechos.

De esa manera, se logró entrevistar a la mayor parte de los actores regionales que de una forma u otra han tenido incidencia sobre la situación de derechos humanos en el

---

[16] Son organizaciones ciudadanas de carácter local, que se forman en los núcleos más pequeños de cada municipio: barrios en el casco urbano y veredas en la zona rural. A su vez, las Juntas se agrupan en Asociaciones municipales, éstas en federaciones departamentales y posteriormente en la confederación nacional.

[17] Son reuniones institucionales que realiza el programa presidencial de desarrollo denominado Plan Nacional de Rehabilitación (PNR), el cual tiene por objeto trabajar en las zonas más alejadas del centro del país, socialmente deprimidas y que son agobiadas por la violencia.

Capítulo I

Contexto regional de la violación de derechos humanos

POBLACION DEL PUTUMAYO

Los primeros habitantes del norte del Putumayo eran indígenas de lengua quechua procedentes del imperio inca, hoy conocidos como pueblos Kamentsa e Ingano. En la parte sur eran comunidades indígenas de pueblos conocidos hoy como Witotos, Inganos, Cofanes y Sionas, que se asentaban indiferenciadamente en lo que hoy son territorios de Colombia, Perú y Ecuador.

El hombre blanco llegó al Putumayo por dos vías. La fluvial, navegando por los ríos de la selva amazónica y, la terrestre, por el norte, por el sendero que hoy lleva de Pasto a Mocoa. Ambas rutas fueron desarrolladas en campañas de búsqueda de oro que se efectuaron entre los siglos XVI y XVIII. En el siglo XIX, continuó el atractivo aurífero pero también se inició el cultivo de quina, añil y caucho, para lo cual emplearon la mano de obra indígena. El caucho fue el principal producto de extracción durante el siglo XIX y principios del XX. De tal manera que esta región entró a participar en el comercio internacional con

esos productos, hecho que se incrementó con la introducción de la navegación a vapor por sus ríos los que llevaban al gran Amazonas, abierto al tránsito fluvial internacional.

La colonización del Putumayo fue realizada por misioneros católicos. Hacia mediados del siglo XIX entraron los jesuítas y, posteriormente, los capuchinos españoles consolidaron el poder de la iglesia sobre los poblados indígenas. En 1886, instalados en Mocoa, recibieron de la Santa Sede y del gobierno de Colombia el encargo de introducir la civilización cristiana al territorio que hoy es Putumayo. A principios del siglo XX se constituyeron legalmente los cabildos de Sibundoy, Santiago y Colón. En 1900 se instaló el Centro Misional de Sibundoy, cuyos primeros regentes fueron los Capuchinos, quienes, facultados por la Santa Sede y el gobierno colombiano dictaron un "Reglamento para el gobierno de indígenas", con facultades jurisdiccionales a todos los niveles, incluyendo la potestad de distribuir tierras, desconociendo el derecho de propiedad común de los indígenas sobre sus resguardos[1]. Esta reducción de los derechos de los pueblos indígenas no puede señalarse como una responsabilidad solamente de la Iglesia: el mandato legal provenía del Estado que hasta 1890 tenía como meta la disolución de la vida comunitaria de los indígenas y de sus forma de tenencia y de trabajo de la tierra[2]. Y después, desde inicios del presente siglo ese objetivo fue encargado a los misioneros , extendiéndose ese encargo hasta 1958, año en el cual, como resultado de las luchas indígenas en Colombia y de la presión internacional del Primer Congreso Indigenista Interamericano (México, 1940), la Ley 81 señaló un derrotero diferente

---

[1] Información tomada de Franco Romo Lucero, Diagnóstico evaluativo del Valle de Sibundoy, DAINCO, mimeo, sin fecha, págs. 28. Sobre el tema puede consultarse las obras de Víctor Daniel Bonilla *Esclavos de Dios, amos de indios* (Editorial Tercer Mundo, Bogotá, 1968) y *Derechos humanos y pueblos indígenas* (Colombia Nuestra Ediciones, Bogotá, 1988).

[2] Roque Roldán Ortega, *Fuero indígena colombiano*, Presidencia de la República, Bogotá, 1990, Introducción, pág. ii y iii.

para las acciones del Estado frente a las comunidades indígenas[3].

A los indígenas del Putumayo se les organizó en Cabildos y el cura párroco municipal era su presidente, con posibilidades de ejercer jurisdicción penal, la que utilizaron para evitar las protestas por el derecho a la tierra. Los Capuchinos desconocieron de tajo el derecho de los indígenas a la tierra, les adjudicaron dos hectáreas por familia, implantando el minifundio y condenando al indígena a la servidumbre; a los misioneros se les asignaban grandes extensiones de tierra y a los colonos blancos se les adjudicaban entre veinte y treinta hectáreas[4].

La educación estuvo siempre en manos de la iglesia católica, la que iniciaron los misioneros capuchinos y siguió con los redentoristas (con ayuda de comunidades religiosas femeninas) hasta 1976 cuando se creó la Secretaría de Educación y Cultura Intendencial, hoy Secretaría departamental de Educación[5].

En mayo de 1912 se abrió el camino entre Pasto-Mocoa, trazado por un padre Capuchino, con el fin de facilitar que al valle de Sibundoy y al Putumayo llegaran familias colonizadoras. Se fundaron dos caseríos de blancos: Albernia con inmigrantes antioqueños (1912) y Sucre con inmigrantes nariñenses (1916). Por ley de la república se distribuyeron 10.000 hectáreas (de tierras de las comunidades indígenas) entre los colonos y por ordenanza de la Asamblea de Nariño se destinaron recursos fiscales para su desarrollo. En el mismo año de 1912 se fundó el municipio de Puerto Asís y se inició el trazado de la carretera Puerto Asís-Mocoa[6].

---

[3] Ibid, págs. iii y iv.

[4] Franco Romo Lucero, *Obra citada*, pág. 28.

[5] José Restrepo, Misionero Redentorista, *El Putumayo*, Editorial López, Popayán, 1977, pág. 31.

[6] José Restrepo, *Obra citada*, págs. 29, 30 y 31.

PROCESOS DE COLONIZACION

El Putumayo ha tenido épocas de colonización y auge económico, con bonanzas asociadas a sistemas de explotación económica de enclaves, con modelos de desarrollo hacia afuera que no han generado un mínimo intercambio de utilidades para las localidades. En el siglo XX se pueden distinguir seis etapas del proceso de colonización en el Putumayo, que han hecho que crezca en forma rápida y permanente la población, algunas de ellas acompañadas de fenómenos violentos.

La colonización cauchera, iniciada a finales del siglo XIX y extendida hasta los años veinte del presente siglo, fue un proceso de incorporación de la Amazonia al mercado internacional. Por los ríos que llevaban al Amazonas se transportaba el caucho que se producía en esta región. En los años veinte, con la caída del mercado del caucho por las ventajas que ofrecía el producto de Malasia oriental, la Amazonia se desconectó de los centros administrativos y vivió una década de abandono total. Solamente le dejó a la Amazonia miles de indígenas asesinados por la Casa Arana en la frontera colombo-peruana[7], o muertos también por inanición, azotes, exposiciones y opresiones de varios tipos[8]. En un período de diez años, según datos aparecidos en 1915 en el libro *El proceso del Putumayo, sus secretos inauditos*, publicado en Lima por el Juez Penal Carlos A. Varcárcel, fueron asesinados más de veinte mil indígenas en las plantaciones caucheras[9].

En 1933, después de librar un conflicto armado con el Perú, el gobierno colombiano dio inicio a una colonización que tenía como fin fortalecer la frontera y mediante planes

---

[7] *A los Aranas se les dejó en libertad para conquistar el Putumayo para el gobierno peruano, y así también libertad para reprimir, matar o expulsar los colonos colombianos.* Roger Casement, *Putumayo: caucho y sangre*, Relación al parlamento inglés (1911), Ediciones Abya-Yala, Quito, 1988, pág. 10.

[8] Ibid. pág. 32. Ver también José Eustasio Rivera, *La Vorágine*, Editorial Oveja Negra, Bogotá, 1987.

[9] Citado por María Cecilia Silva, *Revista Raigambre*, No. 1, Bogotá, 1988, pág. 18.

militares fundó varias poblaciones, entre ellas a Puerto Leguízamo, en el Putumayo. Puerto Asís había sido fundada antes, en 1912, como lugar de avanzada de Colombia en la frontera, como centro misionero católico y como punta de colonización[10].

Desde mediados de la década de los cincuenta y hasta los sesenta se inicia el tercer proceso de colonización a causa de la violencia que se vive en el centro del país, la que provocó un gran desplazamiento violento de personas. El gran desajuste institucional del centro de Colombia, la violencia política que cobró cerca de doscientas mil muertes, el desmesurado avance de la concentración en pocas manos de la tierra fértil y cercana a los centros urbanos, la pauperización de los habitantes de las grandes ciudades y la creencia en la bondad y fertilidad de las tierras de la Amazonia incentivaron la colonización al Putumayo en los años cincuenta. Fenómeno en el que también participaron campesinos cobijados por las amnistías de los años cincuenta, los que convertidos en colonos se enfrentaron a la insuficiencia agrológica de las tierras, la carencia de vías de comunicación y la imposibilidad de acceder a capital de trabajo, lo que a pesar de los ocasionales éxitos, daba finalmente casi siempre un saldo negativo[11].

A partir de los años sesenta, el desarrollo del Putumayo se encuentra asociado a la bonanza del petróleo, con un cuarto proceso de colonización que propició la formación y crecimiento de los poblados y construyó las vías de comunicación que permitieron el flujo masivo de personas que llegaron al Putumayo en busca de trabajo o de tierra. Un misionero, testigo de los hechos, cuenta cómo se abrieron 200 kilómetros de carreteras en 1965, a través de la manigua y a una velocidad impresionante, con cuadrillas de hasta mil hombres y con toda clase de maquinaria iban afirmando la vía, al pie de la cual se fueron instalando los colonos agricultores que dieron origen a las veredas[12].

---

[10] Fray Plácido, Vicario Apostólico de Sibundoy, *Puerto Asís ayer y hoy, 1912-1962*, sin pie de imprenta, pág. 2.

[11] Alfredo Molano, *Selva Adentro*, El Ancora Editores, Bogotá, 1987, pág. 130.

[12] José Restrepo, *Obra citada*, Editorial López, Popayán, 1977, págs. 27 y 28.

En 1963 se iniciaron las exploraciones petrolíferas; y en 1979 la Empresa Colombiana de Petróleos (Ecopetrol) puso en marcha sus planes de explotación de los campos que antes tuviera la Texas Petroleum Company y que ese año fueron revertidos al Estado colombiano. En esa misma época se dio inicio a la colonización del Valle del Guamués[13] y se formaron o consolidaron la mayoría de los centros urbanos que hoy conocemos. El Putumayo aumentó considerablemente su población ya que la colonización que se desarrolló desde los años sesenta y que se afianzó en los setenta no solamente trajo trabajadores urbanos para las compañías petroleras sino también población campesina que utilizó las vegas de los ríos y grandes extensiones de la selva para desarrollar actividades agrícolas. Pero ese proceso de colonización no fue respaldado por una acción eficaz del Estado en materia de prestación de servicios públicos y de mecanismos de protección de la seguridad y de la vida de los ciudadanos.

La quinta etapa de colonización se encuentra relacionada con el cultivo ilegal de coca, el que provocó desde principios de la década de los setenta no solo un gran flujo de población sino también la mayor bonanza económica que haya tenido el Putumayo, superior a la del petróleo, y que se extendió hasta finales de los ochenta. Hasta la población colona que llegó con ánimo de desarrollar agricultura tradicional y las comunidades indígenas autóctonas fueron vinculadas, por fuerza de la necesidad, al cultivo de coca, el que ha predominado en las llamadas puntas de colonizacion[14] (las que en el Putumayo han cambiado los productos tradicionales por coca) y en las riberas o cuencas de los ríos Caquetá, San Miguel, Guamués y Putumayo y otros ríos que son tributarios de los nombrados. Hubo fincas en las cuales solamente se pro-

---

[13] El municipio Valle del Guamués también es conocido como La Hormiga, nombre que en realidad corresponde solo a la cabecera municipal y que data de la época en que aún no se había constituido como ente municipal. En este informe se hablará siempre de Valle del Guamués.

[14] *Es el primer estadio de ocupación, se caracteriza por tener una producción de subsistencia basada en cultivos colonizadores de maíz, yuca y plátano.* Corpes Amazonia, Unidad Técnica, *Obra citada*, pág. 21.

ducía coca; y hasta la yuca, el plátano y el maíz, productos corrientes de las zonas de colonización, tenían que ser comprados en los centros urbanos ya que la población campesina se empleaba fundamentalmente en la recolección de hoja de coca.

Desde finales de 1991 y principios de 1992, se desarrolla en el Putumayo una colonización, de carácter comercial. Gentes de los departamentos de Nariño, Huila, Cauca y del centro del país, aprovechan la apertura de la vía Mocoa-Pitalito-Bogotá para llegar a instalarse al Putumayo o para llevar sus productos a ese mercado que ahora se les facilita. Pero, al mismo tiempo, también se percibe la salida del Putumayo de gentes que retornan a sus zonas de origen, sobre todo al norte del departamento de Nariño, a raíz de la caída de los precios de la coca a finales de 1991 y por el desarrollo del cultivo de amapola en las zonas frías, el que ahora demanda mano de obra campesina. En la parte petrolera se nota la migración normal de gentes que acuden en busca de empleo, sobre todo en el municipio de Orito.

Entre 1985 y 1992 el crecimiento poblacional se presentó así: en 1985, el Putumayo tenía 118.815 habitantes, en 1990 eran 159.707 y para 1992 la población es aproximadamente de 200.000.

ARTICULACION TERRITORIAL

La articulación territorial del Putumayo es deficiente. Los ríos han perdido su capacidad de navegación y las pocas carreteras que hay fueron construidas atendiendo planes militares o programas de explotación petrolera.

El Putumayo se comunica con el departamento de Nariño y la costa pacífica (al occidente), mediante la carretera Mocoa-Pasto, que fue construida sobre un trazado hecho por frailes capuchinos a principios del presente siglo, pero que en épocas de invierno resulta intransitable. Con el centro del país se comunica a través de la carretera Mocoa-Pitalito-Bogotá, la que fue puesta en servicio en diciembre de 1991. Y al vecino país de Ecuador se va desde el

puerto San Miguel (jurisdicción del municipio Valle del Guamués), sobre el río del mismo nombre, navegando hasta La Punta o hasta El Carmen, puertos ecuatorianos sobre ese río. Por vía aérea se comunica con Bogotá, desde Puerto Asís, Puerto Leguízamo y Mocoa[15]. A Puerto Leguízamo se puede llegar por vía aérea o por trasporte fluvial, pero esta última alternativa requiere un viaje que tarda aproximadamente doce horas desde Puerto Asís. Por el nororiente del Putumayo, se puede llegar a los municipios del Caquetá: San Vicente del Caguán, Curillo, Tres Esquinas y a Florencia, capital de ese departamento.

Al Putumayo se le puede estudiar dividido en tres subregiones: Alto, Medio y Bajo. El Alto Putumayo, que hace parte de la Cordillera Oriental, tiene cuatro municipios: Santiago, Colón, Sibundoy y San Francisco. El Medio Putumayo, que está situado en el piedemonte amazónico, tiene dos municipios: Mocoa y Villagarzón. Y el Bajo Putumayo, que es llanura amazónica, tiene cuatro municipios: Puerto Asís, Orito, Valle del Guamués y Puerto Leguízamo[16]. La subdivisión se hace teniendo en cuenta el recorrido del río en el departamento, en el cual está su cuarta parte. Otras subdivisiones regionales incluyen a Puerto Asís en el Medio Putumayo al considerar para su regionalización el recorrido total del río.

El Alto Putumayo. Está situado en la esquina noroccidental del departamento, en donde nace el río Putumayo. Lo conforman el Valle del Sibundoy y los páramos circunvecinos. Con una extensión aproximada de 463,8 kilómetros cuadrados (46.380 hectáreas), en la parte montañosa tiene vegetación de sabana y bosque andino, con flora nativa alimenticia, medicinal y maderable. En la parte plana sus suelos tienen 9.463 hectáreas con contextura

---

[15] Desde Mocoa, capital del departamento, el tránsito aéreo está suspendido desde 1990, cuando la guerrilla dinamitó el aeropuerto que servía a esa ciudad.

[16] Presidencia de la República, Plan Nacional de Rehabilitación (PNR). *Plan Regional de Rehabilitación: estrategias y realizaciones*. Secretaría de Integración Popular (SIP). Bogotá, 1990, pág. 19.

moderadamente fina y alta capacidad para retención de humedad[17].

En el Alto Putumayo hay dos formas de posesión de la tierra por parte de las comunidades indígenas: comunitaria a través de los resguardos (con lotes de hasta 100 hectáreas) y explotación individual (con lotes de 1 a 4 hectáreas). Ambas formas de propiedad han sido auspiciadas por el Estado mediante adquisición de predios por el Instituto Colombiano para la Reforma Agraria (INCORA), convertidos en resguardos en 1981 y han contado con créditos de la Caja Agraria, del INCORA, del Fondo del programa de Desarrollo Rural Integrado DRI, del Plan Nacional de Rehabilitación (PNR) y de la Corporación Autónoma Regional del Putumayo (CAP).

El Medio Putumayo. Está localizado entre la zona fría del Valle de Sibundoy y la llanura amazónica. Es de terreno quebrado y de clima suave, con variedad de cultivos y con fincas ganaderas de mediano desarrollo. Tiene dos municipios: Mocoa y Villagarzón. Predomina la finca de mediana propiedad, observándose alguna concentración en las zonas cercanas a las carreteras.

El Bajo Putumayo. Es la zona que cuenta con mayor población y la más dinámica en aspectos económicos, no solamente por por la industria petrolera y la producción agropecuaria sino también por las actividades ilegales (narcotráfico). Se encuentra entre la línea del final de la pendiente del piedemonte y la zona en donde el río Putumayo se hace grande gracias al tributo de numerosos ríos de la región. Predomina el bosque tropical húmedo o muy húmedo, con paisaje de selva y sabana tropical, con riberas inundables y algunos pocos montículos o serranías. Tiene cuatro municipios: Puerto Asís, Valle del Guamués, Orito y Puerto Leguízamo.

---

[17] Franco Romo Lucero, *Obra citada.*

PERIODIZACION DE LA VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS

El Putumayo, ha tenido en cambio, a partir de 1974, varios periodos de violencia asociados al ejercicio legal (represión basada en el uso de normas de estado de sitio) e ilegal de la fuerza por agentes estatales (guerra sucia), las actividades de narcotraficantes y las acciones bélicas de las organizaciones guerrilleras. Aunque casi siempre las periodizaciones resultan arbitrarias, sobre todo cuando tantos factores se entrecruzan (violencia oficial, de narcotraficantes, grupos paramilitares, bandas de sicarios y escuadrones de la muerte) y dan significado a las épocas, en el Putumayo hay situaciones que marcan cambios bruscos para la vida de las comunidades, los cuales permiten correr el riesgo de realizar una periodización. Coincidiendo con lo observado por habitantes de la zona, se se pueden señalar cuatro épocas durante las cuales hay hechos que signan el cambio de una a otra, todas caracterizadas por el ejercicio ilegal, parainstitucional o excesivo de la fuerza armada del Estado (la represión al movimiento cívico en los años setenta, la violencia contra población marginal en la primera mitad de los años ochenta, la guerra sucia de finales de los años ochenta y la criminalización de la población civil en los noventa).

Primer período: (1974-1985) Represión a la protesta popular

Los primeros actos de uso irregular de la fuerza del Estado tuvieron como víctimas a los habitantes de Puerto Asís que en 1974 realizaron dos paros cívicos en protesta por la mala calidad de los servicios públicos (sus peticiones eran acueducto, alcantarillado y vías de comunicación), uno en enero (que terminó con capitulaciones y compromisos que luego no fueron cumplidos por las autoridades) y otro en diciembre. En este último, durante quince días, las comunidades impidieron el transporte y cerraron el comercio. En la misma jornada se produjo una toma de tierras por

pobladores pobres (de allí nació el Barrio Salvador Allende, uno de los más grandes en Puerto Asís en la actualidad). La represión contra estas luchas cívicas fue violenta. El alcalde militar, Coronel Rojas, siguiendo instrucciones de la Intendencia, le dio a la protesta un tratamiento de insurrección y, de acuerdo con versiones suministradas por participantes en esa jornada, fueron asesinados cinco habitantes de ese municipio. El paro cívico terminó el 13 de diciembre, día en el cual, en una emisora de Bogotá, se reseñó la situación de la siguiente manera: *Completa calma en Puerto Asís: cinco muertos, el palacio municipal devorado por las llamas y la autoridad escondida*[18].

Al final de este período la tendencia de causas de mortalidad cambió sustancialmente: a las enfermedades tropicales y a la falta de asistencia médica estatal[19] las reemplazó el arma de fuego. En Puerto Asís, mientras en 1984 hubo diez muertes violentas, en 1985 fueron treintaiseis. Igual tendencia se observó en el municipio de Orito[20].

El aumento considerable de las muertes violentas se encuentra relacionado con varios fenómenos: el narcotráfico y el narcocultivo, las acciones de organizaciones guerrilleras y las acciones ilegales de algunos miembros de la fuerza pública. El narcotráfico, que ha aprovechado la condición de zona limítrofe internacional del Putumayo para el tráfico de coca o cocaína traída de Perú y Bolivia, se acompañó de bandas de guardaespaldas y grupos de sicarios. Y el narcocultivo, incentivado por la falta de desarrollo agrícola tradicional y por los altos precios de la hoja de coca, proporcionó a los campesinos y colonos dinero en abundancia, lo que alteró sus formas tradicionales de vida y trabajo, al tiempo que incrementó las formas violentas de resolución de conflictos.

---

[18] Pablo Patiño Castillo. Misionero Redentorista. *Bonanza & Marginación*, Puerto Asís, Putumayo, sin pie de imprenta, 1985, pág. 21.

[19] Hasta 1985, según datos del PNR, había en el Putumayo un médico por cada 10.000 habitantes y un odontólogo por cada 24.000.

[20] En los libros de defunción de las parroquias municipales, en los cuales al lado del nombre del fallecido y de la fecha de su muerte, se puede comprobar el cambio de causas de mortalidad al que se hace referencia.

En 1981, la entonces organización guerrillera Movimiento 19 de abril (M-19) asaltó a Mocoa y por espacio de varias horas realizó una toma de la población. En desarrollo de operativos contrainsurgentes, posteriormente hubo bombardeos en la zona de Puerto Caicedo, cerca a Puerto Asís, lo que provocó los primeros éxodos campesinos en esta región. Posteriormente el M-19 se retiró de la zona. En 1983, el Ejército Popular de Liberación (EPL) abrió su Frente "Aldemar Londoño" y a mediados de 1984 las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) el Frente XXXII.

La producción agrícola se trasladó en gran porcentaje al cultivo de coca, incluyendo en esa dinámica a las comunidades indígenas. En los centros urbanos el comercio se desarrolló prontamente llegando a ser su mayor fuente de ingresos la venta de motocicletas, plantas de energía eléctrica, combustibles, armas de fuego y licores, pues el cultivo de la coca proporcionaba abundantes excedentes a los campesinos. Pero, en 1985 una caída considerable de los precios de la coca, provocó un retroceso crítico del nivel de vida que hasta el momento habían mantenido los campesinos cocaleros.

El poder local estaba en manos de comerciantes o políticos profesionales, con una práctica caracterizada por el predominio de los partidos políticos tradicionales, el Liberal y el Conservador, que a través de prácticas clientelistas (oferta de puestos públicos por votos o trabajo en campañas electorales) mantenía el control sobre los municipios y sobre sus presupuestos. Lo mismo sucedía a nivel departamental, de tal forma que a pesar de los altos ingresos recibidos por la administración regional los avances en materia de servicios públicos (acueductos, telefonía y electrificación) fueron mínimos y la infraestructura vial se desarrolló para unir centros de producción petrolera.

Segundo período: (1985-1987) Limpieza social

En los municipios de Orito, Puerto Asís y Valle del Guamués, se observa al inicio de este período un aumento

considerable de muertes por causas violentas. En Puerto Asís, en 1986, las muertes violentas llegaron a 73 (de acuerdo con las cifras aportadas por las estadísticas de los entierros católicos) sin contar con los cadáveres que se perdían en los ríos y en los botaderos de basura.

De acuerdo con informaciones de testigos de la época, se desarrolló en esos años, principalmente en 1986, una campaña de exterminio contra vagos, mendigos y pequeños delincuentes (población flotante en las zonas receptoras de migración económica), ejecutadas por bandas de asesinos particulares y también por agentes de la fuerza pública que servían como sicarios a los narcotraficantes. Era un momento en el cual aún no había en el Putumayo grupos paramilitares.

A nivel político, en Puerto Asís tomó fuerza el grupo de oposición Unión Patriótica (UP), que había surgido en 1985 como expresión organizativa legal de militantes del Partido Comunista, combatientes desmovilizados de las FARC y activistas de otros grupos o partidos de izquierda. En Orito y Valle del Guamués (este último aún no era municipio) actuaba como grupo de oposición el Frente Popular (organización de acción legal cercana políticamente al grupo guerrillero Ejército Popular de Liberación -EPL-) [21]. Y a nivel departamental era muy importante el trabajo realizado por el Movimiento Cívico, como ente pluralista y suprapartidista que luchaba por una adecuada prestación de servicios públicos y por el desarrollo vial de la región (en 1986 se realiza en el Putumayo un paro cívico intendencial exigiendo vías y electrificación).

En 1987 ocurren varios asesinatos políticos. Principalmente se persigue al Movimiento Cívico (en Puerto Asís, el 17 de marzo, fue asesinado el dirigente cívico Horacio Realpe Mavisoy) y a dirigentes comunales. También se encuentran casos de asesinatos cometidos por la policía en ejercicio arbitrario de su poder local (dos policías asesina-

[21] El frente de guerra que el Ejército Popular de Liberación (EPL) tenía en el Putumayo (Frente "Aldemar Londoño") se desmovilizó a principios de 1991 junto con toda su organización a nivel nacional y se incorporó a la vida legal con el nombre de Esperanza, Paz y Libertad.

ron el 19 de agosto de 1987 a José Fabián Revelo). En esos años, los organismos estatales encargados del desarrollo regional no supieron proponer una respuesta adecuada al problema que se gestaba y las autoridades civiles se caracterizaron por su falta de acción frente a los atropellos que cometió la fuerza pública contra los ciudadanos. Por su lado, la comunidad no supo o no pudo responder ante esa ola de crímenes, que fueron preámbulo de futuras ejecuciones indiscriminadas o selectivas contra dirigentes populares y de izquierda.

Tercer período: (finales de 1987-mediados de 1991) Persecución política y guerra sucia

La situación socioeconómica, aproximadamente desde 1985, se caracterizó por una merma considerable en los ingresos de los campesinos por la caída de los precios de la coca, lo que hace, según testigos de la época, que los habitantes del Bajo Putumayo dejen de ser autosuficientes y vuelvan a exigir del Estado el cumplimiento de sus deberes sociales. El Movimiento Cívico se convierte en una alternativa política de tipo regional que agrupa a partidos de izquierda, entidades cívicas y sociales y personas progresistas de partidos tradicionales.

Durante este período, en 1987, según habitantes de las zonas rurales de Puerto Asís y Valle del Guamués, se creó una base paramilitar en El Azul (Puerto Asís), que hacía parte de los cuerpos armados vinculados a Gonzalo Rodríguez Gacha, alias "El Mejicano", reputado como jefe militar del Cartel de Medellín. El grupo denominado "Los Combos" ejerció jurisdicción sobre una gran parte del territorio, no solamente mediante patrullajes en las zonas rurales sino también con el poder económico y político que adquirieron los narcotraficantes en las cabeceras municipales. Varias personas de Puerto Asís recuerdan el caso de un hombre de apellido Malarraga que no solamente servía de informante al Comandante local de la policía y de testaferro a los narcotraficantes, sino que al mismo tiempo era jefe de personal de la administración municipal durante el

mandato del alcalde Alirio Romo. Dirigentes populares que vivieron la situación creada por el poder de los narcotraficantes en varios municipios del Putumayo señalan que el poder era detentado por elementos de los partidos liberal y conservador, los que se ampararon en la fuerza ilegal de los grupos de narcotraficantes y aprovecharon la persecución que contra opositores políticos y militantes de izquierda adelantaron los grupos paramilitares.

La mayoría de integrantes de "Los Combos" eran miembros de grupos paramilitares instalados en el Putumayo a raíz de los golpes antinarcóticos infligidos por fuerzas del Estado contra el Cartel de Medellín en Puerto Triunfo y Doradal, en el Magdalena Medio. Las operaciones desarrolladas por la Policía Antinarcóticos en el Magdalena Medio hicieron que Rodríguez Gacha eligiera como escenario para sus actividades de protección personal, de entrenamiento de sicarios y de procesamiento y almacenamiento de cocaína, al Putumayo.

En el año de 1988, que registra a nivel nacional el mayor número de personas capturadas por la Policía Antinarcóticos (5.596 entre cultivadores, procesadores, traficantes y exportadores)[22], en el Putumayo la represión era muy leve, según declaraciones de habitantes de Puerto Asís, sede de la Novena Compañía Antinarcóticos. Los operativos llevados a cabo en el río Putumayo cubrieron la parte que pertenece al departamento del Amazonas, en colaboración con los gobiernos de Perú y Brasil[23]. Solamente en 1989 se produjo la ocupación, por el Ejército de Colombia, de algunas fincas del Putumayo pertenecientes a reconocidos narcotraficantes, dentro de la denominada "Operación Retorno"

En el Putumayo los grupos paramilitares fueron de aparición tardía y cuando ya la ley que autorizaba la conformación de autodefensas campesinas había sido de-

---

[22] Policía Nacional de Colombia, Policía Antinarcóticos, *Una década de lucha contra el narcotráfico*, abril de 1991, pág. 40.

[23] Presidencia de la República, *La lucha contra el narcotráfico*, Imprenta Nacional de Colombia, Bogotá, febrero de 1990, pág. 30.

clarada inconstitucional[24]. Los grupos paramilitares "Los Combos" y "Los Masetos", financiados por narcotraficantes, no hacían parte de cuerpos de Autodefensas campesinas al estilo de los conformados en otras partes del país, pero actuaban en colaboración con la fuerza pública y aterrorizaban a la población de la zona, con un control estricto sobre sus habitantes. En los centros urbanos las violaciones de derechos humanos eran cometidas por la policía uniformada y por la policía secreta (llamada F-2, hoy SIJIN - Sección de Información Policía Judicial y Estadística Criminal de la Policía Nacional) y por el grupo denominado "Los Masetos".

Durante este período también las organizaciones guerrilleras EPL y FARC se consolidan en la región, logrando importantes niveles de poder local, en las zonas rurales, y fortaleciéndose económicamente con el impuesto de gramaje, cuota en dinero que la guerrilla ha cobrado en determinadas épocas a cultivadores y comercializadores de coca. Además, las FARC atacaron el campo de paramilitares de El Azul, en febrero de 1990, y lo destruyeron. Los sobrevivientes se refugiaron en los centros urbanos (Puerto Asís, Valle del Guamués y Orito) y recibieron protección de la fuerza pública. Estos paramilitares de "Los Combos" serán después conocidos por los pobladores como "Los Masetos", palabra derivada de MAS (Muerte a Secuestradores), organización paramilitar que tuvo su máximo desarrollo en el Magdalena Medio, gracias a la colaboración de la fuerza pública y a la financiación de las organizaciones de narcotraficantes.

Durante este período se militariza la región ante el aumento de acciones armadas de las organizaciones guerrilleras. La fuerza pública aumenta su pie de fuerza en el Putumayo para combatirlas legalmente pero también ilegalmente, mediante el asocio con grupos paramilitares.

---

[24] El art. 33 del Decreto Legislativo (de estado de sitio) 3398 de 1965, convertido luego en norma permanente por la Ley 48 de 1968, autorizaba a los comandantes de las guarniciones militares a entregar armas de uso privativo de la fuerza pública a grupos privados de autodefensa, lo que generó en otras partes del país muchos grupos paramilitares. Esa norma fue declarada inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia el 25 de mayo de 1989.

En 1989, en el municipio Valle del Guamués, de 98 entierros celebrados en la parroquia 65 fueron de personas muertas en forma violenta. En Orito, también en 1989, de 64 entierros 21 fueron de personas asesinadas. Y en Puerto Asís, se efectuaron más de cien entierros de personas muertas en forma violenta en 1990. Todos los casos anteriormente señalados son de personas cuya identidad se conocía. Los casos de personas sin identificar son muchos y también lo son aquellos de personas que fueron enterradas en los cementerios veredales, lejanos de los centros urbanos. En Orito, en 1990, según el párroco municipal, el más de la mitad de los muertos fueron enterrados sin identificar y la parroquia les donó el ataúd. Y en Puerto Asís, la inspectora de policía de la vereda Piñuña Blanco pidió a la alcaldía municipal que le diera presupuesto para poder continuar pagando los ataúdes de las personas sin identificar a cuyos cadáveres debía ella efectuar el levantamiento legal.

En 1989, y principios de 1990, las respuestas populares a la violencia y a la violación de derechos humanos son pocas, pero a finales de 1990 empiezan a gestarse elementos de protesta: reorganización del movimiento popular, impulso de grupos de derechos humanos y manifestaciones ciudadanas por el derecho a la vida.

Además, según dirigentes de Acción Comunal, aprovechando las denominadas mesas de trabajo que se organizaron de septiembre a noviembre de 1990 en los municipios del Putumayo, (lo mismo que en todo el país)[25], se desarrollaron verdaderos Cabildos abiertos en los que se cuestionaban no solamente los aspectos administrativos del gobierno municipal, sino también su connivencia con los grupos paramilitares y bandas de narcotraficantes y la falta de acción de las autoridades para detenerlos.

---

[25] Presidencia de la República. *Una Constituyente de todos los colombianos*. Documentos para las comisiones preparatorias y las mesas de trabajo. Bogotá, septiembre de 1990, pág. 67. Las mesas de trabajo, en las que participaban personas de todos los estamentos sociales, fueron organizadas por los personeros municipales por orden de la Presidencia de la República, para debatir aspectos que debían ser considerados por la Asamblea Constituyente en su trabajo de reforma de la Constitución Política de Colombia.

A finales de 1990, a raíz del ataque que el Ejército nacional realizó a Casa Verde (sede del Secretariado de las FARC) el 9 de diciembre de 1990, la respuesta militar de la guerrilla contra la infraestructura económica del Estado toca al Putumayo. De diciembre de 1990 a abril de 1991 hay cerca de veinte atentados dinamiteros contra instalaciones de Ecopetrol (Oleoducto Transandino, baterías de recepción de petróleo crudo y parque automotor), dos paros armados que interrumpen el tráfico vehicular y cerca de diez enfrentamientos armados entre guerrilla y ejército.

En los centros urbanos, la mayor parte de asesinatos fueron cometidos por "Los Masetos", hasta que la presión popular los expulsa. En enero de 1991 las comunidades forzaron la salida de "Los Masetos" de la población del Valle Guamués, en febrero sucedió lo mismo en Orito y en marzo en Puerto Asís. Además, se produjeron denuncias colectivas contra miembros de la fuerza pública comprometidos en violación de derechos humanos y en hechos de colaboración con grupos paramilitares.

Cuarto período: (mediados de 1991-1992) violencia oficial indiscriminada

El narcotráfico y el narcocultivo siguen siendo los principales soportes económicos del Bajo Putumayo: Valle del Guamués, Orito y Puerto Asís. Según habitantes de la región, hay grandes laboratorios en estos tres municipios cuyos dueños pagan cuotas permanentes a la policía y a la guerrilla para que no interfieran en sus negocios. Miembros de la policía nacional han logrado gran beneficio económico gracias a su alianza, connivencia o complicidad con los narcotraficantes. La percepción de la comunidad es que con sobornos o impuestos fijos se silencia o se evitan acciones represivas de los comandantes y oficiales de los organismos armados del Estado.

Se produjeron algunos cambios en la situación política de los municipios. En la mayoría fueron elegidos como alcaldes personas amigas de un proceso organizativo de la población en materia de derechos humanos, y del desarro-

llo de gobiernos locales honestos y de participación popular.

Si en el período anterior las características principales de represión clandestina estuvieron a cargo de grupos paramilitares ("Los Combos" y "Los masetos"), en este se combinan escuadrones de la muerte, bandas de sicarios y acción criminal de informantes del Ejército. Los escuadrones de la muerte son grupos de agentes de la fuerza pública, principalmente de la policía nacional, que aprovechan la infraestructura de la institución (vehículos, cuarteles y uniformes) para hacer uso criminal de las armas del Estado. Las bandas de sicarios son grupos de asesinos a sueldo que trabajan para los narcotraficantes locales que han consolidado una fortuna pero que siguen viviendo en los municipios del Putumayo, para lo cual requieren guardaespaldas y grupos de defensa. Los informantes del Ejército son soldados profesionales, en ejercicio o retirados, que actúan como agentes de inteligencia ("agentes de control" los denominan en su lenguaje interno) para vigilar supuestos auxiliadores de la guerrilla, pero también para cometer ejecuciones, interrogatorios ilegales y detenciones arbitrarias.

Este período está caracterizado por las violaciones de derechos humanos cometidas en operativos antinarcóticos, contrainsurgentes, de control con uso excesivo de la fuerza, de limpieza social y por persecución al movimiento indígena y campesino. Pero también por una manifestación organizativa de la sociedad civil pues a finales de 1991 y principios de 1992 se organizan en Villagarzón, Puerto Asís, Puerto Leguízamo y Valle del Guamués Comités de derechos humanos, y en Puerto Asís se inicia el proceso de constitución de una Junta departamental de derechos humanos, de carácter no gubernamental.

Capítulo II

Situación de derechos humanos en el Putumayo

EJECUCIONES EXTRAJUDICALES

Ejecución extrajudicial por criminalización de la oposición política y de la protesta social

El asesinato de militantes políticos de organizaciones de izquierda y de dirigentes cívicos y comunales, como mecanismo de obstrucción a la participación política, fue desde 1989 hasta 1991 una causa frecuente de ejecución de personas en el Putumayo. Los opositores políticos han sido víctimas predilectas de ejecuciones sumarias producidas como resultado del empleo abusivo de la fuerza por la policía, las Fuerzas Armadas y otros aparatos gubernamentales. Se llegó a tal punto que la Unión Patriótica desapareció de la escena política del Putumayo en 1989, principalmente de Puerto Asís, en donde era más fuerte. Aunque también han sido víctimas de agresiones de otros actores violentos, en este aparte del informe solo se trata

de aquellos casos en los cuales la autoría es imputable a elementos de la fuerza pública.

La guerra sucia que en otras partes del país había empezado a principios de la década de los ochenta, llegó al Putumayo con relativo atraso pero con igual violencia. Las personas de estas zonas escondían el periódico Voz (del Partido Comunista) porque si las encontraban con esa publicación podía costarles la vida. A los militantes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista se les consideraba auxiliares de la guerrilla o guerrilleros. A los motoristas de los botes que trabajan en el río Putumayo también se les persiguió por su supuesta colaboración con las FARC y el EPL. El 4 de noviembre de 1989, en Puerto Asís fue asesinado el motorista Apolinar Carabalí, cuando iba con su esposa y su hija. Y, según testimonios de varias personas de Puerto Asís, no hacía mucho tiempo el Comandante del Ejército con sede en Santana había señalado a los motoristas como transportadores y abastecedores de víveres para la guerrilla. Ese mismo mes, el día 24, mataron al dirigente de Acción Comunal Manuel Toro Rodríguez. Y unos meses antes, el 1 de abril, habían asesinado a Melquisedec Encizo Galvis, liberal de izquierda que había sido dirigente en varios paros cívicos y en una toma de tierras por pobladores pobres, en 1974.

El 4 de marzo de 1989, después de haber sido allanada la sede de la Unión Patriótica en Puerto Asís y robados sus libros de contabilidad, su coordinador local, Rigoberto Torres Tabares, fue asesinado y su familia fue perseguida, a tal punto que su hijo Julio Torres también fue asesinado. Su esposa e hijos no pudieron asistir al funeral porque corrían peligro. Elevaron solicitud a la Procuraduría para que se les brindara protección pero no fue atendida. Según testigos presenciales, el crimen fue cometido por personas que estaban bajo el mando del Capitán Cepeda de la Policía Nacional, pues era él quien encabezaba la persecución contra los miembros de los grupos de oposición política y porque personalmente había amenazado y hostigado a varios miembros de la UP. Además, en forma pública, Rigoberto Torres había responsabilizado al Capitán

Cepeda de varias ejecuciones de campesinos y de acusar en forma indebida a los motoristas del río de ser colaboradores de la guerrilla.

El mismo año 1989 fueron asesinados doce militantes de la UP y los restantes tuvieron que huir y refugiarse en otras zonas del país. Antes de matar a Rigoberto Torres, en el mes de febrero habían atentado contra la vida de Alonso Giraldo (Presidente del Comité departamental de la UP) y Luis Manchavayoy y habían asesinado a Julio Ortiz también militantes de esa organización. El 14 de marzo de 1989, la policía ejecutó a Reinaldo Antonio Correa Miranda y a Luis Fernando Arango, dos militantes del Frente Popular que habían llegado de Urabá; fueron asesinados cerca del retén antinarcóticos de Puerto Asís y posteriormente enterrados sin ninguna identificación.

En las poblaciones de Orito y Valle del Guamués, los activistas de izquierda estaban agrupados en el Frente Popular y en el Movimiento Cívico. Contra ellos también se desató una campaña de exterminio, que a muchos obligó a huir hacia Pasto, Sibundoy (Putumayo) y a la provincia de Sucumbíos en Ecuador. El 20 de agosto de 1990, el periodista y militante del Frente Popular Luis Cristóbal Arteaga Insuasty, fue asesinado en Valle del Guamués.

El 21 de agosto de 1990, en Puerto Asís, fue asesinado el activista de derechos humanos y miembro del Comité de Solidaridad con los presos políticos-Seccional Nariño-, Oswaldo Recalde. Su hermano y su madre tuvieron que huir. El señor Alirio Guevara, quien les ayudó a escapar, fue asesinado dos días después, el 23 de agosto. Al año siguiente, el 5 de marzo de 1991, su hermano Iván Rodolfo Recalde Riveros, regresó a Puerto Asís, y en el almacén "Misceláneas Andrea" (barrio El Recreo) fue cercado por diez agentes, unos del F-2, otros del grupo "Los Masetos", y asesinado allí mismo. El 31 de diciembre de 1991, Henry Orlando Burbano Pabón, excombatiente del EPL, fue asesinado por agentes de la SIJIN, en Mocoa. Según los dirigentes regionales del grupo Esperanza, Paz y Libertad (antiguo Ejército Popular de Liberación), cerca de diez ac-

COMISION ANDINA DE JURISTAS
SECCIONAL COLOMBIANA

tivistas de ese movimiento tuvieron que marcharse por el riesgo que corrían sus vidas.

La eliminación física del opositor político en el Putumayo (casos de la Unión Patriótica, del Frente Popular y del Movimiento Cívico) fue un hecho suficientemente conocido por los gobiernos de todos los niveles, pero no obstante esa publicidad, no se tomaron ni se han tomado medidas que garanticen la participación política de la oposición y que den expresión a aquellos sectores no alineados en los partidos tradicionales. Hasta el Movimiento Cívico del Putumayo, en sus expresiones departamental y locales, pluralista, heterogéneo y fuera de toda sospecha de colaboración con la guerrilla, fue reprimido institucional y parainstitucionalmente. Apenas en 1992, con mucho optimismo, podría pensarse que se nota la irrupción de nuevas fuerzas democráticas que han accedido a algunos gobiernos municipales, pero la mayoría actuando a nombre de los partidos políticos tradicionales, pues no ha desaparecido el temor de aparecer como miembros de fuerzas políticas alternativas.

Los nuevos alcaldes, posesionados el 1 de junio de 1992, ya han recibido señalamientos y amenazas. Al alcalde de Orito, un mayor del Ejército lo acusa de ser médico de la guerrilla. Al de Puerto Asís lo acusan de haber ganado con votos obtenidos por la presión de la guerrilla a los campesinos. Y al de Valle del Guamués lo ven como un funcionario proclive a las negociaciones con los grupos armados.

A los líderes y activistas del movimiento indígena los han perseguido tanto que la Organización Zonal Indígena del Putumayo (OZIP), en cuatro años de existencia, hasta junio de 1992, llevaba quince miembros asesinados.

El 28 de agosto de 1988, Ismenia Taicuz, de la comunidad Inga de Playa Larga, en el municipio de Villagarzón, fue asesinada por efectivos de la policía nacional que la habían detenido junto a su hermano Milton Taicuz. Fueron llevados al botadero de basuras junto al río Mocoa y allí fusilados, pero Milton se salvó y posteriormente pudo rendir su declaración ante la Procuraduría departamental.

Luego fue llevado al hospital local para ser atendido quirúrgicamente pero allí se atentó de nuevo contra su vida. Se requirió la ayuda de la Vicaría Apostólica de Sibundoy para trasladar a Milton a Pasto y allí prestarle asistencia médica. A pesar de las declaraciones de Milton, que acusaban a miembros de la Policía Nacional, la investigación de la Procuraduría no pudo llegar a establecer responsabilidades por carecerse de la identidad de los autores.

El 17 de julio de 1990, dos indígenas de la comunidad Siona, Julia Bellamil Payoguaje y Salomón Florentino Yaiguaje, del resguardo de Buenavista, en Puerto Asís, fueron retenidos y hallados muertos al día siguiente. Desaparecieron del casco urbano de Puerto Asís luego de que gente de civil se los llevara en un carro blanco, que era conocido como del F-2 de la policía. Fueron torturados con alfileres clavados en sus uñas y con cortaduras y golpes en diferentes partes del cuerpo. A Bellamil le introdujeron un palo en la vagina y luego recibió un impacto de bala. Salomón presentaba signos de tortura, heridas producidas con un punzón, golpes en un ojo y estaba castrado. Ellos fueron encontrados muertos en el sitio Canacas, en las afueras de Puerto Asís. Sus cadáveres fueron encontrados gracias a la investigación que adelantó Fanny Lucía Piaguaje, preguntando a testigos y buscando a sus compañeros en diferentes lugares.

En Mocoa, los indígenas Jesús Imbachi y Alonso Jamioy Jansajoy, de la comunidad Inga, fueron asesinados por la policía el 29 de junio de 1991. Fueron muertos a bala cuando estaban tomando guarapo (licor de preparación casera) en el barrio San Agustín. Según declaraciones de los vecinos, se trataba de un operativo que estaba realizando la policía. La familia Pérez Imbachi, de Mocoa, ha sido hostigada por la policía. Según información suministrada por un sacerdote, a uno de los familiares, que es inválido, le hicieron varios disparos y los testigos aseguran que fue la policía. Se llevó el caso a la Procuraduría, por intermedio del Comité Regional de derechos humanos, pero la investigación no avanzó por desconocerse la identidad de los agentes. En julio de 1991 el Comité Departa-

mental de Derechos Humanos, invitó a las autoridades de policía a una reunión para tratar esos asuntos pero no asistieron.

De acuerdo con la percepción de las propias comunidades, los indígenas son vistos como un guerrilleros en potencia. Su descontento social ha sido criminalizado no solamente por autoridades militares y de policía sino también por autoridades civiles, máxime cuando el mayor conflicto de las comunidades indígenas ha sido con las administraciones departamentales. Hay, además, una actitud discriminatoria de los funcionarios hacia los indígenas. Y añadiendo a eso que el territorio de algunos resguardos ha sido tenido como escenario de guerra por Ejército y grupos guerrilleros, algunos funcionarios civiles y militares consideran que los dirigentes indígenas son colaboradores de la guerrilla.

La vereda la Cofanía, en Villagarzón ha sido especialmente hostigada por militares y policías. El 17 de octubre de 1991, José Ausberto Buesaquillo y Federmán Murcia Valencia, fueron retenidos por el Ejército en esa vereda. Posteriormente fueron fusilados cerca de un río y el Ejército presentó un informe en el que decía que habían sido dados de baja en combate. Después de ejecutados, fueron trasladados en helicóptero hasta la Base Militar de Santana y enterrados en Puerto Asís por la policía local. Dirigentes de la OZIP se trasladaron a este municipio y lograron, a través de la personería municipal, que los cadáveres fueran exhumados y luego trasladados a Mocoa.

Hechos de persecución a las comunidades indígenas se presentaron también en junio de 1992 cuando en el Cabildo Calarcá, de Puerto Leguízamo, el Comandante del Puesto Fluvial Avanzado No. 52 de Puerto Ospina (de la Base Naval del Sur) estuvo interrogando a algunos indígenas acerca de sus actividades políticas y tomándoles fotografías. Un mes después, en un Consejo departamental de Seguridad, efectuado en abril de 1992, el gobernador y los mandos militares consideraban que había que vigilar muy estrechamente a la OZIP pues esa organización estaba planeando una marcha de protesta por los asesinatos de

sus miembros y por el incumplimiento gubernamental de los compromisos con las comunidades (hay dos Actas de compromiso, una de diciembre de 1990 y otra de enero de 1992). Llegaron incluso a señalar nombres de dirigentes de esa organización a los que debían vigilar en forma más permanente. Eso provocó que la OZIP tuviera que desplazar a otros lugares del país a algunos de sus dirigentes.

La OZIP ha promovido dos ocupaciones pacíficas de instalaciones oficiales para presionar al gobierno a dar cumplimiento a algunas reivindicaciones (legalización de tierras, asistencia técnica, créditos, programas de desarrollo y protección de los derechos humanos) que hacen parte de acuerdos entre la comunidades indígenas y las autoridades que trabajan con ellas. Pero, además de ser un acuerdo entre comunidades y autoridades, son parte de la aplicación del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales de 1989 (Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, incorporado al derecho interno colombiano mediante la Ley 21 de 1991).

A Campo Elías Carvajal, empleado de ECOPETROL en Orito, quien sufrió dos allanamientos, después de acusarlo de guardar armas de la guerrilla, fue asesinado por efectivos militares el 22 de octubre de 1990. Este hecho fue considerado por los habitantes del municipio como un fusilamiento por cuanto la víctima no portaba armas y fue ejecutado a sangre fría.

Pero los hechos que son considerados fusilamientos tienen en el Putumayo una de sus máximas demostración en la masacre de Las Palmeras. El 23 de Enero de 1991, en la escuela de la vereda Las Palmeras, distante cinco kilómetros de Mocoa, fueron ejecutadas cinco personas por fuerzas combinadas del Ejército y del Cuerpo Elite de la Policía. La masacre fue ejecutada en presencia de los estudiantes de la escuela y estuvo precedida de un gran operativo que incluyó el uso de helicópteros artillados.

Las víctimas fueron Artemio Pantoja Ordoñez, de 52 años de edad y padre de siete hijos, albañil de profesión, quien estaba construyendo dos pozos sépticos para la escuela (una hija suya era secretaria en el Comando de la

Policía en Mocoa); Hernán Javier Cuarán, 25 años de edad, profesor de la escuela de la Vereda Las Palmeras en convenio con el Plan Nacional de Rehabilitación -PNR- (era miembro de varios grupos musicales, en uno de los cuales actuaba también un policía); Julio Milciades Cerón Gómez, de 46 años, nacido en Mocoa, padre de cinco hijos, dueño de la casa en donde funcionaba la escuela y contratista de la Corporación Autónoma Regional del Putumayo -CAP- en un proyecto de participación comunitaria en conservación de microcuencas; y, Edebraiz y William Cerón, de 21 y 23 años respectivamente, hijos de Julio Milciades Cerón.

En comunicado emitido por el Comandante del Departamento de Policía, Coronel Pedro Pablo Linares, se informó que se trataba de guerrilleros dados de baja en combate, los cuales iban a dinamitar un oleoducto, hecho que fue desmentido por el propio secretario de gobierno departamental, por el conocimiento que tenía de las víctimas y porque en Mocoa no hay oleoducto. Esta masacre provocó una protesta ciudadana en la que se rechazó el hecho y se exhibieron pancartas que reconocían a las víctimas como personas de bien con un oficio conocido en la localidad. Además, hubo testigos, adultos y niños, que precisaron la forma como ocurrieron los hechos. Un niño herido en los ametrallamientos dijo: *Allá llegaron los policías, llegaron bravos, y el profesor (Hernán Cuarán) se quedó con los policías de sombrero (Cuerpo Elite).* Contaron además que a los niños les gritaban *Váyanse si no quieren que los matemos.* Otro alumno declaró que él rogó a los policías que no los mataran, que Hernán era el profesor, pero los agentes le contestaron: *No, son guerrilleros.*

Por un policía de Mocoa, de la Estación central, se supo que Artemio Pantoja insistió mucho para que no lo mataran y para eso invocaba el hecho de que su hija trabajaba en la policía. El mismo agente manifestó que por radio llamaron a Mocoa pero que el Coronel Linares dio órdenes de que los mataran a todos.

El caso de la masacre de Las Palmeras, fue atendido por la Procuraduría departamental pero, según el Procurador

departamental Elio José Acero, la investigación fue archivada porque una Inspección Interna de la Policía Nacional asumió el caso, para luego absolver de responsabilidad a oficiales y agentes. La investigación penal fue iniciada por el Juzgado 25 de Instrucción Criminal, pero su titular fue amenazada y tuvo que ser trasladada a otro municipio. Luego el asunto pasó a manos de un Juzgado Penal Militar. El Procurador Provincial fue el mismo día al lugar de los hechos y estima que hubo exceso de la fuerza pública, ya que había perforaciones de bala en las paredes de la escuela. Uno de los sacerdotes que participó en la misa campal durante el entierro de las víctimas fue amenazado y tuvo que ser trasladado a otra parroquia. A los familiares se les hostigó durante mucho tiempo señalándolos como "hermanos o padres de los guerrilleros". El único recurso legal que ha operado para los familiares de las personas ejecutadas por la fuerza pública es la posibilidad de exigir la reparación del Estado a través de un proceso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, el cual fue incoado ante el Tribunal de Pasto.

En el municipio de Orito, el domingo 24 de noviembre de 1991, una banda de informantes del Ejército compuesta por cuatro individuos y comandada por un hombre al que le dicen "Lucas", soldado profesional especializado en inteligencia militar, hirió de tres tiros al joven Modesto García. El hecho ocurrió en el Barrio Las Palmas (barrio popular en las afueras de Orito) durante la celebración de un bazar de la Junta de Acción Comunal. El joven había llegado del campo para estar en la fiesta, ya que sus padres y familiares eran organizadores. Como llegó tarde no tuvo tiempo de cambiarse de ropa y acudió a la fiesta con botas de caucho y sombrero, indumentaria que para Ejército y policía es de uso corriente por miembros de la guerrilla. Por la noche el joven se quedó dormido en una mesa y en ese momento pasó "Lucas" y lo vio. Al rato regresó, se acercó al hombre que estaba dormido, le levantó la cabeza y le pegó tres tiros. El herido fue trasladado al hospital local y luego a Pasto. Del hecho no se presentó denuncia ante el Juzgado Promiscuo Municipal pero la Juez se en-

teró del asunto y llamó a los familiares a declarar pero nadie lo hizo pues se sienten amenazados. Los directivos de Acción Comunal hablaron con el Mayor Jairo Solano, comandante local del Ejército, pues la comunidad señala a "Lucas", al "Paisa", al "Indio" y al "Mono" como informantes de ese cuerpo armado. Durante unos días "Lucas" desapareció de Orito y fue visto en la base Militar de Santana (Comando Específico del Putumayo), pero a mediados de diciembre estaba de nuevo en el municipio.

En abril de 1992 el alcalde confirmó que ese grupo de matones o informantes depende del Comandante militar de Santana y señaló que tenían problemas con el Comandante de Orito porque éste les daba incompleto el sueldo enviado desde Bogotá. Dijo, además, que en noviembre él hizo que la policía local detuviera a Raúl Guevara (a. "El paisa") y que le decomisaron una pistola Colt 45 pero que el Mayor Jairo Solano, del Ejército, lo hizo liberar diciendo que tanto Guevara como la pistola eran del Ejército de Colombia. Después Raúl Guevara se le presentó al alcalde, le mostró una credencial de inteligencia del Ejército y se puso a sus órdenes. En el Juzgado Municipal, extrajudicialmente, mucha gente había dado la misma información, pero el Mayor Solano había negado la vinculación de Guevara con el Ejército.

En junio de 1992, el propio "Lucas" manifestó que el mayor Jairo Solano le había ordenado matar, en abril de este año, al entonces candidato y después alcalde municipal de Orito, médico Adalberto Narváez, pero se había negado a cumplir la orden. Al parecer, "Lucas" cayó en desgracia con el Ejército y ahora quieren retirarlo. El propio "Lucas" teme que lo retiren y lo maten como retiraron y asesinaron el 20 de noviembre de 1990, en Orito, a Jaime Perdomo Pimentel, un ex-soldado profesional que trabajaba como informante con el Agente de control llamado el "Indio" Girón.

En conversaciones sostenidas con el propio "Lucas" se pudo comprobar que este tipo de ayuda en los trabajos de inteligencia militar no solamente se han puesto en marcha en Orito sino también en otras partes del departa-

mento. Especial vigilancia o control han recibido las comunidades indígenas, especialmente en la zona de La Cofanía, en el municipio de Villagarzón, uno de los sectores sociales más afectados por las ejecuciones extrajudiciales cometidas por la fuerza pública.

En su labor, los "Agentes de control" del Ejército se mezclan con los pobladores pobres o con las comunidades campesinas para hacer labores de inteligencia. Cuando han sido descubiertos se presentan como miembros del Ejército pero sus superiores han negado que estén vinculados a la institución. Lo que ha llamado la atención de autoridades civiles y de líderes comunales de este personal militar utilizado para detectar perturbaciones del orden público es que sus procedimientos se vuelven irregulares, y parainstitucionales, cuando los "Agentes de control" actúan en terrenos con conflictos sociales, no necesariamente de orden público, y tienen la posibilidad de seleccionar entre la población quiénes son el enemigo y el amigo político del Ejército o de los grupos guerrilleros, respectivamente. A continuación de esa selección, se realizan no solamente allanamientos y detenciones ilegales sino también torturas, desapariciones y ejecuciones extrajudiciales. Además, el carácter clandestino de la vinculación con el Ejército de esos agentes de inteligencia permite que sus actividades vayan más allá del control táctico y se conviertan en bandas de asaltantes y matones de barrio o poblado. La insuficiencia del sueldo que reciben, acompañado al hecho de que en ocasiones los oficiales que los mandan no les pagan completo su salario, y el hecho de contar con armas oficiales, les confiere una superioridad dañina que los lleva a delinquir.

Ejecuciones cometidas en actividades delictuales de miembros de la fuerza pública

Según testimonios de vecinos del lugar, el 1 de abril de 1990, el asesinato de Arbey Ordoñez Burbano, ocurrido en Orito, en la vía hacia Santana, en el sitio La Cristalina, fue cometido por agentes del Departamento Administrativo

de Seguridad -DAS-, que lo interceptaron y le robaron un cargamento de cocaína que llevaba.

En actuaciones judiciales se ha determinado que que hubo participación de agentes oficiales en el asesinato de la juez Carmen Elisa Rosas y de los policías Hernando Javier Morales, José Igancio García y Martín Sastoque, hecho ocurrido en Villagarzón, el 1 de marzo de 1990. Las primeras versiones acusaron al EPL y a las FARC de haber asesinado a la juez y a los policías, posteriormente se señaló como responsables a grupos de sicarios al servicio de narcotraficantes, pero según las investigaciones adelantadas por funcionarios judiciales, de acuerdo con el relato hecho por un juez de Instrucción Criminal, en ese múltiple crimen actuaron agentes de la policía nacional. Además, en el mismo sentido se refiere la Comisión de Superación de la Violencia en su informe cuando señala que un capitán de la policía, quien fue comandante de Puerto Asís en 1989 y 1990, "fue acusado de ser autor intelectual de la muerte de la juez Carmen Elisa Rosas"[1].

Otro hecho de renombre en el cual miembros de la policía nacional resultan acusados ocurrió el 26 de diciembre de 1990 cuando fue asesinado por agentes de la policía el Mayor (r), también de la Policía, Mesulén Martínez, dueño del Hotel Chilimaco de Puerto Asís, quien había formulado denuncia contra el Comandante de la Policía local, Capitán Galvis, por exigirle el pago de una cuota mensual de dinero para dejarlo actuar como narcotraficante. El Mayor Martínez era señalado por la ciudadanía como testaferro de algunos narcotraficantes y en su hotel se alojaban los miembros de los grupos paramilitares, hecho por el cual en 1990, miembros de las FARC le pusieron una carga explosiva. Habitantes de Puerto Asís dicen que después del asesinato del candidato presidencial Luis Carlos Galán, ocurrido en 1989 cerca de Bogotá, en este hotel hubo una fiesta de celebración del crimen y que era el lugar de hospedaje de Gonzalo Rodríguez Gacha (alias "el Mejicano") y de los mercenarios extranjeros que llegaron a entrenar pa-

[1] Comisión de Superación de la Violencia. *Obra citada.* págs. 165 y 166.

ramilitares al campo de El Azul. Este caso del Mayor Martínez también se encuentra reseñado en el Informe de la Comisión de Superación de la violencia, en el capítulo de violencia ejercida por funcionarios estatales[2].

De manera muy insistente, varias fuentes consultadas acusan a miembros de la fuerza pública de ser participantes en actividades ilegales que benefician a traficantes de droga y recibir dinero a cambio de ello. Según eso, la vinculación de policías y militares a redes de narcotraficantes en el Putumayo ha comprometido a oficiales de todos los rangos. De acuerdo con versiones de ciudadanos de los lugares más afectados, y también de investigaciones judiciales, oficiales de la Policía y del Ejército reciben cuotas mensuales por permitir el libre tráfico de cocaína y de insumos químicos para su procesamiento. Han permitido el paso de camiones cargados de éter y acetona, el paso de cocaína hacia Nariño y Huila, y el despegue de avionetas cargadas de cocaína en Puerto Asís. Pero además, han participado en la ejecución de rivales o en tareas de ajustes de cuentas.

Según las diversas versiones que se escucharon sobre la red de narcotraficantes del Putumayo, los agentes comprometidos están tanto en Mocoa como en Puerto Asís. Si bien es posible que muchas de las acusaciones que la ciudadanía formula contra miembros de la fuerza pública pueden ser infundadas o exageradas, también lo es que la insistencia, la reiteración y la coincidencia en los señalamientos hace verosímiles las denuncias.

El 11 de julio de 1991, a las dos de la madrugada, cuando salían de un bar, localizado a una cuadra de la estación de policía, después de que había sido suspendido el fluido eléctrico, se produjo un atentado contra el agente de la policía Juan Carlos Giraldo Moreno y su novia Nubia Margoth Ruiz, en el cual él resultó herido y ella fue asesinada. Del hecho se acusó a dos policías: el Teniente Juan Carlos Moreno Holguín, Jefe de la Unidad de Orden Pú-

[2] Ibid. pág. 166.

blico, y el Cabo Primero Gerardo Pérez Solarte, ambos adscritos al Departamento de Policía del Putumayo.

Días antes del atentado, el policía Giraldo había detenido un camión que transportaba éter, sin saber que el vehículo ya tenía autorización para pasar pues su conductor había sobornado a varios policías y a un oficial. Ese hecho provocó contra el agente Giraldo un hostigamiento tan grande de parte del oficial y de los policías que se vio obligado a renunciar a su cargo en la institución, pero antes del retiro debía gozar unas vacaciones finales. Estando en ese período ocurrió el atentado en el que resultó herido él y muerta su novia. A raíz de esa situación, tuvo que huir del Putumayo, saliendo en forma secreta pues había serios riesgos de que atentaran de nuevo contra su vida.

Dentro de las investigaciones adelantadas por un Juzgado de Instrucción Criminal de Mocoa se descubrió que quienes habían atentado contra el policía y su novia fueron los policías arriba mencionados, hecho por el cual ese despacho libró contra ellos auto de detención y fueron detenidos. Y también se supo que una bomba que supuestamente había colocado la guerrilla en las instalaciones del DAS, el 6 de marzo de 1990 (hecho en el que murió el detective Luis Eduardo Paez Cabrera y resultó herido otro agente), cinco días después del asesinato de la juez Carmen Elisa Rosas, ocurrido el 1 de marzo en Villagarzón, fue obra de varios agentes de la policía. Y la mencionada investigación del Juzgado de Instrucción Criminal descubrió que de Puerto Asís salen avionetas con cocaína y pagan a la policía antinarcóticos $7'000.000.oo (diez mil dólares) por cada aeronave que despega. Los habitantes del municipio han advertido que esos vuelos se realizan a altas horas de la noche o en las madrugadas, hecho que ha sido confirmado por muchas personas.

En la misma investigación judicial sobre el atentado contra el agente Juan Carlos Moreno Giraldo se descubrió que en un operativo no autorizado por la comandancia de la institución, el 19 de noviembre de 1991, realizado por varios agentes y un teniente contra narcotraficantes que

se negaron a pagar una cuota de soborno, diez policías resultaron muertos en una emboscada tendida por las FARC, en cercanías del municipio de Villagarzón. Al parecer por falta de planeación adecuada de la operación, los agentes fueron detectados por la columna de la guerrilla que los emboscó. Los policías habían ido por su propia cuenta y riesgo, con el supuesto objetivo de destruir un laboratorio de cocaína, (no de amapola como se informó en ese momento, pues en esa zona no se cultiva la flor), razón por la cual un mayor y un capitán de la policía fueron trasladados a otros lugares como medida de castigo.

Muchas personas entrevistadas consideren que los principales agentes de violencia en el Putumayo han sido la fuerza pública y los narcotraficantes, incluyendo a los paramilitares en estos últimos. La relación entre narcotráfico y violación de derechos humanos no hace parte de una red nacional asociada a los carteles de la droga sino a una red departamental vinculada a la fuerza pública. Es una característica regional, que si bien es cierto ha venido ocurriendo desde la década de los ochenta cuando el contacto era con grupos paramilitares y carteles nacionales, también muestra la capacidad de acción criminal que puede tener una institución cuando no tiene el control disciplinario adecuado.

Los casos de miembros de la fuerza pública que han ejecutado a personas en el Putumayo, buscando enriquecimiento, en labores de limpieza social contra personas marginales, en acciones al servicio de narcotraficantes y en eliminación de testigos de los hechos delictivos y no han sido investigados por su propia institución se encuentran en todos los municipios. En ocasiones las ejecuciones se entrelazan entre sí por agentes o causalidades y a una ejecución le sigue otra que tiene como fin callar a un testigo. El 19 de enero de 1989, en el hotel "El Inca", de Puerto Asís, en horas de la mañana, doce agentes de la Policía Nacional sacaron de su habitación y se llevaron detenido a un joven allí hospedado. Pocas horas después fue hallado su cadáver con señales de tortura. El dueño del hotel, señor Jesús Eduardo Erazo se dirigió a un juzgado

a formular la denuncia, acusando de tal hecho a la policía, pero más tarde, también fue asesinado.

Este proceder de miembros de la fuerza pública va tomando tal vuelo que se encuentran casos de agentes que se van convirtiendo en una suerte de verdugos ambulantes. En Puerto Asís, de 1990 a 1991, fue muy conocido Hernando Tapias Lagos, agente de la policía nacional, quien se desempeñaba como comandante local del F-2 (hoy SIJIN). El 25 de enero de 1990, en la distribuidora de licores "La Cigarra" asesinó al campesino Marco Tulio Narváez Alvarado, poblador de la vereda El Remolino, de Puerto Asís. El crimen lo cometió el agente Tapias Lagos en compañía del agente Luis Armando Benavidez Barahona y de un miembro del grupo paramilitar "Los Masetos". Tres días más tarde, en el casco urbano, el mismo agente Tapias asesinó, junto con el agente Jorge Lenín Fernández Santos, frente a la heladería "Alaska", en presencia de su esposa, al señor Jacinto Mora. El 6 de enero de 1991 también fue ejecutado el joven Walter A. Cárdenas por el agente Tapias. Ese mismo día, Walter había matado a un miembro de la Policía, al reconocerlo como el asesino de su hermano, Julio Olimpo Cárdenas, de 22 años, muerto el 18 de febrero de 1990.

Durante un tiempo, el agente Hernando Tapias fue trasladado a la población de Sibundoy, donde asesinó a Hugo Hernando Cerón y a Liliana Paredes, el 7 de febrero de 1991. Hubo testigos presenciales pero por temor a las represalias no rindieron testimonio ante las autoridades judiciales.

Los crímenes cometidos por el F-2 (entre ellos los del agente Tapias) fueron tantos que una reivindicación muy sentida de la población apuntaba a solicitar que ningún policía pudiese patrullar de civil, que todos estuvieran uniformados para poder identificarlos como miembros de una institución estatal. En la vereda Tesalia, en el mes de marzo de 1991, una banda de atracadores fue capturada por los vecinos de la vereda y los asaltantes resultaron ser agentes de policía que tenían su base en Puerto Asís, distante a una hora por carretera. Uno de ellos era el jefe de

comunicaciones de la policía en Puerto Asís. No hubo investigación por este hecho, a pesar de haber sido entregados los policías capturados a efectivos del Ejército.

Algunos de estos hechos fueron expuestos ante los abogados de la Oficina de Investigaciones especiales de la Procuraduría General de la Nación en marzo de 1991 y con base en sus informes, el 31 de octubre de del mismo año, el Procurador delegado para la policía judicial y policía administrativa abrió pliegos de cargos contra los policías Hernando Tapias Lagos, Jorge Lenín Fernández Santos y Luis Armando Benavidez Barahona, por la muerte de los ciudadanos Marco Tulio Narváez y Jacinto Mora.

Otro caso bastante conocido por la comunidad y denunciado por ella ocurrió en Valle del Guamués, donde "era ampliamente conocido por su espíritu matón un policía apodado 'Metralleta'"[3]. En ese municipio, el agente de la policía José Raúl González Torres, alias "Metralla" o "Metralleta", estuvo desde mayo de 1990 hasta mayo de 1991, y, según declaraciones de varios habitantes del municipio, este hombre mató unas treinta personas en ese año, por creerlos guerrilleros, por asuntos personales o por mandato de narcotraficantes. Llegó incluso a amenazar de muerte al cura párroco por sus críticas en los sermones dominicales de la misa mayor. El 7 de diciembre de 1990, junto con un agente de apellido Niño, perpetró una masacre en la cual murieron cuatro personas, una niña de siete años (Gloria Amparo Gómez), una mujer embarazada (Soraya Gómez) y dos hombres (Leonidas Peña y Durley Octavio Carvajal). El 21 de abril mató en Valle del Guamués, en el parque principal, en presencia de muchas personas, a Orlando Canancuán, acusándolo de ser guerrillero. Las autoridades civiles ni siquiera se daban por enteradas, por miedo o pusilanimidad, ni el alcalde (jefe local de policía), ni el personero (veedor municipal de los derechos humanos) iniciaron alguna acción. Solamente el Juzgado 23 de Instrucción Criminal había iniciado una acción contra el mencionado agente de la policía Raúl

[3] Ibid, pág. 149.

González ("Metralla"), dictando auto de detención en su contra por el asesinato de Canacuán, pero el proceso fue archivado cuando el 9 de mayo de 1991 la guerrilla (FARC) asesinó a "Metralla" cerca del hospital del pueblo, cuando iba vestido de civil.

De acuerdo con declaraciones de personas del municipio de Valle del Guamués, el 5 de agosto de 1991 un policía mató a un joven (que fue enterrado sin identificar) por robarle el dinero que llevaba, producto de una venta de coca. Varios niños vieron cuando lo mató y lo contaron a varias personas, entre ellas a funcionarios civiles. Días después el policía fue trasladado a Mocoa.

También en Valle del Guamués, en noviembre de 1991, para robar a un hombre, cuya identidad nunca se conoció, que llevaba un kilo de coca, dos policías lo mataron y en el maletín de la coca le pusieron una granada y lo presentaron como un guerrillero muerto en enfrentamiento con la policía. El Juez de Instrucción Criminal comentó después, a propósito del mismo caso, que el almacenista de la policía fue a los pocos días a decirle que le habían robado una granada y a preguntarle si él tenía una que le pudiera vender. El juez le contestó que no, que seguramente la que había perdido era la misma que le habían puesto al hombre muerto. El Juez reconoció su falta de acción en este hecho pero la justificó argumentando que no podía enfrentarse con la policía, por cuanto era de la misma policía quien le brindaba protección cuando él salía a una diligencia judicial.

Las atribuciones indebidas ejercidas por la policía han llegado a tal punto que hasta asuntos personales en los cuales están envueltos agentes de la institución han sido resueltos con sus mecanismos de justicia privada. El 7 de febrero de 1990, un policía asesinó a Víctor Alfonso Arciniegas por un altercado que tuvieron por una mujer. El 3 de noviembre de 1990, Alfredo Ramiro Pantoja, fue asesinado luego de que sostuviera una discusión con un agente de la policía en un establecimiento público de Orito. Después de abandonar el lugar fue abaleado y testi-

gos señalaron que dos policías en moto lo siguieron y después se escucharon los disparos.

En la población de Orito también fue muy conocido y temido el Cabo Orlando Pérez, quien estuvo en ese municipio desde principios de 1990 hasta principios de 1991, cuando fue trasladado a Bogotá a un curso de ascenso institucional. Está acusado de haber desaparecido a tres campesinos de la vereda Acaé por robarles coca. Además, el cabo Pérez actuaba con un reconocido miembro del grupo paramilitar "Los Masetos" llamado Pablo González Castro (alias "Pablito"). El 3 de enero de 1991, el cabo Pérez detuvo a un campesino en unas fiestas que se realizaban en la vereda El Caldero. El cabo se lo llevó y lo entregó a Pablo Gonzaléz y a otro paramilitar apodado "El Chino", quienes lo golpearon y dispararon contra él, pero el joven campesino logró huir.

También en algunos casos las retenciones ilegales se ven seguidas de ejecuciones extrajudiciales. No solamente se presenta el empleo abusivo de autoridad para retener ilegalmente sino que posteriormente se asesina a los retenidos. El 5 de febrero de 1991, en Puerto Asís fueron detenidos por la Policía los jóvenes Máximo Yela (18 años), de la vereda El Palmar, y Oliverio Fajardo (23 años), de la Vereda La Comuna; al otro día, sus cadáveres aparecieron mutilados, flotando en las aguas del río Putumayo. El cadáver de Máximo fue reconocido por sus vecinos y enterrado en la vereda El Palmar; el de Oliverio fue sepultado en la Playa, junto al río Putumayo. El 5 de agosto de 1991, la policía retuvo dentro del perímetro urbano del municipio de Orito a los hermanos Eliécer Alberto y Luis Antonio Chamorro Portilla. Después aparecieron muertos cerca del río Orito. En una sesión del Concejo Municipal, el padre de los jóvenes pidió una investigación de los hechos y preguntó al Mayor Jairo Solano del Ejército por qué perseguía a los dirigentes de las Juntas de Acción Comunal. El 6 de junio de 1991 en la vereda Pueblo Viejo, de Mocoa, distante cinco kilómetros de la cabecera municipal, Hemel José Cáceres y Víctor Libardo Apraéz, fueron asesinados por la policía. La mamá de Víctor Libardo habló con

miembros del Comité Regional de derechos humanos (entidad interinstitucional coordinada por la Procuraduría departamental) y presentó la queja en la Procuraduría. Por este motivo hubo persecuciones: a uno de los testigos lo hostigaron durante algún tiempo y la policía le allanó la casa sin que existiera orden judicial. Un funcionario comentó que el hecho de que la policía busque a un campesino es motivo para que se asuste y huya. El caso también fue llevado a la Procuraduría pero tampoco hubo resultados positivos pues no pudo adelantarse una investigación eficaz.

DESAPARICION FORZADA

Manifestación de la desaparición forzada en el Putumayo

Hay casos de personas que fueron encontradas muertas, después de varios días de ser asesinadas, sin que se hubiese presentado queja o denuncia sobre su desaparición, por esa razón la información recaudada en el trabajo de campo resultó precaria. Las desapariciones, según descripciones hechas por funcionarios judiciales, están ligadas a las ejecuciones extrajudiciales bien sea cometidas por agentes estatales o bien por miembros de aparatos armados de justicia privada.

A principios de octubre de 1990, el joven Vladimir Cuellar de la localidad de Puerto Asís, se ausentó ocho días de su casa sin dar aviso a sus familiares. La madre del muchacho, creyendo que su hijo había sido asesinado, inició una búsqueda desesperada y, después de convocar a varios habitantes del municipio a actuar, logró que una comisión integrada por autoridades y representantes de la comunidad la acompañara en la tarea. En su recorrido no encontraron al joven, el que después regresó a casa por sus propios medios, pero, en cambio, hallaron muchos cadáveres en el basurero del pueblo y en el muelle Playa Rica sobre el río Putumayo, algunos hasta con quince días de haber sido asesinados, de personas que no habían sido reportadas como desaparecidas. Entre ellos fue encon-

trado, en el botadero de basuras de Quilili, el 13 de octubre de 1990, el profesor y líder comunal Genaro Alvarez profesor de la Escuela de la vereda Nuevo Porvenir, quien en un foro sobre la Asamblea Nacional Constituyente había denunciado abusos cometidos por la fuerza pública.

El 29 de abril de 1990, en Puerto Leguízamo, desapareció el abogado Eugenio Silva Cuellar, quien había viajado desde Neiva para atender asuntos profesionales en esa ciudad. Sus tres acompañantes fueron asesinados cuando se movilizaban en una lancha sobre el río Putumayo, cerca de los límites con el Amazonas, en una zona con vigilancia permanente de las fuerzas de la Base Naval del Sur.

Las situaciones que han ocurrido a miembros de las comunidades indígenas han sido denunciadas por ellos mismos y en algunos casos han adelantado las investigaciones. Según relato de miembros de la OZIP, el 2 de octubre de 1990, Manuel Golondrino, indígena paéz, de la comunidad La Cristalina, municipio de Villa Garzón, fue bajado del carro donde viajaba de Puerto Asís a San Pedro (Campero Wyllis, color rojo, de propiedad del señor Javier Torres), en la Base Antinarcóticos de la Policía, a la salida de Puerto Asís. Por haber hallado en el carro diez gramos de marihuana, el Capitán de la base interrogó a los ocupantes del vehículo y Manuel Golondrino fue retenido. Desde ese momento se ignora su paradero. El joven Golondrino llevaba consigo algún dinero, según sus acompañantes, y se sospecha que fue desaparecido para robárselo y que posteriormente fue asesinado.

En el parque central de Puerto Asís, la policía retuvo el 5 de enero de 1991 a los jóvenes Nancy García y Marcos Bermeo, ante numerosos testigos; desde ese momento desaparecieron y hasta junio de 1992 no se tenía conocimiento de su paradero.

En las zonas de conflicto armado entre guerrilla y Ejército ha habido retenciones de campesinos durante un tiempo en el cual sus amigos o familiares no tienen información acerca de su paradero, bien sea para ser utilizados como guías del Ejército o para obtener información me-

diante tortura, pero ninguno de esos casos ha sido reportado como desaparición.

Cuando una persona que ha sido detenida en forma arbitraria es puesta en libertad, generalmente no reporta o denuncia el hecho y casi nunca quiere hablar de eso en forma judicial o extrajudicial. La suerte de haber aparecido hace que todo lo que haya sufrido parezca nimio frente al riesgo inicial de la desaparición y de la muerte.

El Comité de derechos humanos de Naciones Unidas ha calificado la desaparición forzada de personas como una violación del derecho a la vida, la que además de transgredir el derecho a la integridad también lo hace con los derechos a la libertad personal y al trato humano para la persona privada de libertad. La Comisión Interamericana de derechos humanos de la OEA se ha referido en idénticos términos y ha añadido que el estado de indefensión en que se coloca a la víctima viola gravemente los derechos de justicia, de protección contra la detención arbitraria y a un proceso regular. Y con base en una petición de la Comisión interamericana, en 1983, en Asamblea General, la OEA resolvió declarar la desaparición forzada de personas como una afrenta a la conciencia del hemisferio y un crimen de lesa humanidad[4].

Una delegación del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e involuntarias, de la ONU, practicó una visita a Colombia en 1988 y produjo en 1989 un informe sobre esa visita. Aun cuando no hay en ese informe un análisis sobre la situación del Putumayo, en sentido general los integrantes de la Misión señalan que dos de las causas de la desaparición forzada de personas, y de violación de derechos humanos en general, son la concesión de atribuciones amplias y poderosas otorgadas a las fuerzas armadas y a los organismos de seguridad para que ejerzan funciones de investigación judicial, y las trabas formales a que se ha visto sometido el recurso de Habeas Corpus, lo que dificulta su ejercicio por el ciudadano particular.

---

[4]Daniel O'Donnell, *Protección Internacional de los derechos humanos*, Comisión Andina de Juristas, Lima, 1989, pág. 51.

En el Putumayo, en los juzgados de instrucción criminal, los casos que inicialmente habían sido denunciados, los que legalmente deben instruir los jueces como secuestro ya que en Colombia no existe el tipo penal de la desaparición forzada, han sido posteriormente reportados como homicidios ante la aparición del cadáver de la víctima. Y según un reporte del Juzgado 33 de Instrucción Criminal de Puerto Asís, esos procesos no avanzan más allá de las investigaciones preliminares. De tal forma, que todo parece indicar que la desaparición de personas no hace parte de un patrón sistemático de represión parainstitucional sino más bien un mecanismo de impunidad.

La mayoría de las desapariciones vienen acompañadas de ejecución de la persona. La desaparición al estilo de detención ilegal por mucho tiempo no parece ser una modalidad usada en el Putumayo. Según la descripción hecha por un juez de Puerto Asís, allí no hay "presos sin nombre y celdas sin número", lo que puede ocurrir es que como la mayoría de los cadáveres son arrojados a las aguas de los grandes ríos, a veces con piedras en las entrañas o atadas al cuerpo, estos jamás son hallados.

TORTURA Y MALOS TRATOS

Manifestaciones regionales de la tortura y los malos tratos

Las características que presentan algunos cadáveres de personas asesinadas permiten pensar que fueron torturadas antes de su muerte. Se infiere, por la calidad de las víctimas (indígenas, profesores, dirigentes populares), que su objeto pudo ser obtener información sobre supuestas o reales vinculaciones con grupos guerrilleros o sobre los lugares de desplazamiento o asentamiento de estos.

Varios indígenas que han sido encontrados muertos presentaban uñas arrancadas, brazos dislocados, disparos en la vagina y castración. Lo más seguro es que tales vejámenes les fueron practicados en vida. Resulta significativo el caso ocurrido en agosto de 1990 a Fany Lucía Piaguaje, de la comunidad indígena Siona de Buenavista.

Ella estaba buscando trabajo en Puerto Asís. Como hizo varios viajes a esa ciudad y luego a su casa en Buenavista, dos personas vestidas de civil (agentes del F-2) la interrogaron y la quisieron detener, pero ella huyó. Después fue interceptada por un carro al que la subieron a la fuerza, la amarraron y la golpearon con armas de fuego, la vendaron y posteriormente la llevaron a Canacas, un sitio cercano a la cabecera municipal y famoso por ser lugar de ejecuciones. Una vez allí, la torturaron clavándole alfileres en las uñas, le preguntaban el motivo de sus viajes y la acusaron de ser de la inteligencia de la guerrilla. Después le quitaron las vendas, le dijeron que ellos eran del F-2 de la policía (cuerpo de agentes secretos) y que la iban a matar como habían matado a otros indígenas, después le quitaron los documentos de identidad y le tomaron fotografías. Fanny logró salvarse porque en ese momento llegó un carro con varias personas de la localidad y la rescataron. Los hombres no huyeron sino que le dijeron que no volviera a Puerto Asís. En un principio Fanny Lucía no quería denunciar el caso, pero ante el respaldo que le ofreció la OZIP accedió a formular la queja ante la Procuraduría departamental y otros organismos oficiales de carácter nacional.

El 4 de octubre de 1990, en la vereda El Líbano, de Puerto Asís, el Ejército torturó al indígena Lisandro Campo para obtener supuesta información sobre actividades guerrilleras, luego le destruyeron la casa de habitación. La OZIP presentó la queja ante la Procuraduría departamental, la Personería municipal de Puerto Asís, el Ministerio de Defensa y la Base del Comando Específico del Putumayo, en Santana. El Personero Municipal ofició al Comando de Santana poniendo en conocimiento del Coronel a cargo los hechos ocurridos pero no hubo respuesta. Seis meses después de ocurridos los hechos, los indígenas no habían obtenido ninguna noticia sobre el avance de la investigación. Una petición general de las comunidades indígenas frente a estos hechos es que no haya presencia militar en los territorios indígenas y que se respete la autonomía de los resguardos.

Personas que inicialmente habían denunciado las torturas a que fueron sometidas, posteriormente se ocultan de cualquier investigador. Es el caso de de un maestro que fue torturado por el Ejército y ante un organismo no gubernamental presentó la queja pero no quiso hacerlo ante funcionarios de la Procuraduría. El 11 de noviembre de 1990, Wilson Salazar, maestro de la escuela Villa Arboleda, del municipio Valle del Guamués, fue subido violentamente a un carro por hombres vestidos de civil, quienes al comienzo se presentaron como narcotraficantes y le exigieron que devolviera ochenta kilos de coca que supuestamente él había robado. Luego lo llevaron, vendado, atado y en medio de golpes, a la Base militar de Santana, donde lo metieron en un calabozo y lo amenazaron de muerte, con simulacros de fusilamiento. Allí lo torturaron y le exigieron informes sobre un campamento guerrillero. Lo subieron luego a una camioneta, anunciándole que lo llevaban al cementerio de Orito para darle muerte. Posteriormente lo condujeron a la base militar de Santana donde fue metido en un calabozo. Allí dos militares le exigieron la suma de $100.000 (Cien mil pesos) para dejarlo en libertad. Wilson, para salvar su vida, prometió conseguirles el dinero.

Un capitán, de nombre Alex, antes de dejarlo libre, por intervención del presidente del Concejo Municipal de Orito, le tomó fotografías, huellas digitales y los nombres de toda su familia, le exigió presentarse cada quince días a la base y llevar informaciones sobre la guerrilla, so pena de ser nuevamente detenido y le ofreció un salario de $30.000.oo mensuales por su trabajo como informante del Ejército. Durante su cautiverio fue obligado a firmar papeles donde decía ser integrante del EPL, que conocía a la guerrilla y la movilizaba en bote por el río.

El desinterés que se percibe para denunciar hechos de tortura se debe al temor que se tiene a una represalia de parte de los victimarios, a la desconfianza en las investigaciones oficiales y porque, frente a las ejecuciones y a las desapariciones, las torturas, por crueles que hayan sido, permiten que la persona siga con vida.

Abusos en retenes y en operativos antinarcóticos y amenazas

El 6 de enero de 1991, en la población de Sibundoy, el joven indígena Carlos Arturo Jamioy, de la comunidad Kamentsa, fue retenido por dos policías quienes lo llevaron al cuartel y lo golpearon, lo encerraron en un baño y le echaron en el cuerpo agua caliente y después agua fría. Al día siguiente, la madre del joven le pidió ayuda a unos profesores y gracias a su intervención fue puesto en libertad. Debió ser atendido por un médico en el hospital de la vecina localidad de Colón pues presentaba contusiones y quemaduras. Después de eso, tanto una profesora que le ayudó al joven como él mismo fueron amenazados por la policía, ante lo cual Carlos Arturo prefirió abandonar el municipio.

En el municipio de Orito, representantes de las Juntas de Acción Comunal de las veredas Burdines, Santo Tomás, Simón Bolívar, Aguablanca y de la zona indígena, denunciaron, en reunión realizada en la escuela de la vereda Tesalia, el 5 de diciembre de 1991, que el Ejército los somete a requisas abusivas y crueles en las cuales les riegan los mercados en el suelo, les decomisan cemento y cal (aduciendo que son insumos para el procesamiento de coca), los hacen parar bajo la lluvia y a las mujeres en embarazo las hacen saltar para determinar si lo que tienen en el estómago es coca. Las comunidades elevaron quejas ante el Mayor Jairo Solano de la Base Militar de Orito pero no obtuvieron respuesta ni cambio de actitud de los soldados. Enviaron un memorial al Ministerio de Defensa, firmado por todos los directivos de las Juntas de Acción de Comunal y las comunidades indígenas, pero tampoco ha habido medida oficial para aplicar un correctivo.

La persecución indiscriminada a las comunidades campesinas e indígenas se hace evidente con los malos tratos y atropellos que sufren en los retenes y puestos de control militar o policial y en operativos antinarcóticos. En la vereda Brasilia, a dos horas de Puerto Asís, el 1 de

diciembre de 1991, hubo un operativo de la policía antinarcóticos. Primero llegaron disparando ráfagas de metralla desde un helicóptero, después bajaron y le quemaron vivienda y enseres a los campesinos. El objetivo era destruir laboratorios de coca pero lo que arrasaron no eran grandes laboratorios sino pequeños entables que los campesinos denominan "cocinas". Son muchas las personas damnificadas en estos operativos en los que también les destruyen enseres de uso doméstico y ropas.

En la vereda Bajo Lorenzo, vecina de Brasilia, hubo el 29 de noviembre un operativo también en las veredas La Piña, La Española, Alamos, Aguablanca, El Azul (límites de Puerto Asís y Valle del Guamués) y el Teteyé (Valle del Guamués). En desarrollo de ametrallamientos indiscriminados un joven resultó herido por un proyectil. En el mismo helicóptero de la policía lo llevaron a la base de la compañía antinarcóticos y después al hospital de Puerto Asís. Sobre esos hechos, un concejal de Puerto Asís manifestó que se estaba atacando al pequeño cultivador pero no a los grandes laboratorios. El mismo estuvo en las zonas afectadas viendo el estado en que quedaron las viviendas de los campesinos y la miseria en que los dejan. Declaró que los operativos contra los campesinos cultivadores de coca se iniciaron después del 20 de noviembre de 1991, a raíz del atentado de la guerrilla contra una patrulla de la policía antinarcóticos en Villagarzón.

En los centros urbanos el abuso policial representado en los malos tratos dados a los ciudadanos ha dejado personas inválidas, ha obligado a otras a cambiar de domicilio. El 6 de julio de 1991, en Villagarzón, a Omar Rodríguez, un vendedor de comestibles, el agente de la Policía Nacional Gilberto López lo golpeó y a raíz de las lesiones recibidas quedó inválido. El policía lo amenazó con su revólver de dotación y los golpeó a él y a su esposa. El teniente Marco Aurelio Puentes intervino y le quitó el arma al policía y Omar pudo escapar. Pero, más tarde, cuando Omar volvió a su sitio de trabajo, el agente López lo golpeó de nuevo y le fracturó una rodilla. Se formuló denuncia ante el Juzgado Promiscuo Territorial de Villagarzón y

queja en la Procuraduría departamental. El policía no fue detenido sino trasladado a Mocoa. A principios de junio de 1992, la Oficina de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación asumió la investigación.

Varios ciudadanos de Villagarzón se quejaron ante la Personería municipal de acciones de la policía que crean terror entre la población. En los primeros días de mayo de 1992, después de las doce de la noche, hora en que se suspende el fluido eléctrico para la población, varios policías conduciendo motocicletas recorrían el pueblo haciendo gran ruido y en ocasiones disparando al aire. Esto coincidió con la presentación de varias quejas contra agentes de la policía por violación de derechos humanos, las que motivaron visitas de la Procuraduría departamental y de la Oficina de investigaciones especiales de la Procuraduría General.

Las amenazas de muerte han sido otra forma de amedrentamiento. En Valle del Guamués, en el caserío denominado La Dorada, en diciembre de 1991 corrió la versión de que había una lista de cinco personas que iban a ser ejecutadas: el presidente de la Junta de Acción Comunal, la inspectora de policía, una maestra, un comerciante y el director del núcleo educativo. Ante la muerte del primero de ellos, del señor Ruperto Benavides, el resto de supuestos amenazados huyeron. Además, las consejas sobre la presunta responsabilidad del crimen aumentaban el terror. Unos decían que había sido la guerrilla por malos manejos de dineros de la comunidad, otros que los narcotraficantes locales porque el señor Benavides estaba pidiendo la instalación de un puesto de policía, otros que se trataba de una venganza de tipo personal y otros que era un crimen político porque él era el líder conservador del caserío y sus votos, en las elecciones de marzo de 1992, iban a determinar el triunfo del próximo alcalde.

En Puerto Asís, a finales de 1991, corrió el rumor de que los masetos, expulsados del municipio en marzo de 1991, habían regresado y tenían una lista de diez personas que habían participado en las manifestaciones en contra de ellos. Además, hubo llamadas telefónicas ame-

nazando a algunas personas, entre ellas a varios jueces, lo que provocó el traslado de algunos.

En Orito, a principios de 1991, se rumoró que iban a atentar contra unos dirigentes de la Unión Sindical Obrera (USO), el sindicato de los trabajadores de la empresa estatal de petróleos ECOPETROL. Los sindicalistas hablaron con los directivos de la empresa, estos con los comandantes de las guarniciones de policía y del Ejército y se tomaron medidas, entre ellas el traslado de algunos efectivos de la fuerza pública.

La tortura, como violación del derecho a la integridad personal, está prohibida en varios instrumentos internacionales de derechos humanos. La Declaración Universal protege a toda persona contra la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes (art. 5). La Declaración Americana prohibe las penas crueles e infamantes (art. 26, inciso 2). El Pacto Internacional dice que nadie será sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes (art. 7). Y la Convención Americana presenta los mismos términos del Pacto (art.2).

Como instrumento especializado, la Convención contra la Tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1984, en su artículo 1, numeral 1, define la tortura y dice que: *A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un hecho que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia. (...).*

Existe, además, un Relator Especial sobre tortura, que depende de la Comisión de derechos humanos de la ONU, que tiene dentro de su mandato examinar cuestiones re-

lativas a tortura para determinar la responsabilidad estatal, bien sea por la comisión del hecho por un funcionario público o por alguien que está en ejercicio de funciones públicas.

A nivel interno, la Ley 7 de 1986 incorporó al derecho colombiano la Convención contra la Tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes. Y en la Constitución Política de Colombia, de 1991, el art. 12 dice que nadie será sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

DETENCIONES ARBITARIAS

En Mocoa, en diciembre de 1990, en el Barrio El Naranjito, tres señoras fueron retenidas por la policía y acusadas de ser las cocineras de los guerrilleros; las uniformaron, las reseñaron y les impusieron presentaciones en la base de la policía. La queja fue presentada a un sacerdote, quien llevó el caso al Comité Regional de derechos humanos pero por desconocer la identidad de los policías no pudo adelantarse actuación alguna.

En la zona rural del municipio Valle del Guamués, el joven indígena Robinsón Lusitante Mendua, de 17 años, del Cabildo Yarinal, de la comunidad Kofán, fue retenido por el Ejército el sábado 14 de diciembre de 1991, a las 8:00 A.M.. Los soldados se lo llevaron a la selva, ante la presencia de otros miembros de la comunidad. En ese momento la comunidad no pudo hacer nada, entre otras cosas porque su Gobernador (máxima autoridad del Cabildo Indígena) no estaba presente. El domingo la gente estuvo buscando todo el día al joven en varios sitios de su territorio y, como no apareció, el lunes se dirigieron a la Base Militar de Valle del Guamués (distante más de cinco horas de camino). Allí hablaron con el comandante militar y este les dijo que ellos no tenían nada que ver con el asunto y que eso era de los soldados de La Dorada (lugar en donde no hay base militar ni de policía). Ante la insistencia de la comunidad, el comandante llamó (o simuló llamar) a "los soldados que están en la montaña" y a con-

tinuación les dijo que "tranquilos que ya lo habían soltado". Eso fue el lunes, a las 3:30 P.M., pero el día martes, al mediodía, aun no se tenían noticias del paradero de Lusitante.

Este hecho recibió atención oportuna de varias instituciones de derechos humanos de carácter nacional e internacional. La comunidad de Valle del Guamués, especialmente la Cruz Roja local, también participó en las gestiones, lo mismo que la OZIP. Y cuando Robinson Lusitante apareció, el miércoles 18, él y varios de sus familiares fueron citados a rendir declaraciones ante el Personero Municipal, lo que hicieron en días subsiguientes. En esas diligencias se determinó que los soldados que lo retuvieron "lo habían amenazado de muerte, lo iban a uniformar, lo tuvieron como guía forzado, lo obligaron a cocinar para la tropa, le quitaron sus botas y lo empujaron y patearon".

Las detenciones arbitrarias también ocurren en las zonas cocaleras y ha ocurrido que los soldados detienen a una persona durante varios días y finalmente la liberan a cambio de información. En la vereda Mecaya, de Puerto Leguízamo, detuvieron a un campesino en noviembre de 1991, el inspector de policía fue a la base militar y le solicitó al comandante que le entregara al detenido para indagarlo pero el oficial se negó a hacerlo.

El 3 de julio de 1992, en la vereda Lorencito, perteneciente a Puerto Leguízamo, en límites con la vereda Piñuña Negro de Puerto Asís, efectivos de la Fuerza Naval del Sur retuvieron a los campesinos Julián Emilio Mora Pérez, Elías Achagua Aguinda y Héctor Aguinda Sandoval. Testigos del hecho manifestaron ante el alcalde de Puerto Asís que "las personas retenidas no estaban cometiendo ningún acto delictivo y que son suficientemente conocidas en la zona ". El alcalde municipal de Puerto Asís elevó la queja ante la Procuraduría General de la Nación y solicitó al Comando de la Armada en Puerto Leguízamo y a la alcaldía de ese municipio información sobre la retención. Diez días después, el Alcalde de Puerto Asís recibió información de la liberación de los campesinos.

La libertad personal está consagrada en los cuatro instrumentos que conforman el marco de referencia en el que se fundamenta este estudio regional de derechos humanos. La Declaración Universal (Arts. 3, 9 y 11), la Declaración Americana (Arts. 1 y 25), el Pacto Internacional (Arts. 9, 11, 14 y 15) y la Convención Americana (Arts. 7, 9 y 10).

La Constitución Nacional consagra el derecho a la libertad en su artículo 28, que dice: *Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.*

Se ha presentado retención indiscriminada de personas y el derecho a ser informado de los motivos de la retención no se respeta y llegar a preguntar las razones puede aumentar los riesgos frente al poder arbitrario de la fuerza pública. Sobre todo en las zonas de conflicto armado, en las cuales la criminalización de los habitantes es una constante en la lucha contrainsurgente. Además, en ocasiones las retenciones van seguidas de conminaciones hechas por las autoridades militares o de policía en las cuales obligan a las personas a presentarse en forma periódica a los comandos y a llevar la información que hayan tenido sobre movimientos guerrilleros.

Capítulo III

Acción paramilitar y responsabilidad estatal

MANIFESTACIONES DE LA VIOLACION DEL DEBER DE GARANTIA

Impunidad y ausencia de medidas preventivas

Desde finales de 1987 hasta mediados de 1991, la acción de grupos paramilitares fue el elemento de violencia más activo en el Putumayo. El componente de la denominada justicia privada primó en los atentados contra la dignidad humana. Los grupos paramilitares reconocidos en el Putumayo con los nombres de "Los Combos" y "Los Masetos", que en ocasiones fueron uno mismo dependiendo del escenario y de la epoca en que actuaron, estuvieron ligados al cartel de la droga que tenía su sede en Medellín y a su red nacional de campos de entrenamiento, principalmente a los de Puerto Boyacá, en el Magdalena Medio. No tuvieron su origen en Movimientos de Autodefensa Campesina sino que nacieron especificamente como aparatos armados con el fin de controlar zonas de laboratorios de co-

caína, ejecutar campañas de limpieza social contra marginados sociales, ajustes de cuentas entre narcotraficantes, control armado de su zona de influencia dentro de la cual estaba su enfrentamiento con otros carteles de la droga y con las organizaciones guerrilleras, y para realizar labores de persecución al movimiento popular y a la oposición política.

En varias partes del país, algunas organizaciones de narcotraficantes desataron una guerra contra el movimiento guerrillero y contra lo que ellos veían como sus aliados en las ciudades. En el Putumayo, zona de narcotráfico controlada por Gonzalo Rodríguez Gacha, grupos paramilitares atacaron a los militantes de izquierda, al movimiento comunal, a las organizaciones cívicas y al movimiento sindical. El resultado fue que acabaron con la Unión Patriótica, hicieron huir a muchos educadores, asesinaron dirigentes cívicos y campesinos y neutralizaron casi todo tipo de organización popular.

En 1987 se estableció una base paramilitar en El Azul, jurisdicción de Puerto Asís, muy cerca de la frontera con Ecuador, obedeciendo a un movimiento táctico de Gonzalo Rodríguez Gacha ("El Mejicano"), reputado como jefe militar del Cartel de Medellín, quien huía de la persecución que contra él habían emprendido el Cuerpo Elite de la Policía Nacional y el Ejército, en el centro del país. La existencia de esta base paramilitar fue denunciada por el DAS en 1988[1], pero en el Putumayo la lucha antidrogas se limitó a reprimir a medianos narcotraficantes que no estaban ligados a los carteles y cuya detención servía para mostrar resultados de las acciones antinarcóticos. Principalmente persiguieron a quienes estaban por fuera de acuerdos económicos con la fuerza pública para garantizar su libre movilidad y tráfico. Este fue el caso de Edgardo Londoño, cuya finca fue ocupada por el Ejército, a la entrada de Puerto Asís. Este hecho, según declaraciones de personas de la zona, ocurrió porque Londoño se negó a

[1] DAS, Departamento Administrativo de Seguridad, Central de Inteligencia, *Organización de sicarios y narcotraficantes en el Magdalena Medio*, documento confidencial, mimeo, Bogotá, julio 20 de 1988.

pagar venticinco millones de pesos al Comandante departamental de policía, pues ya había sobornado al Comandante de la policía local con la misma suma.

Según información suministrada por personas que conocieron de cerca la situación del Putumayo en esa época, en un principio la relación entre narcotraficantes y guerrilleros fue de colaboración, celebraban negocios y mantenían un pacto de no agresión. Hasta 1987 las FARC tuvieron dos hombres del Frente XXXII controlando la llegada y salida de avionetas en las pistas de aterrizaje de El Azul, brindándoles protección y cobrando a cambio un impuesto de gramaje o una cuota mensual por la custodia, pero a finales de ese año los pistoleros de Rodríguez Gacha los mataron. En 1988, fuerzas combinadas de las FARC y del EPL atacaron el campo paramilitar de El Azul, pero la gente de "Los Combos" les respondió (al parecer tenían buen armamento, con cuatro ametralladoras punto 60 muy bien emplazadas y hombres con buen entrenamiento militar) y el resultado fue desastroso para la guerrilla, pues cayeron varios de sus comandantes y el resto de guerrilleros terminaron huyendo del lugar.

El ataque guerrillero motivó a los narcotraficantes para continuar su persecución sanguinaria de "comunistas" en los centros urbanos cercanos: Puerto Asís, Valle del Guamués y Orito. Varias paredes de esos municipios y de Mocoa fueron pintadas con letreros en los cuales se proferían amenzas contra dirigentes cívicos, a nombre de grupos como Muerte a comunistas (Maco) y "Muerte a Cívicos", y, efectivamente, fueron asesinados varios miembros de la Unión Patriótica, del Frente Popular y del Movimiento Cívico.

Como "Los Masetos" se ha conocido en el Putumayo a un grupo de hombres armados, vestidos de civil y generalmente movilizados en motocicletas, que en las localidades de Puerto Asís, Orito y Valle del Guamués asesinaron a muchas personas en el período comprendido entre los finales de 1987 y mediados de 1991. Su origen se encuentra en los grupos armados financiados por los narcotraficantes, y su actividad se vio propiciada por la complicidad de

la fuerza pública, que aprovechó para que las labores sucias las ejecutaran los paramilitares. Tenía relación con las Autodefensas de Puerto Boyacá y de allí no solamente recibió hombres y directrices sino también mercenarios extranjeros que llegaron a la base de El Azul a impartir entrenamiento militar.

La persecución de "Los Masetos" contra la UP, el Frente Popular y el Movimiento Cívico tuvo tres causas. La primera respondía a la campaña de exterminio que contra la oposición política, especialmente la UP, se adelantaba en todo el país por grupos paramilitares que contaban con apoyo de las Fuerzas Armadas y financiación de narcotraficantes. La segunda, de carácter local, era el señalamiento contra esos sectores sociales de ser el brazo civil de la guerrilla (la UP de las FARC, el frente Popular del EPL y el Movimiento Cívico de ambos grupos) y de recibir dinero producto del secuestro[2]. Y la tercera, también de carácter local, era la oposición política que esas tres corrientes ofrecían a las administraciones locales, a las que acusaban de peculados, incapacidad administrativa y complicidad con los grupos paramilitares, lo que provocaba el señalamiento de comandantes del Ejército y de la policía, pero también de autoridades civiles, que se constituían en un estímulo a los sicarios de los grupos paramilitares.

Aunque los crímenes en los centros urbanos venían ocurriendo desde 1987, "Los Masetos" se hicieron más visibles en las cabeceras urbanas en 1990, después de que muchos de ellos, que antes actuaban en "Los Combos" tuvieron que replegarse a Puerto Asís, Valle del Guamués y Orito, al sufrir un nuevo ataque de las FARC en el campo de El Azul, en 1990. Las FARC, con sus frentes XXXII, XIII y XXVI lograron tomarse el lugar y matar cerca de sesenta paramilitares (entre ellos el dirigente de "Los Combos" el C-6 -Comandante seis), a tal punto que las gentes de la ribera del río San Miguel, cercano al lugar de los hechos, cuentan que "los cadáveres bajaban por montones".

---

[2] En 1988 varios narcotraficantes fueron secuestrados en Puerto Asís, entre ellos uno apodado "Galileo", quien después fue un gran colaborador en la campaña de exterminio contra la UP.

Los paramilitares sobrevivientes se refugiaron en los poblados y se instalaron muy cerca de las Estaciones de Policía (en Puerto Asís "Los Masetos" lo hicieron en "Residencias El Viajero" hospedaje contiguo al cuartel) y efectuaban patrullajes y detenciones en forma conjunta con agentes de la institución.

Según autoridades judiciales y habitantes de Puerto Asís, población en donde la situación fue más crítica, era corriente que en 1990 se mencionara que alguien era del MAS o "maseto", y se atribuyera a esa sindicación un significado de actividad laboral homóloga a la que efectúa un agente oficial en la institución de la Policía Nacional. En un expediente judicial se encuentra que una señora que rindió declaración ante funcionarios de la SIJIN, al ser interrogada sobre la ocupación de su esposo dijo que "él trabajaba en el MAS", sin sentir que se tratara de una actividad delictual sino presentándolo como un trabajo legal. Hasta los mismos policías llegaron a decir en público que tanto agentes como "masetos" "eran ley". El 10 de septiembre de 1990, en las horas de la mañana, fue retenido por hombres de civil, en una calle central de Puerto Asís, el joven Dimar Leonardo Guevara Guerrero, de 24 años, quien trabajaba en un taller de mecánica. Fue obligado a subirse a un campero blanco y conducido al Comando de la Policía donde fue interrogado. El padre de Dimar Leonardo formuló denuncia por la desaparición de su hijo y horas después fue dejado en libertad. Según testigos entrevistados en Puerto Asís, el padre y un hermano de Dimar Leonardo, pidieron una explicación por su retención y la inobservancia del trámite legal; entonces un miembro del F-2 les respondió: "es que ellos (los "masetos"), también son ley". Y todavía en 1991, tras la muerte de un hombre que tenía reputación de ser "maseto", en Puerto Asís, sus familiares al rendir declaraciones ante la personería municipal y la Sijin, manifestaban que su pariente "era trabajador del MAS y que su patrón era el C-15 (Comandante 15 en el código interno de las Autodefensas del Magdalena Medio), con sede en Puerto Boyacá".

En las cabeceras urbanas también hubo rondas de control realizadas por los paramilitares, las que muchas veces concluían en asesinatos. El 22 de agosto de 1990, en Puerto Asís varios miembros del grupo paramilitar "Los Masetos" fueron vistos en los alrededores de la casa del joven Manuel Antonio Guevara Guerrero, de 33 años, quien trabajaba con la Compañía petrolera Ingecer; al anochecer fue asesinado. El 25 de septiembre de 1990, en horas de la tarde, cuatro personas armadas detuvieron a Jose Afranio Arboleda y lo obligaron a subir a un carro Toyota de color habano. José Afranio tenía 20 años y trabajaba en la pista del aeropuerto. El día 28 apareció su cadáver en un basurero cerca del pueblo.

El 7 de febrero de 1991, dos jóvenes fueron retenidos en la base de la policía Antinarcóticos de Puerto Asís, hacia las 6:00 p.m. En la Base se les acusó de ser guerrilleros. Hacia la media noche se les anunció que "iban a ser entregados al Ejército". En realidad fueron entregados a cuatro personas de civil, del grupo "Los Masetos", quienes los llevaron al muelle de la Vereda Playa Rica y les dispararon. Uno de ellos logró hundirse en el agua y escapar con vida. En la misma noche y en el mismo sitio, fueron asesinadas otras catorce personas. Sus cadáveres fueron hallados al día siguiente en el río Putumayo. Entre ellos diez jóvenes que fueron detenidos ese mismo día por la policía y entregados a medianoche a "Los Masetos", quienes los llevaron al río Putumayo y los asesinaron en el muelle de la vereda Playa Rica.

La violencia de los narcotraficantes, como violencia organizada, que han contado con redes de guardaespaldas, bandas de sicarios para ajustes de cuentas o eliminación de adversarios y con grupos paramilitares para control territorial. En el Putumayo, se pueden distinguir dos fenómenos. Mientras que el grupo "Los Combos" actuaba como fuerza territorial, con control sobre la zona, patrullajes y reconocimiento como fuerza armada, "Los masetos" fueron un fenómeno urbano y en las cabeceras municipales se confundían con la policía, a tal punto que muchas personas creían que ellos también eran policías. Además, pa-

ramilitares y policías se movilizaban en los mismos vehículos, generalmente motocicletas sin placas y la indumentaria y la forma de proceder de "Los masetos" eran muy parecidos a los de los agentes secretos de la polica (F-2 o SIJIN).

Apoyo y tolerancia de las autoridades locales

Dos elementos fueron especiales en el desarrollo de la violencia en el Putumayo en el período de 1987 a 1991. El primero, la existencia de los grupos paramilitares y las bandas de sicarios al servicio de narcotraficantes. El segundo, la colaboración de la fuerza pública con ellos y su contraprestación en labores criminales como limpieza social, tareas contrainsurgentes, enriquecimiento de oficiales y eliminación de testigos.

Los habitantes de Puerto Asís, Orito y Valle del Guamués sabían de la vinculación existente entre la policía y los narcotraficantes, y estaban acostumbrados a ver a la policía en compañía de "Los Masetos", los que en su mayoría eran sicarios entrenados en el Magdalena Medio. Esa colaboración de la policía con los paramilitares fue más evidente entre los años 1988 y 1991, cuando fueron comandantes locales de la policía los capitanes Cepeda y Gálviz, época en la cual los asesinatos se comtieron a plena luz del día, en las calles del municipio. Eran suficientemente conocidos los narcotraficantes que actuaban con los paramilitares. Testigos de esa época recuerdan bien a "Galileo", Aníbal Correa, Gilberto Arbeláez, Darío Ardila "El Ardillo", Edgardo Londoño y el Mayor Mesulán. La gente estaba tan asustada que nadie se atrevía a denunciar y los pocos que intentaban protestar eran amenazados o asesinados.

En octubre y noviembre de 1990, después de varias reuniones (denominadas Mesas de Trabajo) programadas por la alcaldía municipal para debatir los problemas locales y presentar recomendaciones a la Asamblea Nacional Constituyente que se iba a elegir en diciembre de ese año, hubo amenazas y asesinatos de personas que participaron

activamente en ellas. Estas reuniones se convirtieron en evaluaciones de la problemática de Puerto Asís, especialmente de su crisis de derechos humanos; por lo tanto inquietó gravemente a muchos agentes estatales comprometidos en atropellos contra la ciudadanía. A Mauro Toro Petevi, Presidente de la Asociación municipal de Juntas de Acción Comunal, el 17 de septiembre de 1990 le allanaron su casa de habitación y como los agentes de la policía no tenían orden judicial para hacerlo, le presentaron a un hombre (conocido "maseto") como Juez Penal Militar. A Genaro Alvarez, profesor rural y dirigente comunal, lo encontraron muerto el 13 de octubre de 1990, en un botadero de basuras; fue una de las personas que formuló denuncias en las Mesas de Trabajo para la Asamblea Constituyente. El 25 de noviembre asesinaron a Manuel Toro Rodríguez, también dirigente de Acción Comunal. Y el Vicepresidente de la Asociación municipal y Fiscal de la Federación departamental de Juntas de Acción Comunal, Gilbarto Sánchez, tuvo que abandonar las Mesas de Trabajo por el peligro que corría su vida.

En otras poblaciones del Bajo Putumayo sucedía cosa parecida a los hechos de Puerto Asís. Según habitantes de Valle del Guamués, en1989 fue famoso un matón al que llamaban "El paterrana", quien asesinó a muchas personas en ese municipio. Un dirigente comunal lo recuerda diciendo que "no era policía pero sí muy amigo de los policías y en compañía de ellos estaba siempre". A este hombre se le acusa, entre otros crímenes, de haber cometido una masacre el 26 de diciembre de 1990, en Valle del Guamués, en la cual murieron cuatro personas. Según la misma fuente consultada, en esa acción también participó el sicario más conocido en todo el Putumayo: Pablo Emilio González Castro (alias "Pablito").

El mencionado "Pablito" estaba vinculado al grupo paramilitar "Los Masetos" y había trabajado en El Azul con el grupo de Rodríguez Gacha hasta cuando fueron atacados por las FARC en 1990. Es oriundo de Mocoa pero su familia reside desde hace muchos años en el corregimiento de La Dorada, jurisdicción del municipio Valle del Gua-

mués. Según informes suministrados por personas que lo conocen personalmente, fue condenado en Pasto, en 1985, por un doble homicidio cometido en Mocoa en compañía de su hermano Roberto González. A "Pablito" se le acusa de haber asesinado en1987, en Valle del Guamués, a Leonardo Flórez, un líder popular muy respetado en la población y de haber participado en diciembre de 1989 en una masacre en San Miguel, en la cual murieron nueve personas de la familia de César Marín, quien también fue asesinado allí.

Los hechos más conocidos de "Pablito" datan de 1990 y 1991, época durante la cual cometió crímenes en varios municipios, demostrando una capacidad de movilización y acción que en muchos casos contó con colaboración de la fuerza pública. En noviembre de 1990, "Pablito", en presencia de varias personas, mató en Orito a un indigente del barrio La Esperanza. En el mismo municipio, el 24 de diciembre de 1990 mató a un campesino en el Barrio Chapinero; según testigos el hecho fue ejecutado por creer que el hombre era guerrillero. El 25 de diciembre de 1990, también en Orito, "Pablito" mató a Blanca Parra; y dicen que después de dispararle le pateaba la cabeza para comprobar si estaba muerta. Los habitantes de la población acusaban de los crímenes a la policía porque creían que "Pablito" y sus amigos eran policías.

En febrero de 1991, en Orito, "Pablito" mató a un conductor apodado "El tanquero", cuando éste salía de misa. Como era persona muy apreciada en la comunidad, el hecho provocó protestas de la ciudadanía, la que presionó al alcalde municipal a tomar medidas y después de varias reuniones con las autoridades policiales "Pablito" se trasladó a Puerto Asís[3]. Poco después, el 28 de ese mismo mes, "Pablito" participó en el asesinato de Juan Jansasoy, en Puerto Asís, quien viajaba de esa ciudad a Mocoa en el

[3] En abril de 1991, el alcalde de Orito manifestó que a principios de 1991 cuando se produjo la protesta por los asesinatos cometidos por Pablo González Castro "Pablito", hubo una reunión de alcaldes de Orito, La Hormiga y Pto. Asís, para tratar el asunto. Fueron a Bogotá a hablar con el Ministro de Defensa y por eso salió "Pablito" de Orito.

bus de mediodía y fue obligado a bajarse y asesinado, en presencia de una hermana suya que viajaba en el mismo bus. Y en marzo de 1991, en Puerto Asís, delante de testigos, mató a un comerciante muy apreciado en la localidad, hecho que junto con una masacre cometida en noviembre de 1990 también en Puerto Asís, fueron suficientemente conocidos por los habitantes y por las autoridades lo que provocó un gran descontento popular.

La masacre mencionada ocurrió el 18 de noviembre de 1990, cuando cinco jóvenes fueron bajados de un bus y asesinados delante de todos los pasajeros, en la vía Puerto Asís-Mocoa, en el kilómetro 5. Fueron ellos Edwin Albán Muriel Canamejoy de19 años, Edelmo Cerón de 27 años, Ricardo Romero, Marcos Sánchez de 23 años y un joven ecuatoriano no identificado, carpintero de oficio. Antes, en la base de la Policía antinarcóticos a la salida de Puerto Asís, hubo una requisa rutinaria y los pasajeros fueron obligados a bajarse del bus. Estaba de guardia el Cabo Bedoya y mientras los pasajeros eran requisados, varios hombres armados pasaron en moto por la base y uno de ellos se detuvo a hablar con el suboficial, y luego siguió su camino. Al terminar la requisa, dos hombres que estaban en la Base se sumaron a los pasajeros del bus, los mismos que más adelante señalaron a las víctimas para que fueran asesinadas por los hombres en moto , entre quienes iban varios paramilitares conocidos (el propio "Pablito", "El costeño", "Muelarrica" y "Everth").

Marcos Sánchez, quien era conductor de la Compañía petrolera Western Atlas International, no murió inmediatamente y logró llegar hasta las instalaciones de la empresa, en la cual trabajaban varios de los asesinados, y que quedaba muy cerca del lugar del crimen. Pocos minutos después llegó a la Western la Policía. Algunos obreros de la empresa escucharon cuando el Capitán Galvis (Comandante de la Policía) le dijo a un miembro del grupo "Los Masetos", de nombre "Everth", que rematara a Marcos. Algunos trabajadores de la Western sospecharon que Everth estaba implicado en el crimen y lo rodearon para detenerlo, pero el Capitán Galvis lo protegió y se lo llevó

con él. Estos trabajadores que auxiliaron a Marcos Sánchez y trataron de detener a "Everth" fueron amenazados de muerte por "Los Masetos" y por ese hecho tuvieron que huir del pueblo.

Edwin no se bajó del bus porque tenía una pierna lesionada y estaba usando muletas para movilizarse, pero dentro del vehículo fue asesinado, según testigos, por el propio "Pablito". La familia Albán formuló denuncia del crimen en el Juzgado 28 de Instrucción Criminal de Puerto Asís, queja en la Procuraduría Departamental y escribió cartas a la Presidencia de la República, a la Asamblea Constituyente y a grupos de Derechos Humanos, sin recibir ninguna respuesta. También realizaron una reunión con personas de seis veredas en la escuela de Aguasnegras, a la cual invitaron al Comandante de la Policía, al Alcalde y al Personero, quienes se negaron a asistir. Hay muchos testigos de los hechos que han señalado la forma como la policía de la base antinarcóticos concertó con los sicarios para que se realizara la ejecución de los cinco jovenes. Inclusive, versiones de los hechos que siguieron al crimen señalan que tanto policías como sicarios, al escuchar las protestas de las gentes de Puerto Asís, reconocieron que se habían equivocado.

Otro hecho en el que participó "Pablito" ocurrió el 22 de marzo de 1991. A las 10:30 p.m. asesinó a Eustorgio Martínez Solarte, conocido comerciante de la localidad (vendedor de carne al detal), de 28 años de edad. Pablo González Castro, "Pablito", le disparó trece tiros de pistola 9 m.m. y atentó contra la vida de la novia de Eustorgio, quien fue testigo de los hechos. La seguridad con que el sicario actuaba era tal que después de huir del sitio del crimen y de haberse cambiado de ropa, fue a la morgue, donde estaba el cuerpo de Eustorgio, tocó sus heridas y dijo: "Estas heridas fueron causadas por armamento de la guerrilla". Para perpetrar el crimen, "Pablito" contó con la colaboración de un agente de la policía de apellido Duarte quien había pasado, minutos antes, vestido de civil, por el sitio en donde Eustorgio se encontraba.

Días atrás Eustorgio había tenido un problema con otro comerciante y había manifestado que se sentía perseguido, que había sido amenazado y extorsionado por un cabo de la policía de apellido Quiceno, a tal punto, que fue a comentarle su situación al Cabo Bedoya, de la Base Antinarcóticos de la Policía, a quien conocía. El Cabo Bedoya le propuso contratar a "Pablito", antes de que lo contraran contra Eustorgio.

Este hecho provocó protestas de la ciudadanía y también se adelantaron varias investigaciones que no han arrojado ningún resultado positivo. En primer lugar, la investigación penal que fue adelantada por el Juzgado 33 de Instrucción Criminal, dentro de la cual se dictó auto de detención contra Pablo Emilio González Castro (alias "Pablito"), cuya orden de captura no fue ejecutada por la policía, sino que, por el contrario, según varios habitantes de Puerto Asís, los mismos policías, encabezados por el capitán Flórez protegieron a "Pablito" y lo escoltaron hasta el aeropuerto local para que pudiese huir. La otra fue una investigación realizada por un Inspector interno de la Policía departamental por presuntas irregularidades cometidas por los agentes y oficiales de la policía local en el hecho referido; la que terminó con absolución total de los agentes implicados. La tercera investigación, de carácter disciplinario, fue adelantada por la Oficina de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación, cuyos funcionarios realizaron dos visitas a Puerto Asís a mediados de 1991, sin que hasta junio de 1992 se haya conocido pronunciamiento al respecto. Las consecuencias negativas, en cambio, han sido las siguientes: el Juez 33 de Instrucción criminal recibió más de seis amenazas de muerte (en su despacho y en su casa de habitación) y tuvo que ser trasladado; la familia de Eustorgio ha sido amenaza también, por medio de llamadas telefónicas; y su novia, testigo de los hechos, tuvo que abandonar la ciudad.

A pesar de su larga carrera delictual, el nombre de Pablo Emilio González Castro, (alias "Pablito"), solo se halla vinculado a un proceso penal, en el cual ha sido amenazado

el juez instructor. En todos los municipios figura como el autor de varias muertes de acuerdo con los testimonios de sus habitantes. Varios oficiales de la policía manifestaron haber escuchado referencias sobre él y todos los alcaldes lo conocían. Los informes sobre la situación de violencia del Bajo Putumayo siempre lo nombran, incluido el Informe de la Comisión de superación de la violencia (Pacificar la paz). Pero, según declaraciones de testigos, a pesar de haber sido visto en Cali, Puerto Boyacá, Pasto y Tumaco, no ha sido capturado, teniendo pendiente, desde marzo de 1991 por cuenta del Juzgado 33 de Instrucción Criminal de Puerto Asís, un auto de detención en su contra.

La complicidad de la policía con las bandas de sicarios que han actuado en Valle del Guamués, Orito y Puerto Asís se hizo notoria cuando en marzo de 1991, incumpliendo una orden de arresto impartida por un Juez de Instrucción Criminal, la policía de Puerto Asís escoltó a "Pablito", el miembro del grupo "Los Masetos", hasta el aeropuerto para que tomaran un avión y huyera del lugar. En este sentido se pronunciaron tanto pobladores de esa localidad como autoridades judiciales y eclesiásticas. Según declaración hecha por varias personas en Puerto Asís, la sensación que tiene la ciudadanía sobre este hecho es que la impunidad sigue siendo norma general en los crímenes cometidos por paramilitares y miembros de la fuerza pública. Aun en casos como este en el que además de la responsabilidad particular en cabeza de "Pablito", hay hechos que permiten inferir la responsabilidad de agentes estatales que incumplieron de manera flagrante el deber de garantía que tiene el Estado y, también, la forma de operación sistemática de la policía, ya que los que los agentes que llegan repiten las actuaciones de sus antecesores y quienes investigan internamente esos hechos tienen en cuenta para su labor más los factores de la denominada "solidaridad de cuerpo" que los intereses de la justicia.

COMISION ANDINA DE JURISTAS
SECCIONAL COLOMBIANA

Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana

ACTUACIONES DE BANDAS DE SICARIOS

En enero de 1991, la población de Orito protestó por la cantidad de asesinatos que estaban ocurriendo en el municipio y encaró a las autoridades exigiéndoles que expulsaran del pueblo a "Los Masetos. Lo mismo hizo la gente de Valle del Guamués en febrero del mismo año. Y en Puerto Asís con Cabildos abiertos y marchas por la defensa de la vida, la gente obligó a "Los Masetos" a salir de allí. Desde entonces, los habitantes de esos municipios consideran que el fenómeno del paramilitarismo disminuyó o desapareció. Sin embargo, el índice de homicidios continúa siendo muy alto, sobre todo en las zonas rurales. Y descontados los homicidios cometidos por particulares, la responsabilidad de muchos de ellos recae sobre la fuerza pública, bien sea por excesos cometidos en prestación del servicio o bien por actuaciones de grupos que constituyen verdaderos escuadrones de la muerte o por tolerancia con la acción de bandas de sicarios al servicio de narcotraficantes locales.

En septiembre de 1991, en Puerto Asís, agentes de la SIJIN secuestraron a Edgar Aponte en el Hotel "Balcón Quirama" y poco después apareció muerto y con señales de tortura. Era conocido por varios habitantes del municipio como paramilitar, hecho que fue confirmado por sus familiares en las declaraciones rendidas ante autoridaes judiciales, en las cuales afirmaron que Edgar "trabajaba en el MAS y dependía de Puerto Boyacá, población a la que había sido trasladado, pero de la que regresó al Putumayo para concluir unos negocios.

En noviembre de 1991, en Valle del Guamués, un matón conocido como "El Chavo", quien según habitantes del municipio es un hombre de unos veinticinco años, hirió a una mujer y después fue y la remató en el Hospital en presencia del médico y la enfermera que la estaban atendiendo. Contra este hombre no está cursando ningún proceso y en el juzgado de Instrucción Criminal ni siquiera había información sobre la identidad del asesino, pero sí saben varias personas, entre ellas un Juez de Instrucción

Criminal, que "El Chavo" es el narcotraficante más importante que hay en el municipio.

El 4 de marzo de 1992, en horas de la noche, en la vía a Quililí, donde termina el sector urbano de Puerto Asís, tres hombres de civil, pertenecientes a bandas de sicarios al servicio de narcotraficantes locales, retuvieron a José Villota, Luis Villota y Segundo Ruiz Villota, los llevaron a un sitio cercano y los entregaron a hombres encapuchados quienes asesinaron a los tres retenidos. Este fue el principio de la persecución desatada contra la familia Villota, pues fuera del asesinato de tres de sus integrantes, los restantes han recibido amenazas y algunos han tenido que abandonar el municipio. Las víctimas de las amenazas señalan que las persecuciones provienen de civiles pero que hay dos agentes de la Sijin que colaboran con ellos, razón por la cual desconfían de la institución policial para elevar formalmente las quejas.

A Magaly Alejandra Guzmán, exguerrillera del EPL, le mataron al papá y a dos hermanos en zonas rurales de Orito y han amenazado al resto de su familia. A su padre, Alfonso Guzmán Martínez, de 70 años, lo mataron el 25 de agosto de 1991, en la vereda La Silva, de la inspección de Buenos Aires. Era herrero de profesión y arreglaba armas. Una versión señala que lo mataron para robarle dinero, otra que fue alguien a quien él le arregló una escopeta y la tercera dice que lo mató el Ejército porque le arreglaba armas a la guerrilla. A un hermano, Freddy Guzmán , de 23 años, lo mataron el 10 de septiembre de 1991, en el sitio La Balastrera. A otro hermano, Arvey Guzmán, de 18 años, quien se desempeñaba como agricultor, lo mataron el 18 de septiembre de 1991 en la vereda Simón Bolívar. A Alfonso Guzmán, otro hermano de Magaly, le han dicho que no vaya a la vereda Simón Bolívar porque van a acabar con todos ellos. Ninguno de estos casos cuenta con más información. Los levantamientos los efectuó la inspectora de policía de la vereda Simón Bolívar. La investigación no tuvo ningún avance porque no se contó con testigos ni declaraciones. El caso llegó al Juzgado Promiscuo Municipal de Orito y el juez no sabía que los muertos

eran padre e hijos y, además, familiares de una exguerrillera.

En Puerto Leguízamo, municipio totalmente militarizado, se han presentado situaciones que tienen que ver con la falta de vigilancia de la fuerza pública y con la deficiencia en las investigaciones que puedan acarrear sanciones para los responsables. En julio de 1991, la secretaria de la intendencia fluvial del Putumayo, Xiomara Flórez, fue asesinada por la esposa de un policía. A la agresora la capturaron, pero, poco después, por presión de los policías, el juez permitió que saliera de la cárcel y abandonara el municipio, huyendo a otro lugar del país. Esto provocó protestas entre la comunidad que sentía que se estaba burlando el derecho a la justicia y el hecho iba a quedar entonces en la más absoluta impunidad. Meses después, otro hecho provocó una reacción ciudadana en contra de la fuerza pública, cuando un sordomudo de 17 años, el joven Quirbi Hernández, fue violado y ahorcado en las afueras de la Base Naval del Sur, en un lugar en el que había dos centinelas. La pregunta que la ciudadanía se hacía era si los militares habían visto y consentido el hecho, si habían participado o si no habían prestado la debida vigilancia en el sector que les correspondía cuidar como centinelas.

El 31 de diciembre de 1991, en Mocoa, fue asesinado por hombres de civil Henry Burbano, también exmilitante del EPL. Y otro excombatiente del Putumayo fue asesinado en Pasto en enero de 1992, después de haber sido retenido por desconocidos.

El 19 de mayo de 1992, en zona rural cercana a Orito, en las horas de la tarde, cinco agentes de la policía vestidos de civil entraron en la casa de Dilia Casstillo y robaron algunos artículos electrodomésticos. Cuando Dilia regresó se dio cuenta que faltaban algunas de sus pertenencias. Como había visto pasar a los agentes y los había reconocido como los centinelas de una antena de telecomunicaciones, fue hasta su base y pidió hablar con el comandante. Los policías se burlaron de ella, la empujaron y la amenazaron haciendo disparos al aire.

Según algunos habitantes y funcionarios del municipio de Orito, la protección a la ciudadanía ha sido deficiente y señalaronn que en mayo y junio de 1992, coincidiendo con el cambio de la policía local, se notó un aumento en la criminalidad, y de ello culpan a los nuevos agentes, a los que acusan de llegan ávidos de dinero. Un sacerdote definía el problema de la siguiente manera: "Llega gente indeseable con la fuerza pública que quiere enriquecerse rápidamente con la coca. Los grandes reciben en grande y los pequeños hacen el rebusque". Se ha constituido en una especie de norma que el personal de policía que llega a estas zonas debe salir de allí lleno de dinero. Además, los miembros de la fuerza pública que van llegando actúan de idéntica manera.

Compromiso normativo internacional y nacional

En el Putumayo, la obligación de garantía a cargo del aparato estatal no se ha cumplido. Por el contrario, no solamente se ha violado por ausencia de medidas sino también por complicidad directa de miembros de la fuerza pública con aparatos armados por fuera de la ley. La prevención no ha existido, eso lo demuestra la cantidad de asesinatos ocurridos entre 1974 y 1992 (cerca de cuatro mil). Las investigaciones pocas veces pasan de los aspectos preliminares. De tal forma que las dos consecuencias de una buena y justa investigación, la sanción y la reparación, tampoco existen.

El grupo paramilitar denominado "Los Combos" (como le decían los habitantes de la zona, para denotar que había varias patrullas) tenía pleno control sobre la zona de La Dorada y San Miguel en el municipio Valle del Guamués y sobre las veredas Qulilí y Afilador en el municipio de Puerto Asís, con patrullajes de hombres armados que tenían su fortín en El Azul. Visitaban fincas e interrogaban a los campesinos sobre los lugares de desplazamiento y acciones de la guerrilla, ejecutaron a muchos trabajadores por considerarlos auxiliadores de la guerrilla y obligaban a los campesinos a patrullar, a veces enmascarados,

señalando a quienes consideraban sus enemigos y llegaron a imponer un toque de queda zonal a las seis de la tarde y a pesar de recorrer zonas que también estaban ocupadas por el Ejército, jamás se presentaron enfrentamientos o detenciones. Ni siquiera hubo referencias informativas que indicaran que las fuerzas armadas sabían de la existencia de ese grupo irregular e ilegal. Si era ignorancia significaba que su labor de protección territorial no era eficaz; si lo sabían y no actuaban significaba que esos grupos contaban con la aquiescencia de la fuerza pública para actuar. Solamente en 1992, de manera privada, algunos oficiales del Ejército y de la policía reconocen que en realidad existió un contol territorial de los paramilitares.

La responsabilidad del Estado por la violación de derechos humanos puede resultar no solamente por la falta de vigilancia a sus agentes sino también por la falta de sanción para los responsables. La base convencional para determinar la responsabilidad que tienen los Estados de garantizar o proteger los derechos humanos está constituida por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuando dice que los Estados se comprometen a respetar y garantizar los derechos para todos los habitantes de su territorio (art. 2, numeral 1) y adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos esos derechos (numeral 2). La Convención Americana sobre Derechos Humanos, dice que los Estados se comprometen a respetar los derechos consagrados en la Convención (art. 1 numeral1) y adoptar disposiciones de derecho interno para hacer efectivos los derechos y libertades consagrados en la Convención (art. 2). Este deber de garantía rige para aquellos Estados que, como Colombia, han ratificado esos instrumentos internacionales.

De acuerdo con la Convención Americana de Derechos Humanos, la obligación de garantía implica que el Estado debe organizar el aparato gubernamental para asegurar jurídicamente el libre y el pleno ejercicio de los derechos fundamentales. Debe prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos humanos reconocidos por la

Convención y si es posible procurar su restablecimiento y en su caso la reparación de los daños producidos por la violación.

Por eso, si un particular o un autor no identificado vulnera algunos de los derechos consagrados en la Convención, ese acto puede acarrear la responsabilidad del Estado no por ese hecho en sí mismo, sino por falta de diligencia para prevenir la conducta o para investigarla. Puede suceder que la violación haya tenido lugar con el apoyo o la tolerancia de las autoridades estatales a un particular o éste haya actuado de manera que la trasgresión se cumpliera en defecto de toda prevención o impunemente.

Capítulo V

Problemas regionales de la administración de justicia

No obstante la presencia del aparato jurisdiccional en todos los municipios, la administración de justicia afronta serios problemas, los que se pueden presentar en los siguiente puntos.

Insuficiencia del recurso judicial

A pesar del alto índice de homicidios ocurridos en el Putumayo, el recurso judicial contra esos actos es mínimo. Se calcula que entre 1974 y 1992 han ocurrido en esta región cerca de cuatro mil muertes violentas. En los juzgados de instrucción Criminal, entre el 80 y 90 % de las investigaciones que se adelantan corresponden a casos de homicidio. Y en esos casos, el 90% permanece en la etapa de indagación preliminar y solamente el 10% llega a la etapa de sumario.

En opinión de los mismos jueces de Instrucción Crimi-

nal, hay dificultades para investigar y sancionar[1]. Un Juez de Instrucción Criminal entrevistado considera que la justicia en el Putumayo no es efectiva, que "la labor principal y casi única del juez es librar oficios". No hay un poder judicial bien diseñado y no hay personal preparado para realizar investigaciones. Las pesquisas que se realizan no sirven más que para alertar a los responsables de los delitos, los que en alto porcentaje son homicidios oscuros, ejecutados por bandas de sicarios o escuadrones de la muerte. Hace falta una red de investigadores para que se determinen responsabilidades y se capture a quienes han delinquido. En los expedientes de los juzgados no reposa prueba alguna acerca de la verdad de los hechos pero en los corrillos de pueblo, donde la gente habla y comenta en forma extraprocesal, se sabe todo, con recorrido e historia completos.

Además, en los casos en los cuales se libra orden de captura esta no se hace efectiva. De treinta órdenes de captura libradas en 1991 por el juez 33 de Instrucción Criminal de Puerto Asís, solamente dos personas fueron puestas a su disposición. Y lo más grave es que hay casos de órdenes de captura que fueron explícitamente desatendidas por las autoridades de policía, como ocurrió cuando en marzo de 1991 el Juez 33 de Instrucción Criminal libró orden de captura contra Pablo Emilio González y la policía no lo detuvo.

Las capturas solamente se producen en casos de hurto o lesiones personales. Pero después de la detención legal de los inculpados no hay mecanismos de custodia adecuados. No hay cárceles apropiadas. En Puerto Asís los detenidos permanencen en los calabozos de la policía sin vigilancia de un funcionario del Ministerio de Justicia. En Orito hay una pequeña cárcel con tres calabozos y en Valle del Guamués ni siquiera eso. Solamente en Mocoa hay

[1] Desde julio de 1992, fecha en la cual entró a regir para Colombia un nuevo Código de Procedimiento Penal, la institución estatal encargada de las investigaciones penales es la Fiscalía General de la Nación, de la cual dependen las fiscalías regionales y municipales. Los Juzgados de Instrucción Criminal se articularon como fiscalías municipales.

un establecimiento carcelario que observa algunas normas penitenciarias mínimas.

La incapacidad del Estado se manifiesta también en la insuficiencia para arbitrar y pacificar los conflictos, lo que lleva a la privatización de la justicia y a la aparición de aparatos armados. No solamente para efectuar lo que se conoce como ajustes de cuentas entre personas o bandas delincuenciales, sino también para hacer oposición armada a jueces en diligencias de secuestro de bienes en procesos ejecutivos. En este sentido, el uso arbitrario de la fuerza por policías y agentes de seguridad ha servido de ejemplo negativo y ha contribuido a la privatización de la justicia.

En materia de derechos humanos hay una gran ignorancia o desconocimiento de los tratados internacionales, pues salvo contadas excepciones, los jueces no tienen en cuenta para sus actuaciones oficiales los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos.

Insuficiencia de auxiliares técnicos

Los jueces no cuentan con elementos técnicos ni personal con el debido entrenamiento para adelantar las investigaciones. La recolección de pruebas está prácticamente limitada a la recepción de testimonios e indagatorias. No hay un Cuerpo Técnico de la Policía Judicial que se haga cargo de los aspectos técnicos de las investigaciones. Los levantamientos de cadáveres son realizados en su gran mayoría por inspectores de policía y, en ocasiones, hasta por presidentes de Juntas de Acción Comunal en las veredas, sin que se puedan cumplir mínimas normas de técnicas probatorias que contribuyan al avance positivo de los procesos. Para los jueces de Instrucción Criminal de Mocoa, el Cuerpo Técnico de la Policía Judicial que allí existe, "no es más que una camioneta (laboratorio móvil) con un detective y una secretaria a bordo". Y si se tiene en cuenta que en la mayoría de los casos las investigaciones corren a cargo de la Policía judicial y no del juzgado directamente, encontraremos entonces allí una de las causas para que

no sea efectiva la administración de justicia.

Los jueces se quejan de que la colaboración de la policía en las investigaciones es deficiente y en ocasiones entorpece la buena marcha de los procesos, bien sea por torpeza, mala fe o ignorancia. En los municipios en donde hay SIJIN (cuerpo de la policía nacional especializado en investigación) las cosas deberían marchar mejor, pero los jueces no confían en el trabajo de esos agentes. Y es peor aún cuando hay denuncias contra los agentes de la SIJIN, pues, según la opinión de un Juez de Instrucción Criminal consultado, "es imposible llevar a cabo una labor de investigación en compañía de quienes precisamente son los sindicados y son los procesados y que contra ellos seguramente a uno le va a tocar actuar. Entonces, los tiene de doble aspecto. Por un lado por trabajo y de otro lado como sindicados. Situación que realmente no permite que se pueda ejercer o llevar a cabo la labor investigativa propia que se requiere en estos casos".

Según el mismo Juez de Instrucción consultado, hay dos causas por las cuales los agentes investigados continúan en sus cargos. Primero porque los comandantes consideran que a su favor opera la presunción de inocencia y por lo tanto deben continuar trabajando y, segundo, porque las posibilidades de que el juez solicite una medida administrativa al Comandante de policía para que no sea utilizado ese auxiliar de investigación se ven coartadas por el temor a la represalia, no solo del agente, sino, de todos los agentes, ya que estos aplican con gran amplitud "la solidaridad de cuerpo".

La corrupción de la policía lleva a la falta de colaboración y se traduce en complicidad. A tal punto ha llegado la inoperancia de parte de la policía que en los juzgados de Puerto Asís, a diciembre de 1991, no se estaba adelantando un solo proceso por narcotráfico y no los hay porque hay falta de acción de la fuerza pública. Lo que de vez en cuando hacen es efectuar diligencias de destrucción de supuestos laboratorios de coca, que no son más que pequeños establecimientos para procesar base o pasta de coca, que pertenecen a pequeños campesinos cocaleros.

En algunas ocasiones la policía antinarcóticos retiene ciudadanos y no cumple con su obligación de ponerlos a disposición de los Jueces de Instrucción Criminal sino que los mantiene en sus instalaciones esperando que los retenidos paguen por su libertad. Dijo un Juez de Instrucción Criminal que "la policía secreta (Sijin) es una especie de grupo de presión que vive de la extorsión. Si retienen a alguien, le piden dinero para liberarlo y si decomisan gasolina etílica o éter, cobran dinero para devolverlos".

En Mocoa, a finales de 1991, un juez de instrucción se enteró que había unos camiones retenidos y fue a hablar con la policía para que los pusieran a disposición del juzgado. Los agentes le recriminaron al juez su actuación y le manifestaron que era el único funcionario que les estorbaba. Al otro día los policías ya habían dejado que los camiones partieran.

Un policía declaró ante el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que en Puerto Asís había comercio libre de drogas porque la policía protege a los narcotraficantes; después atentaron contra él. En otra ocasión, un juez tuvo que ir de Mocoa a Puerto Asís a cumplir la comisión de una orden de captura dictada por un juez especializado contra un jefe de una red de narcotraficantes. El policía que le ayudó a cumplir la captura fue retenido después por un capitán de la policía y dejaron al narcotraficante en libertad. El juez no pudo hacer nada por temor a ser asesinado.

Consideran los funcionarios judiciales que la policía siente que está por encima del poder de los jueces, a los que solamente se les deja la parte final de las investigaciones. De tal manera que si se tiene en cuenta que la policía siempre llega tarde y si el juez interviene mucho más tarde, es en últimas la justicia la que llega demasiado tarde o no llega.

Poca atención de los superiores jerárquicos e inasistencia social a los jueces

Los juzgados del Putumayo pertenecen al Distrito Judicial

de Pasto y dependen del Tribunal Superior de Nariño. Consideran los funcionarios municipales que los magistrados no conocen las reales condiciones en las cuales ellos deben adelantar su trabajo, ignoran sus necesidades y no les brindan ningún apoyo para el mejor ejercicio de la administración de justicia. Varios jueces señalaron que magistrados del Tribunal de Nariño fueron al Putumayo en noviembre de 1991, en un avión fletado por Ecopetrol, pero únicamente estuvieron en Orito, sin preocuparse por conocer las condiciones en que los jueces tienen que trabajar en otros lugares.

En materia de asistencia social, el servicio a los jueces es deficiente. Una reivindicación que algunos funcionarios están buscando apunta a la construcción de Casas Judiciales para ser habitadas por los funcionarios que lleguen a prestar sus servicios a los diferentes municipios del Putumayo. La remuneración salarial es baja, y con ella, en gran número de casos, deben atender las necesidades de dos viviendas: la que tengan en su municipio de trabajo, ya que generalmente los jueces no son del Putumayo sino del vecino departamento de Nariño, y la que tengan en ese departamento, lugar en donde reside su familia. El hecho de ser nombrados para períodos de dos años y la obligatoria movilidad que representa trabajar en el Putumayo (por riesgos para sus vidas, problemas de salud, necesidades de personal en otras zonas) los hace, en la práctica funcionarios nómadas. Eso constituye un grave obstáculo para la prestación de una justicia objetiva y para la realización de una judicatura democrática, en la cual la majestad de la justicia no se confunda con la lejanía del funcionario que la administra.

Falta de credibilidad ciudadana en la justicia

El clima de intolerancia que se ha creado, en el que prima la ley del más fuerte, ha minado la fe de los ciudadanos en las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. En esta situación la responsabilidad de la fuerza pública es muy grande pues no solamente ha cometido atropellos al

amparo del poder del Estado sino que también ha permitido que parapoderes vinculados a los narcotraficantes creen un clima difícil para la administración de justicia.

Como consecuencias de la intolerancia aparecen la intimidación a testigos y funcionarios y la falta de representación por parte de abogados que se constituyan en parte civil o asuman la defensa de los ciudadanos que se encuentren vinculados judicialmente a un proceso penal. La insuficiencia de abogados, por falta de garantías para el ejercicio profesional, ha ocasionado no solamente una gran deficiencia en el ejercicio del derecho de defensa sino también un enorme retraso en el avance de los procesos, al crear gran congestión en los juzgados. Para los cuatro municipios del Alto Putumayo solamente hay un abogado litigante que tiene base allí. En Puerto Asís los abogados litigantes no son más de cuatro y en Orito hay tres abogados pero se dedican principalemnte a participar en procesos laborales incoados contra empresas petroleras. En los restantes municipios del Putumayo no hay abogados de planta. La asistencia oficiosa de parte de abogados en los municipios del Putumayo se limita a la firma del acta de posesión, a figurar como apoderado de oficio en el expediente y a hacer acto de presencia en las diligencias en que es estrictamente obligatorio.

La fiscalía, en los casos en que es ejercida por el Personero municipal, se limita a la notificación de los autos y de las actuaciones que en los juzgados se surten. De acuerdo con varios jueces, no se conoce un solo caso de utilización de los recursos de apelación o reposición por parte del Ministerio Público, impugnaciones que hacen parte del derecho de defensa y que deberían ser utilizadas por el Personero municipal.

De acuerdo con declaraciones de los mismos jueces, la gente no cree en el papel de los juzgados y por eso no formula denuncias o no acude a declarar ni a rendir testimonios, convirtiéndose esa falta de colaboración ciudadana en un obstáculo para el cabal desenvolvimiento de la justicia. Según el Juez 33 de Instrucción Criminal de Puerto Asís, que calculó un promedio de acuerdo con los

procesos adelantados en su despacho, de cien declarantes potenciales, solamente uno no se inhibe de rendir testimonio y acude al juzgado a colaborar.

Pero la supuesta falta de colaboración ciudadana también se debe al miedo que tiene la gente a las represalias pues no existe ningún mecanismo de protección de testigos. El Estado no ha buscado la forma de brindar garantías reales para que las personas que han conocido los hechos delictivos puedan aportar su testimonio. En casos de violación de derechos humanos la situación es peor: hay casos de testigos que han sido asesinados por la policía, aprovechando las posibilidades de movilidad que les da su actividad profesional. El 19 de enero de 1989, fue asesinado Jesús Eduardo Erazo, propietario de un hotel en Puerto Asís, quien presenció la detención de un joven que después fue encontrado muerto. En Puerto Asís, fue asesinado Alirio Guevara el 23 de agosto de 1990 por haber presenciado, dos días antes, la muerte de Oswaldo Recalde a manos de agentes del F-2.

Presión contra funcionarios judiciales

Los funcionarios judiciales también son víctimas de la falta de garantías para el ejercicio profesional de sus funciones. Eso imposibilita el buen avance de las investigaciones. Las amenazas proferidas en 1990, mediante volantes, contra el Juez 33 de Instrucción Criminal de Puerto Asís, Jairo Piedrahita, lo obligaron a cambiar de lugar de trabajo. En Villagarzón fue asesinada la Juez Carmen Elisa Rosas el 1 de enero de 1990. En febrero de 1991, la Juez 25 de Instrucción Criminal de Mocoa, que inició la investigación por una masacre cometida por la fuerza pública, en enero de ese año (ver masacre de Las Palmeras, en el aparte de ejecuciones extrajudiciales, capítulo II, numeral 2), tuvo que ser trasladada porque fue amenazada de muerte mediante escritos y llamadas telefónicas. El Juez 33 de Instrucción Criminal de Puerto Asís, Edgar León Patiño, ha sido amenazado seis veces, tanto en Puerto Asís como en su residencia familiar en Pasto. El

Juez 3 Territorial de Puerto Asís, Javier Uscategui, tuvo que pedir traslado en mayo de 1992 ante amenazas de muerte. La Juez 24 de Instrucción Criminal, Socorro Mora, también tuvo que ser trasladada en junio de 1992, porque su vida corría peligro en el Putumayo.

Los mismos jueces sospechan que, por el tipo de procesos que han estado adelantando en el momento de recibir las amenzas, la mayoría de ellas provienen de miembros de la fuerza pública. Por haber dictado auto de detención, en noviembre de 1991, contra un agente de la policía (SIJIN) en Puerto Asís, por detención ilegal, tortura y posterior asesinato de un ciudadano, hubo amenazas contra el juez. Y el llamamiento a juicio, a principios de 1992, de Pablo Gonzalez Castro (alias Pablito), reconocido como jefe paramilitar en Puerto Asís, también. En el último caso la presión no ha sido solamente contra el juez sino también contra los otros funcionarios del juzgado. Inclusive antes de que la medida judicial se hubiera definido, el secretario se sintió perseguido y una noche trataron de forzar la cerradura de su casa. La razón por la cual los funcionarios judiciales sospechan que la persecución fue motivada por el caso González Castro reside en que en el juzgado se enteraron de que una copia del expediente fue leída por varios agentes de la policía, aprovechando una comisión en que aquella se envió a la Procuraduría departamental y fue devuelta al juzgado con varios agentes de la policía.

En mayo de 1992, en Mocoa, dentro de una investigación adelantada por un juez de instrucción criminal contra varios miembros de la policía nacional, se descubrió que había un plan de la policía para asesinar tres jueces en el Putumayo. Esta información se obtuvo de un policía que sufrió un atentado contra su vida, proveniente de agentes de la misma institución que querían silenciarlo para evitar que los incriminara en un homicidio y en asuntos de tráfico de drogas. Este hecho provocó el traslados de varios jueces en Mocoa y Puerto Asís, los cuales fueron reseñados anteriormente en este informe.

El poder local de la policía es muy grande y se hace notorio en la administración de justicia. Desde la retención

no informada a la autoridad judicial y los allanamientos sin orden judicial, hasta la presión directa contra el juez no afecto a los agentes, pasando por la negociación (soborno) con la delincuencia, son algunos de los obstáculos más grandes que hay. La seguridad personal de los funcionarios judiciales es frágil y la custodia que brinda la policía, según declaraciones de algunos jueces, resulta insuficiente en la mayoría de los casos.

Aunque en cada municipio hay por lo menos un Juzgado Promiscuo Municipal y hay Juzgados de Instrucción Criminal en Mocoa, Puerto Asís y Valle del Guamués, los jueces no cuentan con medios idóneos para la realización de su trabajo. Además, las jurisdicciones territoriales son inadecuadas y hacen que un juez de instrucción tenga que viajar de Puerto Asís a Puerto Leguízamo a hacer una indagación o a practicar unas pruebas, o de Mocoa a Sibundoy, o de Valle del Guamués a Orito, lo que dista mucho de ser una aplicación correcta del principio de la celeridad de la justicia.

Además de la obligación que tiene el Estado de respetar los derechos humanos de los ciudadanos, en el sentido de abstenerse de todo acto violatorio, también tiene la obligación de ofrecer un recurso contra las eventuales violaciones de los derechos fundamentales reconocidos por los instrumentos internacionales.

El derecho a la justicia, entendido globalmente como el derecho a un recurso judicial efectivo (Art. 2, numeral 3, del Pacto Internacional), tanto cuando se trata de solicitar el servicio publico de la administración de justicia como cuando se es sujeto pasivo en la aplicación de normas judiciales, está consagrado en varios instrumentos internacionales de derechos humanos. Estos buscan asegurar para el individuo la protección de sus derechos con la posibilidad de recurrir ante un tribunal u otra autoridad competente. Los arts. 8 y 10 de la Declaración Universal de derechos humanos proclaman los derechos a la defensa, al examen de las acusaciones y la posibilidad de acceder a un tribunal independiente. Esas garantías son ratificadas por los arts. 2, numeral 3, y 14, numeral 1, del Pacto In-

ternacional de Derechos Civiles y Políticos. La Convención Americana, en sus arts. 8 y 25, amplía las posibilidades del recurso a la justicia sin limitarlo a una determinada categoría de derechos, llegando a consagrar el derecho a la justicia como *un recurso contra violaciones de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o la Ley*[2]. Además, la existencia de un tribunal, como parte de una rama del poder público independiente de otros poderes, *alcanzó hoy el privilegio de ser un 'derecho humano' gozando de protección internacional* [3].

En la normatividad interna de Colombia, las garantías judiciales y el derecho a la reparación, están consagrados en varias codificaciones. La más importante, la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho al debido proceso (arts. 28 y 29), declara el servicio de la administración de justicia como una actividad pública (art. 229) y precisa las responsabilidades de los servidores públicos por omisión o extralimitación en el cumplimiento de sus funciones (art. 6).

En el Putumayo, el recurso contra violaciones de los derechos fundamentales reconocidos por los tratados internaciones, por la Constitución y por la ley, no es efectivo. La investigación por los hechos violatorios, entendida como una actividad procesal encaminada al esclarecimiento de la verdad, es deficiente. La impunidad es el común denominador en las investigaciones y los intentos que realizan algunos jueces se ven entorpecidos por muchos factores.

---

[2] Daniel O'Donnell, *Ibid*, pág. 193.

[3] Comisión Andina de Juristas, *Colombia: el derecho a la justicia*, Comisión Andina de Juristas, Lima, 1988, pág. 58.

Capítulo V

Conflicto armado y derecho internacional humanitario en el Putumayo

EL CONFLICTO ARMADO EN EL PUTUMAYO

Las primeras manifestaciones del conflicto armado que vive Colombia entre Ejército y guerrillas desde 1965 se presentaron en el Putumayo en 1977, con la incursión armada de un grupo regional denominado Fuerzas Unidas Populares Guerrilleras (FUPAG), que ocupó la población de Villagarzón. Poco después este grupo se desintegró y sus militantes se vincularon a otras organizaciones o se fueron del Putumayo. Su intención era crecer al calor de las luchas cívicas que desde 1974 venían adelantando las comunidades de varios municipios y aprovechar las condiciones geopolíticas de Villagarzón y Mocoa (con un corredor selvático que la comunica con Puerto Asís y Puerto Leguízamo y con la zona montañosa del departamento de Caquetá).

Con parecidas motivaciones operó durante algún tiempo, a partir de 1980, el Movimiento 19 de Abril -M-19-

(organización que se desmovilizaría diez años después y se dedicaría a la actividad política legal), que en marzo de 1981 asaltó a Mocoa, capital del departamento del Putumayo. Esta organización actuó no solamente en Mocoa y Villagarzón sino que se movilizó por las riberas del río Caquetá hasta la localidad de Curillo y también por la zona selvática de Puerto Asís. No desplegó muchas actividades armadas pero sí creó bases de apoyo en los centros urbanos. Estuvo cerca de dos años en la región pero finalmente se replegó hacia el norte (Caquetá y Cauca) y abandonó el escenario del Putumayo.

El Putumayo, a principios de la década de los ochenta, se presentaba como un territorio atractivo para la creación de frentes guerrilleros. Se estaba desarrollando un proceso de colonización bastante grande, pues gentes de varias partes del país atraídas por las bonanzas del petróleo y de la coca llegaban a esa región. La posibilidad de que una organización guerrillera fuera autosuficiente en el aspecto económico era clara: facilidad para extorsionar a las empresas petroleras que realizaban labores de exploración o extracción, y cobro de impuesto de gramaje a narcotraficantes facilitaban su crecimiento, no había enfrentamientos con los narcotraficantes que controlaban la zona, independientes en su gran mayoría. En ese momento, el pie de fuerza estatal no era muy grande, lo que permitía pensar en la facilidad para desarrollar un poder local sin oposición alguna. Por otra parte, el ser zona de fronteras, con selvas también en Ecuador y Perú, convertía la región en un lugar propicio para la concentración estratégica de fuerzas. Además, los habitantes de la región vivían en unas condiciones de abandono total (sin servicios públicos, sin asistencia técnica ni créditos de desarrollo y sin programas sociales en el campo), situaciones que podían ser aprovechadas por las organizaciones guerrilleras para sus tareas de proselitismo político, porque las personas que llegaron y llegaban al Putumayo eran en su gran mayoría perseguidos y desterrados por la violencia de otras regiones del país, con ideas cercanas a la rebeldía y con gran desconfianza hacia las fuerzas del Estado. Todos es-

tos aspectos contribuyeron también al desarrollo y crecimiento de las organizaciones guerrilleras que llegaron al Putumayo después que el M-19 hubiera abandonado ese territorio.

En 1983 el Ejército Popular de Liberación creó el Frente "Aldemar Londoño". Sus primeras acciones las desarrolló siendo un pequeño grupo para el cual sus mayores acciones militares eran el asalto de carros en las vías pero que ya en 1991, cuando se desmovilizó y entró en acuerdos de paz con el gobierno, tenía cerca de ciento veinte hombres.

Durante sus casi ocho años de actividad en este territorio, el EPL concentró sus acciones en los municipios petroleros de Orito y Valle del Guamués. Tuvo, incluso, enfrentamientos con el Ejército ecuatoriano. En 1987 atacaron el puesto militar La Bermeja, y en 1988, entre La Punta y San Miguel, sobre el río San Miguel, asaltaron una patrulla del Ejército ecuatoriano, acción en la cual un soldado murió ahogado.

La autoridad del EPL en algunos lugares llegó a tener significado de poder alterno, ejercido en forma violenta a través del control de la movilidad de la población, juicios populares, defensa de las comunidades frente a abusos de la fuerza pública y lucha contra grupos paramilitares. En este ejercicio de poder local cometieron también atropellos contra la población civil, hechos violatorios de los principios del derecho internacional humanitario.

De acuerdo con las propias declaraciones de un dirigente del EPL, a finales de 1988, en San Antonio del Guamués, municipio del Valle del Guamués, este grupo guerrillero ejecuto a Ciro Chachinoy. El hecho fue parte de una actuación del EPL que buscaba hacer justicia popular interviniendo en una disputa entre colonos e indígenas. Los guerrilleros tomaron partido por los indígenas y mataron a Chachinoy. Los colonos, días antes habían tenido un altercado con la comunidad de los cofanes y asesinaron un indígena. Estos habían pedido ayuda al EPL y para ello les brindaron una fiesta a los guerrilleros. Finalmente, varios guerrilleros borrachos asesinaron a Chachinoy, los que a su vez, fueron fusilados después por el

mismo EPL.

A finales de 1990, el EPL cesó en sus actividades bélicas y a principios de 1991 firmó un acuerdo de desmovilización y entrega de armas con el gobierno. Se incorporó al programa gubernamental de reinserción y varios de sus militantes están vinculados a proyectos económicos en la región y en otras partes del país. Aunque el EPL desapareció como fuerza guerrillera del Putumayo, varios de sus combatientes que no se incorporaron a los planes de desmovilización y entrega de armas se sumaron a una fracción que continuó combatiendo y que está bajo el mando de Francisco Caraballo. Hasta junio de 1992, esa fracción ha hecho parte de la Coordinadora Guerrillera "Simón Bolívar", junto con las FARC y el Ejército de Liberación Nacional.

En los meses que siguieron a la desmovilización del Frente "Aldemar Londoño" en el Putumayo, hubo acusaciones contra algunos exguerrilleros que supuestamente se dedicaban a actividades delincuenciales y estaban creando un grupo denominado Organización de Liberación del Pueblo (OLP). Sin embargo, hasta junio de 1992, en ninguno de los municipios del Putumayo se tuvo conocimiento de actividad alguna de un grupo con ese nombre.

Hasta 1984, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) solamente habían incursionado en Puerto Guzmán y Santa Lucía (jurisdicción de Mocoa, sobre el río Caquetá) por medio de su Frente XXVII. En 1984 irrumpieron con el Frente XXXII (el que más presencia territorial tiene) el cual aún en 1992 actúa en varios lugares del Putumayo junto con los Frentes XIII y XXVII. A mediados de 1991 las FARC ocuparon la zona de Valle del Guamués y Orito, que el EPL abandonó al desmovilizarse.

El ambiente de lucha guerrilla de las FARC durante diez años tuvo poca actividad (se cuentan como casos graves la toma de Sibundoy el 7 de abril de 1990 y un combate con el Ejército ecuatoriano en octubre de 1990, en cercanías del río San Miguel). La situación se agravó a finales de 1990, después de que el 9 de diciembre las Fuerzas Militares atacaran al Secretariado General de las FARC (en el

municipio de Uribe, departamento del Meta, al oriente del país) y ese hecho provocara una reacción violenta de todos sus frentes en el país, con ataques dirigidos especialmente contra la infraestructura económica del Estado. La situación de guerra disminuyó a finales de 1991, pero en 1992 se siguen presentando niveles preocupantes de acciones que perjudican en forma grave a la población civil y que mantienen en peligro latente los bienes del Estado.

Los costos del conflicto armado en el Putumayo han sido altos. Por lo menos cuarenta personas murieron (entre policías, soldados y guerrilleros) en 1991. Los sitios más afectados fueron Orito y Valle del Guamués, por estar dentro de la zona petrolera, con cerca de quince acciones armadas entre enero y agosto de 1991, pero también en Puerto Asís, Mocoa y Villagarzón hubo combates[1], con bombardeos del Ejército en este último municipio, los que provocaron éxodos campesinos. A partir de agosto la situación se calmó un poco y se ha mantenido hasta junio de 1992. En este último lapso, los hechos más graves fueron una emboscada tendida por las FARC en Villagarzón, el 18 de noviembre (cinco guerrilleros y diez policías muertos, tres policías heridos y uno retenido por los guerrilleros), y un bombardeo del Ejército contra unas veredas de ese municipio el mismo mes.

VIOLACIONES COMETIDAS POR LA GUERRILLA

Los atentados contra la dignidad humana y los abusos cometidos por las fuerzas guerrilleras son considerados

[1] Durante 1991 hubo varios enfrentamientos armados entre las Fuerzas Armadas y la guerrilla, entre los cuales podemos resaltar los siguientes. El 12 de enero, dos policías fueron muertos en emboscada en Mocoa; el 21 de enero en Puerto Asís, un guerrillero muerto; el 25 de enero, en Villagarzón, un militar muerto y uno herido. El 11 de febrero, combate en Churuyaco, Orito, cuatro militares (Luis Lozano Jiménez, José Rivera Rojas y dos sin identificar) y tres guerrilleros muertos. El 4 de abril, cuatro guerrilleros muertos en combate en Siberia, Orito. El 13 de julio, combate en Villagarzón, por retén montado en Villaflor por las FARC, en el sitio La Boya, con saldo de cuatro guerrilleros muertos y dos militares heridos. El 4 de agosto, combate en El Cedral, Puerto Asís, un guerrillero muerto. El 19 de noviembre hubo una emboscada a la policía en Villagarzón, en la cual murieron diez policías.

violaciones del derecho internacional humanitario.

En 1992, en el Putumayo, actuaron las FARC, guerrilla que realiza labores de proselitismo político en las zonas rurales, con cierta influencia sobre la vida de las comunidades; extorsión, en algunas zonas, a traficantes de droga por el sistema de cuotas fijas o del impuesto de gramaje; acciones de sabotaje a la infraestructura económica y ataques y hostigamientos a destacamentos militares. Dentro de sus actividades, algunos hechos se consideran violatorios del derecho internacional humanitario: las ejecuciones extrajudiciales, la toma de rehenes (secuestros) y los atentados contra bienes civiles.

Ejecuciones extrajudiciales

El Frente XXXII de las FARC, en ejercicio de procedimientos contrarios a las reglas del derecho internacional humanitario, ha ejecutado personas, prevalido de cierto poder local que ha ejercido en algunas zonas. Los pobladores denominan "justicia de los muchachos" a las acciones de control de la guerrilla, mediante las cuales dirimen conflictos de familia, de sucesiones, de linderos y de deudas, reconvención a ladrones y a drogadictos y vigilancia al comportamiento de los funcionarios públicos. Estos procesos en algunas ocasiones terminan con veredictos condenatorios en los cuales a veces la pena es la muerte, fenómeno que constituye una ejecución extrajudicial, hecho violatorio del derecho internacional humanitario, porque no tienen ninguna garantía de independencia e imparcialidad. Un habitante del Bajo Putumayo resumía en el siguiente estribillo la justicia aplicada por las FARC: "primera perdonada, segunda avisada y tercera castigada".

En ejercicio de un supuesto poder popular se han presentado casos de ejecución de políticos de partidos tradicionales, elementos vinculados a grupos paramilitares y agentes de policía y soldados.

El 8 de julio de 1990, las FARC asesinaron a Alirio Malarraga, jefe de personal de la alcaldía municipal. En la inspección de policía La Dorada, del municipio Valle del

Guamués, las FARC asesinaron el 5 de mayo de 1991 a Laureano González Castro, hermano de Pablo González Castro (alias "Pablito") con el fin de tenderle una celada a "Pablito" cuando llegara al entierro de su hermano, quien finalmente no asistió a los funerales. No solamente Laureano González no tenía responsabilidad por lo que había hecho o hiciera su hermano, sino que la ejecución se realizó en condiciones de indefensión e inferioridad notorias y sin que la víctima hubiese tenido alguna oportunidad de explicar o argumentar algo ante sus "jueces".

El 3 de octubre de 1991, las FARC asesinaron en Puerto Umbría, Mocoa, al teniente Omar Adolfo Rodríguez Pautt, del Batallón de Infantería Boyacá, con sede en Pasto. Estaba atado y tenía cinco impactos en la cabeza. Había sido secuestrado el 8 de julio de 1991, en cercanías de Mocoa.

Miembros del Frente XXXII de las FARC asesinaron el 27 de febrero de 1992 a Faustino García, por supuesta colaboración con el Ejército, luego de que el joven fuera obligado a servirles de guía. Los guerrilleros entregaron el cuerpo de Faustino a sus familiares.

En marzo de 1992, en la vereda El Placer, del municipio Valle del Guamués, las FARC asesinaron al joven Luis Córdoba. El crimen se cometió delante de su novia y de otras personas que estaban con él. Fue obligado a acostarse boca abajo en el piso y luego le dispararon con un fusil en la cabeza. Según habitantes de la vereda, las FARC le habían hecho dos advertencias por su mal comportamiento (consumo de estupefacientes y riñas con la comunidad) y después decidieron ejecutarlo.

El anterior caso, como también la mayoría de las ejecuciones, plantea varias inquietudes. Primera, que las ejecuciones llevadas a cabo por la guerrilla no hacen parte de ninguna especie de "corte informal" y los denominados "juicios populares" ni son juicios y mucho menos populares. Para ser juicios requerirían que se contara con garantías judiciales mínimas de imparcialidad e independencia, con el derecho de defensa entre ellas. Y para ser popular sería necesario que la comunidad participara en ellos, ya que, por el contrario, en la mayoría de los casos los habi-

tantes de las regiones reprochan ese tipo de ejecuciones. Y por encima de todas las anteriores consideraciones, se trata de civiles que en el conflicto armado deben respetarse, de acuerdo con el artículo 3 Común de los Convenios de Ginebra de 1949.

Muerte por acciones bélicas

Además de los casos presentados anteriormente, algunos civiles que estaban por fuera de la contienda armada han resultado muertos en atentados guerrilleros indiscriminados. El 16 de julio de 1990, las FARC hicieron explotar una carga de dinamita en el Hotel Chilimaco de Puerto Asís, porque supuestamente en ese lugar se encontraban reunidos varios miembros de los grupos paramilitares. En esa acción resultaron muertas dos empleadas del hotel, Eduviges Peña y Margarita Jaramillo Moreno.

Toma de rehenes

En el municipio de Colón, en el Alto Putumayo, fue secuestrado el 12 de julio de 1988, por el Frente XIII de las FARC, el ganadero Agustín Ortega, quien estuvo retenido hasta el 4 de septiembre, en un cautiverio de 54 días. Para pagar su rescate, la familia tuvo que vender la totalidad de su ganado lechero. Igual suerte corrió un año después, el 31 de julio de 1989, Carlos Ortega quien fue secuestrado en momentos en que cumplía su tarea de ordeño. Lo llevaron por la carretera a Mocoa, y después hasta un sitio selvático. Fue liberado el 30 de agosto, después de que la familia pagara su rescate.

En la madrugada del sábado 7 de abril de 1990, guerrilleros de las FARC asaltaron el cuartel de Policía de Sibundoy, destruyendo el edificio, matando a dos agentes e hiriendo de gravedad a tres. Los policías de Colón acudieron en apoyo de sus compañeros, pero fueron emboscados y secuestrados. El 13 de junio fueron liberados por sus captores.

El 19 de noviembre de 1991, después de una embos-

cada a la policía, las FARC secuestraron a un agente de policía. En estos eventos en que los secuestrados son policías o soldados, la guerrilla ha tratado de presentarlos y tratarlos como prisioneros de guerra. La exigencia del derecho internacional humanitario es que ellos deben recibir trato humanitario y puestos en libertad rápidamente ya que la figura de los "prisioneros de guerra" solamente existe en los conflictos armados internacionales. Para que en un conflicto interno existieran prisioneros de guerra, sería necesario que previamente se firmara un acuerdo entre las partes sobre ese aspecto, tal como lo permite el artículo 3 común.

La toma de rehenes, sin importar la denominación que se le dé, está expresamente prohibida por los Convenios de Ginebra. Es una práctica que involucra en el conflicto a personas que no participan directamente en él, que han sido vencidas o están ya por fuera de las confrontaciones y que pone la vida humana como mercancía y elemento de negociación. El Putumayo no es una zona en donde se presenten secuestros de manera muy constante, pero los que se han producido han obedecido a fines económicos, o políticos o supuestas tácticas militares.

Atentados contra bienes civiles

Con el pretexto de realizar sabotajes a la infraestructura económica, la guerrilla ha dinamitado oleoductos[2], vehículos y maquinaria de exploración y explotación de las empresas petroleras. El 13 de diciembre de 1990, en Villagarzón, las FARC quemaron un helicóptero de Teletaxi. Y el día 15 del mismo mes, un avión de AIRES. En total, cerca de quince atentados de diversa magnitud sufrió Ecopetrol en 1990. En una publicación interna de ECOPETROL se señalan veinte atentados contra su infraestructura, que van desde baterías de almacenamiento

[2] De Orito parte el Oleoducto Trasandino (200 kilómetros de longitud y 16 pulgadas de diámetro) que trasporta el petróleo crudo hacia el puerto de Tumaco (Nariño), en el Océano Pacífico.

y oleoducto hasta parque automotor[3]. En los tres primeros meses de 1992, esos atentados llegaron a diez [4]. El 1 de enero de 1991, las FARC dinamitaron el oleoducto Transandino en el sitio El Loro, San Miguel jurisdicción de Valle del Guamués. El 17 de enero de 1991, las FARC dinamitaron el Pozo El Cedral, Puerto Asís. El 23 de marzo de 1991, fue dinamitado el oleoducto en Siberia, incendiadas dos tractomulas y destruida la Batería "Sibundoy". El 2 de julio las FARC destruyeron un tanque de recolección de crudo en Quililí. El 10 de agosto, volado el oleoducto, en San Antonio del Guamués.

Los ataques a bienes económicos no se han restringido a infraestructura petrolera, también han sido destruidos buses de transporte intermunicipal para uso de civiles. El 14 de enero de 1991, las FARC quemaron cuatro carrotanques cerca de Orito, en la vía a Mocoa. El 7 de enero de 1991 hubo un atentado contra las instalaciones de la Industria de Licores del Putumayo, en Mocoa. En San Franciso fue dinamitada en enero de 1991 una torre de telefonía y televisión. En julio de 1991, en desarrollo de un "paro armado", las FARC quemaron dos buses de la empresa Transipiales que se desplazaban por la carretera que comunica a Mocoa con Pasto.

Los atentados contra bienes civiles han creado también otros problemas, como el impacto ambiental que causan los derramamientos de petróleo y las consecuencias de inquietud o terror sicológico sobre la población civil por la voladura de puentes, aeropuertos y otros bienes civiles.

La guerrilla ha efectuado ataques contra bienes de carácter civil, hechos en los cuales han resultado afectados bienes de producción económica tanto del Estado como de particulares. En acciones contra puntos claves de la economía, como oleoductos, parque automotor y maquinaria pesada, se ha causado desempleo, daño ecológico, pérdida de regalías para los municipios y situación de inquietud entre la población civil. Además, en algunas acciones de

---

[3] Revista *De Mares en familia*, septiembre a noviembre de 1991, pág. 26.

[4] Información suministrada por el Departamento de Relaciones con la comunidad de la Seccional de la Empresa Colombiana de Petróleos, ECOPETROL.

sabotaje se han ocasionado perjuicios a civiles indefensos, como camiones que transportan comestibles hacia el Putumayo o petróleo de allí hacia Huila y Nariño.

Sobre el asunto de los atentados dinamiteros, en Colombia los grupos guerrilleros han planteado que los bienes económicos, por su importancia, son objetivos militares ya que su destrucción puede reducir la capacidad de respuesta del Estado y desconcentrar a los cuerpos armados encargados de la lucha contrainsurgente.

Además, dicen, el hecho de que gran parte de las utilidades producidas por la actividad petrolera sean destinadas al presupuesto de defensa obliga a considerar objetivo militar los bienes de esa industria, ya que el denominado impuesto de guerra, que tiene como fin fortalecer la fuerza pública, se le cobra a las compañías mineras y petroleras, y estas lo descuentan de las regalías que deben pagar a los municipios.

No obstante, otra posición al respecto considera que los bienes de la industria petrolera no son objetivos militares, ya que su destrucción o paralización no llevan a determinar una ventaja militar definida de carácter táctico o estratégico. Además, su naturaleza económica, que proporciona empleos, su localización cerca de centros urbanos y su finalidad civil, impiden que un atentado contra esos bienes pueda ser considerado, en forma lícita y a la luz del derecho humanitario, un objetivo militar.

VIOLACIONES COMETIDAS POR EL EJÉRCITO

La presencia de las Fuerzas Armadas cubre casi todo el territorio del Putumayo con un pie de fuerza numeroso. En Puerto Leguízamo tiene la Fuerza Naval del Sur, de la Armada de Colombia; el Batallón de Selva No. 49 y el "Fuerte Amazonas", especializado en contraguerrilla. En Santana, a veinte minutos de la cabecera municipal de Puerto Asís, está el Comando Específico del Putumayo, perteneciente a la III Brigada del Ejército que tiene su sede en Cali. En Mocoa, está la División departamental de la Policía Putumayo y el Cuerpo Elite de la Policía (antinarcóticos y antiguerri-

llas). Y en Puerto Asís está la IX Compañía Antinarcóticos y el Distrito de policía.

Bombardeos y ametrallamientos indiscriminados

Los primeros bombardeos en el Putumayo se realizaron en 1981, cuando el Ejército perseguía las columnas del M-19, en varias veredas de Villagarzón y Puerto Asís, provocando daños en los bienes de los campesinos y obligando a éstos a huir del lugar.

A finales de 1989 hubo bombardeos en El Afilador, jurisdicción de Puerto Asís. De 1990 no se tuvo información de bombardeos. En 1991 se produjeron varios operativos militares que incluyeron bombardeos y ametrallamientos indiscriminados, en abril y noviembre en Villagarzón (veredas Villaflor, La Cofanía y La Castellana).

Cuando los botes "Piranha" zurcan las aguas del río Putumayo a la altura de las veredas La Concepción y El Piñuña Negro, se han producido ametrallamientos de botes, como ocurrió en marzo de 1991, cuando miembros de la Armada Nacional dispararon, en un lugar cercano a Puerto Ospina, contra el bote en que se movilizaban cuatro mujeres, funcionarias de programas gubernamentales de desarrollo regional.

También han disparado contra las riberas pues, de acuerdo con las propias declaraciones de los militares, ven esos puntos como sectores críticos en donde actúa la guerrilla. El 21 de agosto de 1991, en momentos en que se celebraba una misa campal en La Concepción, los botes piraña ametrallaron las orillas del río. Varios niños que estaban haciendo la primera comunión corrieron espantados y al hacerlo destrozaron sus ropas en los alambres de púas. Lo mismo le sucedió al Obispo de San Vicente del Caguán, prelado que estaba celebrando la misa. Por ese hecho la comunidad envió queja al Comandante de la Base Naval de Puerto Leguízamo, al Ministro de Defensa y al Director del PNR, pero no se obtuvo ninguna respuesta.

El profesor de la escuela de la vereda, relató el hecho así:

Informe regional de derechos humanos: El Putumayo

En el acto de las primeras comuniones había unas ciento cincuenta personas. Al mismo tiempo un avión "Hércules" estaba sobrevolando la zona y al rato se escucharon las ráfagas en la parte del pueblo que da al río. En la huida de la gente una señora que estaba en embarazo perdió a su hijo (siete meses de embarazo), le dañaron la ceremonia al Obispo y los niños rompieron sus ropas. El Obispo salió a hablar con un teniente y al ser interrogado por el motivo de esa acción el militar respondió que estaban cumpliendo órdenes.

En general, los soldados tratan muy mal a la población. Llegan disparando antes de empezar las requisas y siempre dando culatazos. Se llevan lo que encuentran de valor, inclusive se llevaron una motobomba que se había comprado con recursos del gobierno. Una vez detuvieron a un joven y se lo llevaron y nunca más se volvió a saber de él. A principios de diciembre de 1991 hubo tres homicidios en el sitio llamado Senceyá. A todos les cortaron la cabeza después de ser asesinados a machete, luego los amarraron a la cintura con tulas llenas de arena y los arrojaron al río.

El 17 de enero de 1992 hubo un operativo contrainsurgente en las veredas El Paraíso, Cofanía y La Castellana, jurisdicción del municipio de Villagarzón. El Ejército desalojó a los campesinos para efectuar un bombardeo y los daños materiales a los campesinos fueron cuantiosos. Al decir de la personera municipal Nelly Echeverry de Valencia, la guerrilla no está en los caseríos. Hubo robos de parte del Ejército y además retuvieron al joven Faustino García. Eso provocó un éxodo masivo de población y a finales de mayo de 1992 había gente que todavía no quería regresar a la vereda por temor a los operativos militares. Según la personera municipal, el hecho de haber bombardeado la zona y efectuado actos de pillaje por parte de la fuerza pública fue denunciado a la Procuraduría departamental.

A finales de noviembre de 1991, en represalia por una

emboscada tendida por las FARC a la policía, en Villagarzón, ocurrida el 19 de noviembre de 1991, hubo operativos contra zonas campesinas en Puerto Asís y por el fuego indiscriminado hecho desde helicópteros artillados resultó herido un campesino.

Lesiones a civiles y a objetivos no militares

El 11 de Julio de 1991, en el corregimiento de Puerto Caicedo, Puerto Asís, en hechos ocurridos cerca de la Base del Comando Específico del Sur (en Santana), el Ejército estuvo disparando hacia una cancha de fútbol, en horas de la noche y luego contra un ranchito donde estaba el campesino Julián Buriticá Zuñiga, quien resultó muerto. Su esposa trató de salir pero los soldados no la dejaron. Solamente a las once de la mañana del día siguiente permitieron que la inspectora de policía practicara el levantamiento del cadáver. Los soldados informaron, entonces, que el hombre había sido muerto por la guerrilla.

Después de que se producen ataques de la guerrilla al Ejército o a la Policía las consecuencias las sufre en muchas ocasiones la población civil. En noviembre de 1991, el Ejército realizó operativos en diferentes zonas rurales de Villagarzón, en represalia por la ejecución de un teniente del Ejército a manos de las FARC. Hubo bombardeos y ametrallamientos y un campesino resultó muerto y fue presentado como guerrillero dado de baja en combate, informando que se trataba del Comandante "Isaías" del Frente XXXII de las FARC (cuando "Isaías" estaba actuando en otra zona).

En la zona rural del municipio Valle del Guamués, el joven indígena Robinson Lusitante Mendua, de 17 años, del Cabildo Yarinal, de la comunidad Kofán, fue retenido por el Ejército el sábado 14 de diciembre de 1991, a las 8:00 a.m. Los soldados se lo llevaron a la selva y lo amenazaron con uniformarlo para que sirviera de guía y le preguntaron por la ruta que seguía la guerrilla, pero ante la queja elevada por la comunidad, por desaparición, fue dejado en libertad.

Informe regional de derechos humanos: El Putumayo

El 17 de enero de 1992 hubo un operativo contrainsurgente en las veredas El Paraíso, Cofanía y La Castellana, jurisdicción del municipio de Villagarzón. El Ejército retuvo a Faustino García, campesino, de veintinueve años de edad, soltero, hijo mayor de una familia de agricultores, y lo obligó a servir de guía. Lo vistieron con uniforme camuflado y durante una semana marchó al frente de la tropa. Cuando lo liberaron, lo hicieron en la vereda La Cofanía y los soldados le dijeron: "Piérdase que lo va a matar la guerrilla".

La práctica de tomar a campesinos como guías forzados está prohibida por el derecho internacional humanitario y es, además, una violación de los derechos humanos (constituye un atentado contra la libertad personal). En zonas de conflicto, algunos campesinos o indígenas han sido retenidos y obligados a marchar como "escudos humanos" con el Ejército, a veces vestidos con uniformes camuflados y siempre al frente, para que en caso de presentarse un ataque guerrillero el "guía" sea el primero en caer y así la tropa no sufra bajas.

La destrucción de bienes civiles está prohibida por las normas del derecho internacional humanitario. La desproporción en los ataques está prohibida en el artículo 51 del Protocolo I y en el artículo 52 se determina que objetivos militares son aquellos que por su destrucción o neutralización ofrecen una ventaja militar. Además, destruir los bienes de los campesinos, como cultivos, casas de habitación, pesebreras, galpones, bienes de producción, es, en últimas, condenar a la población a padecer hambre; y ese hecho está prohibido por el Protocolo II.

En enero de 1992 hubo varios operativos militares en Villagarzón, en las veredas La Cofanía y La Castellana. El Ejército desalojó los caseríos y después bombardeó las casas y los cultivos, causando graves daños en los bienes de los campesinos. En tierra, los soldados mataron muchos animales domésticos, algunos para su propia alimentación. A un campesino le mataron tres cerdos y cerca de su casa clavaron tres estacas y pusieron las cabezas de los animales en ellas.

En el municipio de Puerto Leguízamo, vereda Las Delicias, señala el Inspector de Policía que el peor problema que tienen los habitantes de la zona es la Base Militar "Puesto Amazonas" de la X Brigada, que realiza entrenamientos de soldados profesionales contraguerrillas, pues los soldados se roban todo, hasta las tablas de las casas, las tejas de zinc y el alambre de púas.

Se ha dado el caso que los soldados no dejan que los campesinos corten el plátano que está cerca de la base militar y por tal razón la gente ha preferido acabar con las plataneras. La gente trata de vender lo que tiene en bienes muebles pues las tierras no las puede vender ya que están dentro del Parque Natural La Apaya y no tienen acceso a crédito ni a asistencia técnica para otro tipo de cultivos. Además, los soldados han impuesto un toque de queda en la zona y de noche no dejan salir ni a pescar ni a cazar. Cuando permiten el transporte cobran peaje a los motoristas, peaje en gasolina, y obligan a los lancheros a transportar gratis a los soldados.

Los daños a bienes civiles también pueden producirse en los entrenamientos militares en el río Putumayo (en los cuales participan soldados norteamericanos llegados al aeropuerto de Puerto Leguízamo en aviones "Hércules" de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos) se han convertido en una forma de amenazar a la población riberana y de humillar al civil. Los botes "Piranhas" y "Tiburones" con la estela que van dejando sus potentes motores voltean canoas y pequeñas barcazas de pescadores y pasajeros. Un dirigente de Acción Comunal decía que "Eso sería lo mismo que si en Bogotá, por una avenida importante, al paso de los tanques "Cascabel" del Ejército estos fueran arrollando todo Renault 4 que hallaran en el camino".

Capítulo VI

Desplazamiento forzado de poblaciones

MANIFESTACION REGIONAL DEL PROBLEMA

No solamente ha habido migraciones emprendidas de otros lugares de Colombia hacia el Putumayo: también se han presentado fenómenos de desplazamientos forzados que han obligado a mucha gente a huir del Putumayo. Si se tiene en cuenta que muchos de los colonos en el Putumayo procedían de zonas de violencia y eran, hasta cierto punto, desplazados, se puede concluir que el problema es el de desplazados de una violencia que son de nuevo desplazados por otra. El Putumayo primero fue receptor de desplazados de la violencia de los años cincuenta pero después, a finales de los años ochenta, fue lugar de partida.

Este nuevo desplazamiento se produce cuando la gente busca protección a causa de las múltiples violaciones de derechos humanos (masacres, ejecuciones selectivas, desapariciones, torturas, retenciones y allanamientos ilegales) a manos de agentes de la fuerza pública o de grupos paramilitares, y a causa del conflicto armado entre Ejército y guerrilla que pone a la población civil en el medio de la

contienda sin que se note interés alguno de las partes en conflicto por respetar las normas del derecho internacional humanitario.

Cuando los desplazamientos son masivos, producidos por operativos contrainsurgentes o por enfrentamientos armados, su manifestación es clara y generan colaboración, solidaridad y a veces acciones oficiales. Pero cuando los desplazamientos son familiares, individuales o de pequeños grupos, producidos por violación de derechos humanos, su característica principal es la inapariencia, ya que las víctimas se mueven con gran sigilo, evitando despertar sospechas o llamar la atención, a veces en forma clandestina, razón por la cual no generan colaboración o medidas de asistencia. En algunos casos han recurrido a las personerías municipales o a las parroquias, pero generalmente no dicen nada.

El número de víctimas del desplazamiento forzado es difícilmente determinable, pero se calcula que entre 1988 y 1992 por lo menos diez mil personas tuvieron que abandonar sus sitios de vivienda o trabajo por causas violentas[1], sin contar las migraciones económicas. Los casos ocurridos durante ese período se pueden presentar, para efectos de este estudio, de la siguiente manera. Los éxodos como formas organizadas de protesta en defensa de la vida de las personas víctimas de operativos militares. El desplazamiento interno (en el mismo departamento) de campesinos, indígenas y colonos que se instalan en otras zonas, en forma temporal o definitiva. El desplazamiento que genera refugio interno cuando la víctima, generalmente maestros, dirigentes políticos y líderes cívicos, se instala en otras poblaciones del país. Además, hay unos desplazados sin retorno probable, sin interés por volver ya que eran "transeúntes" en el Putumayo, como es el caso de jueces y funcionarios que son amenazados y tienen que ser trasladados, pero que su lugar de residencia no era un munici-

[1] Es una cifra estimativa, que resulta de las apreciaciones de curas párrocos, dirigentes de acción comunal y miembros de la Cruz Roja en Orito, Valle del Guamués y Puerto Asís. Se tiene en cuenta para eso que el período más crítico fue entre finales de 1989 y mediados de 1991.

pio del Putumayo sino de otro lugar de Colombia. Y, finalmente, el desplazamiento genera refugio internacional cuando campesinos, maestros, dirigentes cívicos y militantes de partidos de izquierda han cruzado la frontera, huyendo de la violencia en Colombia, y se han instalado en Ecuador, generalmente en forma ilegal.

En resumen, en el Putumayo hay una grave situación que incluye conflicto armado, operativos militares indiscriminados, operativos antinarcóticos que afectan a las comunidades, uso excesivo de la fuerza a cargo de las instituciones armadas del Estado, acciones de justicia privada, acciones parainstitucionales de la fuerza pública y acciones de la guerrilla. Por todo eso, los desplazados y refugiados son, ante todo, víctimas y por lo tanto merecen y necesitan ayuda.

PROTECCION NORMATIVA INTERNACIONAL Y NACIONAL

En términos del derecho internacional, son refugiados aquellas personas que han tenido que abandonar su país porque existen fundados temores de que su vida corre peligro. Y son desplazados aquellas personas que han sido obligadas a abandonar sus lugares de trabajo o vivienda por motivos de violencia, bien sea víctimas de violación de derechos humanos o víctimas del conflicto armado y "exclusivamente dentro del territorio nacional" [2].

La protección de desplazados y refugiados encuentra cabida en diferentes instrumentos internacionales porque el desplazado o refugiado es ante todo una víctima de la guerra (derecho internacional humanitario), un perseguido (derecho internacional de refugiados) o una víctima de violación de derechos humanos (derecho internacional de los derechos humanos).

Lo anteriormente dicho es más evidente en la zona fronteriza en donde resulta más rápido y seguro cruzar la frontera y pasar a Ecuador que emigrar hacia otros lugares

---

[2] Oscar Schiappa-Pietra, *Apuntes sobre el desplazamiento violento de poblaciones en el Perú, 1980-1990*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 1991, pág. 2.

de Colombia. En tales situaciones el concepto de comunidad internacional, aplicado al problema de refugiados y desplazados, debe apuntar a responsabilizar a los Estados en la atención de las víctimas de los problemas políticos que conllevan la violación sistemática de los derechos humanos o los conflictos armados. Debe ponerse en marcha la idea de la aldea global en materia de solidaridad y de asistencia humanitaria. Las comunidades humanas van desde la familia hasta las naciones. La proliferación de organizaciones internacionales es una prueba de ello y la gestión de intereses comunes muestra que la comunidad internacional aspira a mayor perfeccionamiento[3].

Debe tenerse en cuenta que el fin de los derechos humanos es la limitación de la soberanía de los Estados nacionales en beneficio de la protección de los individuos en tanto miembros de la familia humana y por lo tanto hay que obrar de acuerdo con ese principio. De lo contrario, todo el discurso de protección de los refugiados o desplazados se reduce a una *retórica paternalista al servicio de los poderes establecidos*[4].

Si bien es cierto que el deber de proteger a los desplazados internos corresponde a los gobiernos, también lo es, como lo dice Amnistía Internacional, que *en los casos en que un gobierno no respete los derechos humanos de los desplazados, y especialmente si el gobierno, en el contexto de un conflicto armado, ve con sospecha a esas personas, la comunidad internacional debe intervenir de forma efectiva para ofrecer a los desplazados la protección que les ha negado su propio gobierno, y a la que tendrían derecho si cruzaran una frontera internacional. La comunidad internacional debe considerar seriamente el intervenir para asegurarse de que cualquier medida que emprendan protege real y efectivamente a las personas desplazadas y les*

---

[3] Manuel Díez de Velasco, *Instituciones de Derecho Internacional Público*, Tomo I, Editorial Técnos, Madrid, 1985, pág. 48.

[4] Hernando Valencia Villa, *Opinión acerca del Seminario-Taller sobre población desplazada por violencia en el Perú, Lima, mayo 19 al 22 de 1991*, Bogotá, mimeo, junio de 1991, pág. 3.

brinda ayuda humanitaria (...) [5].

A nivel interno, fuera de la exigibilidad de cumplimiento del deber de respeto y garantía, que también está consagrado en la Constitución Nacional (arts. 1, 2 y 6), en materia normativa es poco lo existente en Colombia que se pueda orientar hacia la defensa y protección de las personas desplazadas por la violencia. En el derecho interno colombiano hay normas que determinan la condición de refugiados y asilados en Colombia (Decretos 2817 de 1984 y 1000 de 1986) pero no se le ha dado ningún tratamiento específico al problema de los desplazados, a pesar de haberlos desde la época de la Violencia (1948-1965), los que generalmente se denominaban perseguidos y desterrados[6]. Y, como se dijo antes, el Putumayo tuvo un proceso de colonización a raíz de la violencia en el interior del país durante esos años.

Lo más cercano a una medida interna para atender el problema de los desplazados ha sido un aparte de la Directiva presidencial No. 5 de diciembre de 1991, que establece que los gobernadores y alcaldes, con el apoyo de la Consejería presidencial de derechos humanos, coordinarán la atención humanitaria a quienes se desplacen voluntariamente y en forma temporal por situaciones agudas de violencia, asegurando el retorno a sus lugares de vivienda y trabajo en condiciones de normalidad, atendidos por los Comités de emergencia. Pero, también, hay una norma (Decreto 2615 de 1991) que dispone darle tratamiento de problema de orden público a los desplazamientos masivos (éxodos) y poner su atención a cargo de los Comités departamentales de Orden Público, con la colaboración del Ministerio de defensa y de la Consejería de derechos humanos. Esta última consideración tiene muchos riesgos pues puede llegar a conducir a las autoridades a

---

[5] Amnistía Internacional, *La región Andina, los derechos humanos y la protección de los refugiados* Declaración de Amnistía Internacional ante el Seminario sobre migraciones forzosas en el área andina, Quito, Ecuador, febrero de 1992, págs. 4 y 5.

[6] En los años cincuenta hubo una organización que se denominaba "Asociación de refugiados boyacenses en Bogotá", que tenía por objeto ayudar a los desterrados y buscar su retorno.

darle al problema de los desplazados respuestas militares, por medio de retenes, cercos, señalamiento político y hasta represión física.

A principios de 1992 creó la Presidencia de la República un Fondo de Emergencia, que tiene por objeto ayudar a las víctimas de la violencia, entre ellas a los desplazados. Pero esa entidad todavía no se ha puesto en funcionamiento y por lo tanto su labor no ha podido beneficiar a la población desplazada.

EXODOS MASIVOS Y DESPLAZAMIENTO DE CAMPESINOS, INDIGENAS Y COLONOS

Desplazamiento por operativos contrainsurgentes

Los éxodos son causados por los ataques indiscriminados y desproporcionados del Ejército en operativos contrainsurgentes. Las gentes salen de sus fincas y se dirigen a otras veredas o a centros urbanos a esperar que cesen los combates o los operativos para poder regresar a sus parcelas. En el Putumayo se han presentado éxodos desde 1981, cuando hubo bombardeos en las riberas del río Caquetá (zona rural de Mocoa) y en algunas veredas de Villagarzón, en operativos de persecución a la columna del M-19 que se tomó a Mocoa en marzo de ese año; pero los campesinos regresaron a sus tierras. En 1985 hubo bombardeos seguidos de éxodos en Puerto Caicedo, jurisdicción de Puerto Asís y en zona rural de Valle del Guamués, en operativos contra el EPL. En 1989 también hubo bombardeos en Valle del Guamués, con éxodos posteriores hacia la cabecera municipal. De 1990 a 1992, los operativos miliares contrainsurgentes que han incluido bombardeos se han realizado en Villagarzón. En abril y noviembre de 1991 hubo bombardeos en las veredas La Cofanía y La Castellana. Y en enero de 1992, además de las dos veredas mencionadas, también los hubo en la vereda El Paraíso.

Según miembros del Comité de derechos humanos y de la personería municipal, en enero de 1992 el Ejército desalojó para bombardear y ametrallar las veredas arriba citadas, acciones en las cuales destruyó viviendas, cultivos y mató animales domésticos. Este tipo de bombardeos, en

los cuales primero hay desalojo para evitar muertos y heridos parecen ser parte de una modalidad de reciente uso por el Ejército en Colombia, la que tiene la ventaja de evitar el bombardeo sobre la personas.

Cuando el operativo cesó, los campesinos fueron autorizados a regresar a sus parcelas, pero ya muchos habían emprendido una marcha hacia Villagarzón, a elevar la queja, y otros se habían dirigido, silenciosamente, a Mocoa o al vecino departamento del Huila. Los campesinos presentaron su queja en la personería municipal de Villagarzón y ésta la trasladó a la Procuraduría departamental. Así mismo, se informó al gobernador del departamento, pero ni en la Procuraduría ni en la gobernación las gentes encontraron protección. Por el contrario, un funcionario oficial comentó, a propósito del operativo militar, que el gobernador había manifestado que él no podía hacer nada porque "eran órdenes de arriba", refiriéndose al Ministerio de defensa y a la Presidencia de la República.

En Mocoa y Villagarzón los campesinos desplazados se han refugiado en barrios pobres, en condiciones de gran pobreza. La integración en el casco urbano resulta difícil y a veces traumática, porque supone para el campesino rehacer su vida. Esta situación ha hecho crecer los barrios pobres de los municipios. En Orito hay varios barrios que se han formado en terrenos de invasión. Lo mismo sucede en Puerto Asís. Y a la orilla de la carretera Puerto Asís-Mocoa, en abril de 1992, aproximadamente cien familias invadieron un lote cerca de la base militar de Santana, muchas de ellas provenientes de zonas de violencia.

El campesino desplazado casi nunca acepta su condición y se confunde más con los migrantes económicos. La principal razón para negar su calidad está en que el Ejército, en algunas ocasiones, considera que su desplazamiento es una táctica militar de la guerrilla para vencer un cerco o evitar un bombardeo. Esto es mucho más grave cuando se trata de campesinos que provienen de las veredas en las que los operativos han sido más frecuentes y donde se presenta también el mayor número de violación de derechos humanos.

Según testigos de Villagarzón, de las tres veredas afectadas se han tenido que desplazar una doscientas familias. La gran mayoría ha regresado pero otras se han ido definitivamente. Entre ellas hay miembros de la comunidad indígena Inga. Y, lo más preocupante de todo lo sucedido es que puede volverse a repetir, tal como ha sucedido (tres veces en año y medio), pues los habitantes de esas veredas han sido señalados por el Ejército como colaboradores de la guerrilla. Estas comunidades son permanentemente infiltradas por "Agentes de control" (informantes del Ejército), que después resultan señalando a supuestos auxiliadores de la guerrilla con las conocidas consecuencias de ejecución y otras violaciones de derechos humanos.

Desplazamiento forzado de indígenas

Varias comunidades indígenas han sido despojadas de sus territorios tradicionales. También de las tierras asignadas por el Estado a los cabildos, bien sea por resguardos comunitarios o por parcelas familiares. Hay casos especialmente críticos en los cuales los indígenas han sido las víctimas de colonos blancos sin que las autoridades actúen en forma debida. Es lo que sucede a la comunidad cofán de Santa Rosa de Sucumbíos, jurisdicción del municipio Valle del Guamués.

En 1992 son víctimas de un conflicto con colonos cocaleros, pero entre 1985 y 1990 lo fueron de bandas paramilitares como "Los Combos" y del fuego cruzado entre guerrilla y Ejército o guerrilla y paramilitares. Santa Rosa de Sucumbíos queda muy cerca de la frontera con Ecuador, en donde el río San Miguel es límite natural. Pero también queda cerca de la frontera entre Putumayo y el departamento de Nariño. Según campesinos de la zona, gran número de indígenas cofán se han integrado con los colonos y viven cerca de un caserío llamado Güisia.

En la Inspección de policía de San Miguel, la más cercana a Santa Rosa de Sucumbíos, se tuvo noticia de que en diciembre de 1991 los indígenas tuvieron un problema con una banda de sicarios (al parecer guardianes de un

aeropuerto clandestino que hay en la zona) y algunas familias tuvieron que trasladarse a vivir selva adentro.

La OZIP ha llamado la atención sobre este problema y ha dicho que de doscientas familias que hasta 1988 constituían el resguardo de Santa Rosa de Sucumbíos, a principios de 1992 solamente quedaban unas cuarenta familias y totalmente dispersas, desorganizadas y acorraladas. Han perdido tierras, formas de gobierno, trabajo y costumbres.

En el caso de los indígenas desplazados (y también para los no desplazados) se puede buscar respaldo internacional en el Convenio No. 169 sobre "Pueblos indígenas y tribales", adoptado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en junio de 1989, que en lo relativo a la tierra y territorios reconoce la propiedad y posesión sobre las tierras ocupadas, lo mismo que sobre aquellas que no están habitadas por ellos. Colombia ratificó ese Convenio mediante la Ley 21 de 1991, incorporando de esa manera sus disposiciones al derecho interno.

Se ha sabido del desplazamiento hacia Ecuador de indígenas Sionas y Coríanes, asunto que no ha recibido una respuesta institucional ni de Colombia ni de Ecuador. La situación ha quedado en manos de la guardia de inmigración o del Ejército ecuatoriano para que lo resuelvan según su criterio particular, el que al obrar favorablemente queda más como una gracia personal del oficial al mando que como un derecho.

En el derecho interno colombiano, hay muchas disposiciones que buscan la protección de las comunidades indígenas[7] y en el Putumayo hay instituciones gubernamentales encargadas de atender su problemática. Según los dirigentes de la OZIP, las instituciones no han obrado en forma oportuna y permanentemente incumplen los acuerdos y compromisos que contraen con las comunidades.

---

[7] Ver el libro editado por la Presidencia de la República. *Fuero indígena colombiano*, que contiene normas nacionales, regionales e internacionales, jurisprudencia, conceptos administrativos y pensamiento jurídico indígena. Además, las normas que en la Constitución Política de Colombia de 1991 protegen especialmente a las comunidades indígenas.

Manifiestan que la Empresa Colombiana de Petróleos (ECOPETROL) no ha controlado la invasión de territorios, el Instituto Colombiano para la Reforma Agraria (INCORA) no ha participado en la compraventa de mejoras de los colonos para revertir las tierras a los indígenas, la Corporación Autónoma Regional del Putumayo (CAP) maneja programas para los indígenas pero no informa sobre ellos y con el Consejo Regional para la Política Económica y Social (CORPES) no se ha podido concertar los programas para actuar de común acuerdo.

Esta denuncia sobre el abandono institucional se suma a la situación que ha tenido que soportar la comunidad Cofán, víctima también de agresiones de paramilitares y de violencia de Ejército y guerrilla. Todo hace parte de una persecución a las comunidades indígenas del Putumayo, la cual tiene dos formas o manifestaciones: la represión legal e ilegal contra el movimiento indígena (OZIP) y la expulsión o desplazamiento permanente.

Desplazamiento violento de colonos por operativos antinarcóticos

Este caso tiene como víctimas a varias familias que están asentadas desde hace más de diez años en terrenos que están dentro del Parque Natural La Apaya, en jurisdicción del municipio de Puerto Leguízamo. Mediante operativos antinarcóticos están obligando a los colonos a abandonar sus parcelas.

Se pudo conocer que la situación más grave ha ocurrido en la vereda Las Delicias, de donde 47 familias (aproximadamente 200 personas) han sido desplazadas hacia centros urbanos del departamento de Caquetá o selva adentro a abrir nuevas parcelas, a causa de los operativos que realizan oficiales norteamericanos y soldados colombianos. De 52 familias que constituían el núcleo veredal en 1991, a comienzos de 1992 solamente quedaban cinco. Y tanto para las que se van como para las que se quedan la situación económica es precaria.

Según información de los inspectores de policía, en los

operativo participan unos cuarenta soldados y oficiales colombianos, pertenecientes a la Base Naval del Sur o al Batallón de Selva No. 49, al mando de un oficial norteamericano.

En reunión efectuada en Puerto Leguízamo, en donde participaron varios inspectores de policía de la zona y dirigentes populares, estos narraron un operativo de la siguiente forma:

El 15 de noviembre de 1991, hubo un operativo militar de parte de soldados norteamericanos que querían destruir unos laboratorios de procesamiento de coca (no grandes laboratorios sino pequeños entables para procesar pasta de coca y que los habitantes de la región llaman "cocinas"). Los vecinos del lugar se mostraron muy inconformes por la actitud de esa gente y además porque no hay ninguna forma de comunicarse con ellos ya que el comando del operativo lo tiene un oficial norteamericano. Las casas de habitación de los campesinos están dentro de los cocales porque es una comunidad que desde hace diez años vive de la coca ya que ningún otro cultivo es rentable en la zona.

Cuando los militares llegan a la zona, los oficiales norteamericanos toman fotografías antes de empezar la destrucción de cultivos, casas y bienes de uso doméstico, lo mismo hacen cuando todo está ardiendo y lo repiten al final de la operación. Dicen que lo que más ofende a la gente es la presencia de los soldados norteamericanos pues sienten que estos gozan realizando esos operativos a tal punto que los soldados colombianos que van en los piquetes le han manifestado a los campesinos su inconformidad con ese proceder. Este tipo de operativos siempre ocurre al final de cada año cuando los soldados norteamericanos llegan a la Base Naval de Puerto Leguízamo a dictar sus cursos de entrenamiento a soldados de varios países de América Latina.

Los oficiales norteamericanos comandan los operativos y siempre se hacen acompañar de los inspectores de policía de la zona. Los militares se toman la zona y sus-

penden el transporte (fluvial que es el único que hay) de día y de noche, lo que ocasiona pérdidas de productos tales como pescado y leche. Al llegar a un cultivo de coca toman fotos y ordenan arrancar o cortar y después queman las habitaciones, tiran bolsas plásticas con gasolina, las prenden y de nuevo toman fotos. En esta zona no hay verdaderos laboratorios sino "cocinas" que pueden tener un valor entre quinientos mil y un millón de pesos (un promedio de mil dólares), lo que le ocasiona gran pérdida y deja a los campesinos totalmente arruinados. La gente ha hecho propuestas de sustitución de cultivos porque está cansada con el narcocultivo porque todos los campesinos son gente de bien, gente tan pacífica que es la única zona con cultivos de coca en donde no hay violencia. El inspector de Policía dice que resulta contradictorio el hecho de que en la única parte en donde no hay violencia sea el Ejército el que llegue a implantarla.

Este es un caso regional que debe entenderse en el contexto del Putumayo, zona amazónica en la cual los colonos han tenido que sembrar coca como única posibilidad agrícola que les garantice el sustento. Hay, por lo tanto, en la base del problema un conflicto social sin resolver: la orientación al colono para que se dedique a cultivos amazónicos sin deforestar, la asesoría técnica para que aproveche en forma adecuada los recursos y la prestación de servicios de mercado y transporte. Sin esa ayuda, cualquier colono no tiene más remedio que cultivar coca, para lo cual no requiere ninguna asistencia estatal. De tal manera que obligar al colono a desplazarse, tal como se está haciendo en Puerto Leguízamo tienen dos significados fatales: el primero es buscarle solución militar a un problema social y el segundo es confundir la destrucción de un minifundio coquero con un operativo antinarcóticos.

Además, desde el punto de vista familiar, se está sometiendo a un proceso traumático a familias campesinas que, posiblemente llevan muchos años subsistiendo del cultivo de coca. Así, los colonos desplazados tienen dos posibilidades ante sus ojos: emmigrar hacia los barrios subnormales de Florencia u otras poblaciones de Caquetá

(es el referente geográfico de esta zona del Putumayo) o marchar selva adentro a tumbar monte y cultivar de nuevo coca. Cualquiera de las dos opciones es inconveniente. Y para cualquier niño de diez a quince años, al ver quemado o destruido el cocal en el que trabajaba, después de no haber conocido otro tipo de cultivo con posibilidades comerciales, el sentimiento que debe embargar su alma es el de que "los soldados le destruyeron su forma de ganarse la vida". Al respecto, un campesino cocalero decía: "Cultivar coca en el Putumayo es como cultivar café en Antioquia. Por tal motivo, comparar a un campesino cocalero con los narcotraficantes es como comparar a un caficultor con la Federación Nacional de Cafeteros".

DESPLAZAMIENTO HACIA EL ALTO PUTUMAYO Y PASTO

Procedentes de Puerto Asís, Orito y Valle del Guamués, hay personas refugiadas en Pasto y en los municipios del Alto Putumayo (Colón, San Francisco y Sibundoy).

Asentamiento en el Alto Putumayo

El refugio en esta zona tiene como víctimas a profesores, activistas políticos y campesinos. La época de desplazamiento fue entre 1989 y 1990 y tuvieron que huir por amenazas o atentados de grupos paramilitares o de agentes de la fuerza pública..

Los profesores están refugiados en los municipios de Colón, San Francisco y Sibundoy y proceden de municipios del Bajo Putumayo (cinco proceden de Orito y doce de Puerto Asís). Hay un censo preciso de ellos. De diecisiete profesores desplazados del Bajo Putumayo, doce están localizados en el Alto Putumayo: siete en el municipio de Colón, tres en Sibundoy y dos en San Francisco. Tres en el Medio Putumayo: dos en Mocoa y uno en Villagarzón. Los dos restantes están uno en Bogotá y el otro en el departamento del Huila, vecino del Putumayo.

Según entrevista sostenida con los profesores refugiados, su situación de seguridad personal no ha presentado

peligros graves[8] y sus necesidades económicas están siendo cubiertas con los salarios que reciben del gobierno. Pero su traslado definitivo a esos municipios no ha sido legalizado, ya que lo único que han logrado es la reubicación provisional concedida por un Comité Especial[9] que no tiene competencia para hacer definitivo el traslado de plaza educativa. Los profesores son todos miembros de la ASEP (Asociación sindical de educadores del Putumayo). Una dificultad que han tenido que enfrentar los profesores desplazados tiene que ver con conflictos internos en su gremio. Algunos profesores entrevistados, no amenazados, consideran que en varios casos las amenazas contra profesores no son reales sino que son autoamenazas proferidas con el fin de obtener el cambio del lugar de trabajo. Sin embargo, la realidad es que las amenazas contra algunos de ellos fueron reales y a veces se concretaron en la muerte. El 7 de septiembre de 1986, en Mocoa fue asesinado el profesor José Muñoz Fuenmayor. El 18 de septiembre de 1988 lo fue también el profesor Jos Ignacio Bastidas, en la Hormiga. En noviembre de 1989, en la vereda El Huzón, de Orito, mataron a la profesora Keila Benavídez y a su esposo, por supuesta colaboración con la guerrilla.

En 1988 y 1989 hubo una fuerte persecución contra los profesores, por dos causas, La primera por su participación en el movimiento cívico que luchaba por mejores servicios públicos la segunda por la participación en el movimiento sindical. Por causa de las amenazas casi toda la subdirectiva de la ASEP de Puerto Asís tuvo que desplazarse. Además, los maestros se relacionaban con los dirigentes indígenas y con miembros de partidos de izquierda.

Al Alto Putumayo también llegaron personas de partidos políticos que fueron amenazadas. Entre ellos se cuen-

---

[8] Fueron hostigados en los días que siguieron a la toma guerrillera a los municipios de San Francisco y Sibundoy en febrero de 1990. Muchas personas los acusaban de "haber abierto las puertas a la guerrilla", pero después la situación se fue distensionando poco a poco.

[9] Comité conformado por el Secretario de Educación del departamento, el Procurador departamental, el Jefe de núcleo educativo y un representante del sindicato de profesores.

tan Jorge Coral y Serafín Merino, quienes tuvieron que huir de Puerto Asís en 1990 y permanecer en Pasto, Mocoa o el Alto Putumayo. A finales de 1991 volvieron a Puerto Asís y, en las elecciones municipales de marzo de 1992, el primero fue electo alcalde municipal y el segundo se desempeña como secretario de gobierno. Fueron amenazados por miembros del grupo paramilitar "Los Masetos" en 1990 y principios de 1991, pero con la mejoría que se experimentó en Puerto Asís desde mediados de 1991, se decidieron a volver y a participar en política.

Tanto los casos de los profesores como los de activistas políticos están dentro de la esfera del desplazamiento forzado a causa de violación de derechos humanos, principalmente por atentados contra el derecho a la vida. Pero solamente los profesores, gracias a la presión de su organización gremial, han recibido atención oficial. Los activistas políticos han tenido que buscar protección por sus propios medios y por esa razón, unida a la necesidad de retornar, han tenido que menospreciar los riesgos y regresar a los lugares en donde han sido amenazados.

Los campesinos desplazados que se refugian en el Alto Putumayo, según se pudo detectar en Sibundoy, está causado por el conflicto armado, especialmente por persecución de la guerrilla a campesinos con algún poder económico o que no les son afectos políticamente.

Según miembros de la Seccional de la Cruz Roja de Sibundoy, algunos de campesinos procedentes del Bajo Putumayo han llegado a ese municipio. No han podido instalarse cuando se trata de campesinos pobres, los que rápidamente emigran, ya que las posibilidades de empleo son pocas. Pero cuando son campesinos medios su instalación no es problemática ya que hay buenas ofertas de vivienda en el municipio. Los barrios en los cuales se han instalado quienes llegan desplazados del Bajo Putumayo son cómodos. Estas personas acusan a la guerrilla de ser los culpables de su desplazamiento, ya que el temor al secuestro y al boleteo fue, según ellos, lo que los impulsó a cambiar de lugar de vivienda y trabajo. Se calcula que hay en Sibundoy cerca de veinte familias que llegaron entre 1990 y

1991. Es un caso de víctimas de la violación del derecho internacional humanitario por la guerrilla, en gran parte por sus amenazas de secuestro.

Asentamiento en Pasto

El caso de personas procedentes del Putumayo es bastante preocupante, por su cantidad, su actividad política y profesional y sus condiciones de vida en la ciudad receptora.

Son, en su mayoría, militantes políticos de la Unión Patriótica y del Frente Popular (estudiantes, amas de casa, militantes políticos y maestros). Llegaron en los años 1989 y 1990 y la causa que los obligó a desplazarse fue la persecución de la policía, del Ejército, de los cuerpos de seguridad del Estado y de los paramilitares, que gozaban de atribuciones que utilizaron arbitrariamente en contra de la población para realizar allanamientos, detenciones, requisas y en muchos casos ejecuciones.

Se sabe de cerca de treinta personas (cabezas de familia) que viven en varios barrios de Pasto, refugiados desde 1989 y sin posibilidades seguras de poder regresar al Putumayo. Los desplazamientos se han hecho, en su gran mayoría, en forma individual y la familia queda en la región porque no existen condiciones favorables de empleo en otras zonas como Cauca y Nariño, que son, por su cercanía, adonde se dirigen quienes salen del Putumayo. Por lo general viven en malas condiciones económicas, dependiendo de trabajos ocasionales y sosteniéndose con la ayuda de familiares o de amigos.

Los miembros de la Unión Patriótica no han recibido la protección necesaria de parte de las autoridades nacionales, departamentales o municipales para el ejercicio de su labor política, razón por la cual no tienen ninguna confianza en que, al regresar, sus vidas sean respetadas. En Pasto, algunos refugiados han recibido amenazas telefónicas y se han sentido vigilados por miembros de organismos de seguridad del Estado. De acuerdo con lo manifestado en entrevistas realizadas en Pasto, sienten gran desconfianza hacia Procuraduría o Jueces "porque las investiga-

ciones nunca concluyen en forma seria y lo único que acarrean son represalias y persecución".

Como son, en gran número, trabajadores urbanos que al partir han dejado lugares de trabajo y familia, en Pasto los refugiados requieren ayuda económica, ya que la mayoría se encuentra sin empleo.

El conocimiento que tienen las autoridades acerca del problema es precario. El director seccional de Acción Comunal dijo, en diciembre de 1991, que la entidad no conoce casos particulares de desplazados del Putumayo, ni personas que en calidad de refugiados soliciten algún tipo de ayuda o colaboración. El personero delegado para los derechos humanos de Pasto dijo también que esa oficina tampoco conoce casos, que nadie se ha presentado a denunciar o a solicitar ayuda. El Procurador regional de Nariño, manifestó que ellos tampoco han recibido información de refugiados o desplazados del Putumayo. Para el caso de los maestros amenazados se ha creado el "Comité para la Defensa de los profesores amenazados de muerte" para que se les busque solución. En el Concejo municipal de Pasto existe una "Comisión de paz" y sus miembros manifestaron estar dispuestos a buscar que el gobierno se preocupe por mejorar la condición de los refugiados, víctimas de la violencia en el Putumayo, y que se podrían desarrollar programas de rehabilitación con apoyo económico y social.

REFUGIO INTERNACIONAL

Hay colombianos que se han tenido que desplazar hacia Ecuador por el riesgo que han corrido sus vidas en el Putumayo, por causa del conflicto armado, persecución de agentes de la fuerza pública por motivos políticos o por amenazas de grupos paramilitares. Son refugiados sin estatus ni protección internacional cuyo número exacto no se ha determinado. Algunos sufren una grave situación económica y muchos han sido víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por las autoridades ecuato-

rianas[10]. Además, se encuentran mezclados con personas que se han trasladado a Ecuador por razones económicas, lo que ha hecho más difícil aún su identificación y cuantificación. Pero, en general, contando todo tipo de desplazamientos, hay aproximadamente cuatro mil colombianos ilegales en el territorio ecuatoriano comprendido entre La Punta y Tipishca (Provincia de Sucumbíos), siendo Lago Agrio y Puerto El Carmen los principales asentamientos.

El éxodo de campesinos hacia el Ecuador, a veces en forma masiva, pero también de manera individual o por núcleos familiares, se presentó en 1988, 1989 y principios de 1990. En enero de 1991 todavía se hablaba de éxodos hacia Ecuador a causa del fuego cruzado en el cual se encontraban los campesinos por enfrentamientos entre Ejército y guerrilla[11]. En 1988 y 1989, durante la arremetida de los paramilitares contra el movimiento popular y las organizaciones de izquierda, muchos campesinos pasaron la frontera y buscaron refugio en el vecino país, en condiciones irregulares por ser indocumentados y por asentarse en zona ecuatoriana de seguridad nacional. La mayoría de los campesinos que se desplazaron procedían de zonas de conflicto armado entre guerrilla y ejército o de lugares con altos índices de violación de derechos humanos o bajo control de grupos paramilitares.

Hay colombianos perseguidos que se han refugiado en Lago Agrio pero que no quieren hacer pública su condición. Algunos eran propietarios de tierras y otros jornaleros, campesinos sin militancia política y también activistas de organizaciones políticas de oposición.

Aunque no puede decirse en forma categórica que todos los desplazados sean colombianos perseguidos por las autoridades nacionales, sí puede afirmarse que son ciudadanos marginados y sin garantías reales para su integridad personal. La causa principal del éxodo masivo ha sido la

---

[10] A finales de 1990, hubo represalias contra los colombianos en Lago Agrio luego de un combate de la guerrilla colombiana con el Ejército ecuatoriano. Aparecieron carteles firmados por el Ejército ecuatoriano en los cuales daban treinta días de plazo para que los colombianos salieran de ese país.

[11] Periódico *La Prensa*, 25 de enero de 1991, pág. 10.

desprotección en que los tiene el Estado, al no garantizarles el ejercicio pleno de sus derechos civiles y políticos. En Colombia han dejado bienes, tierras, trabajo, familia y también amigos y familiares muertos. En Ecuador, generalmente se vinculan a trabajos agrícolas, pero están sujetos a la persecución de las autoridades ecuatorianas pues trabajan ilegalmente violando su condición de transeúntes o turistas. Esta última condición ha sometido a los colombianos "a maltratos y abusos por parte de las autoridades ecuatorianas"[12].

El Estado ecuatoriano ha negado reiteradamente la calidad de refugiados a los colombianos que llegan ilegalmente a ese país acosados por motivos de violencia. La razón de esa negativa se centra en el concepto de que a los colombianos que llegan allí no se les persigue legalmente en Colombia. Sin embargo, el derecho de los refugiados consagra el principio de "no devolución", según el cual, si bien los Estados se reservan el derecho de conceder o no el asilo a quienes lo buscan, en ningún caso pueden enviar a la persona a un país en donde se teme que pueda ser objeto de persecución. Este principio forma parte del derecho consuetudinario de los pueblos[13]. Igualmente, el mandato de los relatores sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias, el de desapariciones forzadas y el de la tortura, prohíben en forma expresa repatriar a quienes corren peligro de ser asesinados, desaparecidos o torturados en su país de origen. Y los colombianos desplazados, si bien no son reclamados formalmente por las autoridades, sí corren serios riesgos no solamente frente a organizaciones armadas por fuera del control del Estado sino también frente a las propias Fuerzas Armadas colombianas.

En marzo de 1991 hubo una amnistía para colombianos indocumentados o ilegales. Se realizó un censo en el cual participó la Asociación Latinoamericana de derechos

---

[12] CLAI, ALDHU, CDR-CPRL, SUM. *Informe Misión Sucumbíos*. Quito, 1992, pág. 28.

[13] Erica Irene Daes. *El Estatuto reconocido al individuo en el derecho internacional contemporáneo*. Naciones Unidas, E/CN. 4/ Sub 2/ 1989/40, págs. 63 y ss.

COMISION ANDINA DE JURISTAS
SECCIONAL COLOMBIANA

humanos (ALDHU), el cual arrojó un saldo de más de tres mil personas, entre las cuales había algunos refugiados políticos que fueron tomados por el ACNUR a pesar de los problemas legales, pues el canciller ecuatoriano pedía recortes de prensa y otro tipo de pruebas que demostraran su condición de refugiados. Lo cierto es que muchos campesinos son refugiados que no pueden volver a su tierra en Colombia porque corren serio peligro de ser asesinados. Algunos de ellos están en las zonas rurales ecuatorianas pero otros están en las cabeceras municipales. No se ha podido levantar un censo completo de los campesinos refugiados porque estos están dispersos y escondidos, no quieren dejarse ver y no contestan preguntas cuando son entrevistados.

En asambleas de la colonia colombiana, realizadas a principios de 1991, cuando se usó el término refugiado nadie quería admitirlo y muchos se rebelaron contra esa calificación. Solamente quienes conocen realmente las ventajas que puede tener esa condición lo admitieron, generalmente militantes políticos o activistas de derechos humanos. Por esos motivos también se ha entrabado cualquier posibilidad de que la colonia colombiana conozca bien el problema de los campesinos refugiados y trabaje con ellos y por ellos. En la actualidad se ha optado por hablar simplemente de colombianos desplazados y solamente a un grupo pequeño de personas se le ha reconocido el estatus de refugiados y está bajo la protección del ACNUR, lo que les depara beneficios de documentación, becas de manutención, autorización para trabajar y libertad de movilización en el país. En cualquier caso, es necesario que los Estados asuman su papel y presten la atención debida a ese población desplazada desde Colombia.

Las Naciones Unidas han reconocido que la tarea de proteger a los refugiados es de interés internacional y que la comunidad de los Estados debe asumir la responsabilidad colectiva por las personas que huyen de las persecu-

ciones[14]. Pero el mandato del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados es muy estrecho para determinar quiénes son refugiados y exige pruebas sobre la inminencia del riesgo en el país de origen de la persona refugiada, lo que resulta difícil para pobladores campesinos perseguidos por paramilitares o la fuerza pública. Resulta necesario buscar que el ACNUR amplíe su marco de trabajo para que de esa manera su labor humanitaria resulte eficaz en estos casos de migración internacional masiva.

El Estatuto de la oficina del ACNUR prevé que bien puede ocurrir que algunos casos presenten dificultades para su aplicación, para los cuales tiene la posibilidad de recurrir al dictamen de un Comité Consultivo en asuntos de refugiados. Además, el caso de los desplazados del Putumayo que se han refugiado en Ecuador, tiene características que se asimilan al concepto clásico de refugiado: personas que han salido de su país (Colombia), a causa de un conflicto armado que pone en peligro sus vidas, por persecuciones de la fuerza pública o de grupos paramilitares, por señalamiento como guerrilleros o auxiliadores de la guerrilla y por los riesgos permanentes en un contexto de violencia generalizada.

De tal forma que lo temores de colombianos refugiados en Ecuador son fundados. Cuatro mil muertes violentas en doce años y existencia de grupos paramilitares, fuerza pública que hace uso criminal de las armas del Estado, bandas de sicarios al servicio de narcotraficantes y acciones de escuadrones de la muerte. Persecución a militantes de izquierda, señalamiento a la población campesina en

---

[14] Hay varios instrumentos internacionales para protección de los refugiados. La Convención de 1951 y su Protocolo de 1967 se aplican específicamente a los refugiados. También el Pacto internacional sobre derechos civiles y políticos y el Pacto internacional sobre derechos económicos y sociales benefician a los refugiados, repatriados y desplazados. En el marco regional sobresalen la Convención americana sobre derechos humanos, el Tratado sobre asilo y refugio político de 1940 firmado en Montevideo y la Declaración de Cartagena de 1984. Además, el derecho internacional humanitario orienta en forma clara sobre la protección de esas personas en casos de conflictos armados internacionales o no internacionales, incluyéndose ahí los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales de 1977.

los escenarios del conflicto armado y criminalización del campesino cocalero.

Además, el tamaño del grupo humano que requiere atención (más de cuatro mil personas) amerita darle atención rápida a sus necesidades legales y materiales. No solamente en Ecuador sino que también es necesario prevenir las causas del desplazamiento, exigiendo el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el Putumayo. En Ecuador, trabajando en la legalización de indocumentados se ataca una de las causas que han contribuido para que se cometan abusos y atropellos contra los colombianos.

Las organizaciones internacionales han prestado gran ayuda para los colombianos refugiados por la violencia en Ecuador: Amnistía Internacional, el Consejo Danés para los Refugiados, la Iglesia española, el Consejo Latinoamericano de Iglesias, la ALDHU y el Servicio Universitario Mundial.

Una reivindicación humanitaria y justa debe obtener que puedan volver sin que sus vidas corran riesgo alguno. Pero también lo es que en caso de no poder regresar o de tener que prolongar su refugio en el vecino país, sean tratados con todas las garantías y con toda la ayuda que contiene el mandato de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Capítulo VII

Medidas oficiales

RESPONSABILIDAD ESTATAL

Como parte del Deber de garantía, en cumplimiento de normas internacionales y nacionales, se erige para el Estado la obligación de organizar el aparato gubernamental de tal forma que se pueda asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos fundamentales para todos los ciudadanos.

En el Putumayo no resultan muy alentadoras las medidas que el Estado ha puesto en marcha con el objeto de mejorar la situación de derechos humanos en esa región. A partir de 1990, se nota mayor énfasis en soluciones de tipo militar que en medidas de tipo administrativo y político. La acción del Estado en su obligación de rehabilitar esta región ha sido insuficiente. Se ha fortalecido el pie de fuerza en los puntos de interés económico, en oleoductos y baterías petroleras. Se han militarizado las zonas campesinas y se ha establecido control permanente sobre los centros urbanos, a través de brigadas territoriales. En materia de orden público se han celebrado consejos departamentales de seguridad, en cuyas medidas prima el concepto de pacificación militar que busca el exterminio del enemigo armado sin atacar en forma decidida las causas de la violencia política. Toda su fortaleza se ha desplegado con el fin de solucionar lo que comunmente se denomina problemas de orden público (violencia, delincuencia, insurgencia y hasta protesta social). Pero, no obstante el

aumento del pie de fuerza, siguen ocurriendo gran número de homicidios sin que se vea la puesta en marcha de medidas antisicariales. Y, además, no hay una actitud de control a los agentes estatales que han estado relacionados con hechos violatorios de los derechos humanos.

Las más importantes medidas oficiales que se han tomado para el Putumayo y que de alguna forma se han constituido en una acción estatal para superar la situación de depresión social y de crisis de derechos humanos se pueden agrupar de la siguiente manera: programas de desarrollo regional y promoción y protección institucional de derechos humanos.

PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL Y DE REHABILITACION

La Presidencia de la República tiene un programa denominado Plan Nacional de Rehabilitación (PNR) que tiene por objeto acercar las comunidades al Estado y realizar inversiones sociales que busquen superar la depresión social, el abandono institucional de las zonas de colonización y eliminar los factores causales de violencia[1], pero sus inversiones en el Putumayo han sido insuficientes para resolver los principales problemas, no han cubierto las zonas con mayores índices de necesidades y su funcionamiento ha estado centralizado en Bogotá.

Sin embargo, a pesar de las limitaciones que se anotan, el PNR ha tenido la virtud de incluir en su cobertura a todos los municipios como zonas de interés para inversión en planes de desarrollo socioeconómico, algunos a través de programas especiales y otros mediante el mecanismo de la participación comunitaria en los denominados Consejos Municipales de Rehabilitación, por medio de los cuales ha desarrollado proyectos comunitarios de pro-

---

[1] Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), *El Plan Social por la Paz*, Bogotá, julio de 1986, pág. 40. Se trata del primer diagnóstico oficial que la Presidencia del República publicó sobre el Putumayo, el cual sirvió de lanzamiento al PNR en la zona.

ducción, de infraestructura vial y programas de servicios públicos como acueductos veredales. Pero las grandes obras siguen inconclusas, el Putumayo, en 1992, no cuenta con electrificación total sino con plantas municipales que brindan el servicio de energía eléctrica de manera limitada e irregular.

La gobernación del departamento no ha dado a conocer un plan departamental de desarrollo, la obra más importante de los últimos años es la carretera Mocoa-Pitalito que unió al Putumayo con el centro del país y que ha servido de articulador regional, para aumentar el flujo migratorio y permitir un nuevo proceso de colonización.

El problema más grave que tiene el Putumayo, desde el punto de vista social, es el narcocultivo y solamente desde 1991 se están impulsando tres iniciativas tendientes a sustituir el cultivo de coca.

La primera es un convenio de asistencia técnica celebrado entre el gobierno colombiano y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Es el "Proyecto de desarrollo alternativo en el piedemonte amazónico del Medio Putumayo", que tiene dentro de sus objetivos presentar alternativas agrícolas a los campesinos para incentivar una sustitución gradual del cultivo de la coca. El Programa parte de la base de que en la Amazonia hay diez mil hectáreas de tierra cultivadas en coca, la mayor parte de las cuales pertenece a pequeños campesinos o a colonos ocasionales. Este programa planea una inversión de tres mil ochocientos millones de pesos, en tres años, hasta 1994, y tendrá una cobertura aproximada de cincuentaidos veredas en tres municipios (Valle del Guamués, Orito y Puerto Asís). Este último factor ha sido duramente criticado ya que la zona coquera del Putumayo son cerca de quinientas veredas, de tal forma que el proyecto no abarca más allá del 10% de los campesinos cocaleros, con el agravante de no incluir a Puerto Leguizamo, ya que que es en este municipio en donde está la mayor parte de cultivos ilegales en la zona selvática.

La segunda, ha sido presentada por la Corporación Autónoma Regional del Putumayo, CAP, que propone las

Unidades de Producción Amazónicas (UPAs), que incluyen piscicultura, silvicultura, cultivo de todo tipo de variedades autóctonas y granjas de subsistencia familiar. Partiendo de estudios de suelos y del impacto ambiental de la explotación agropecuaria en la región, tiene proyectados planes de asistencia técnica a los campesinos y de programas de grupos asociativos con base en proyectos económicos.

La tercera iniciativa importante partió de la Coordinación agropecuaria del PNR, que propone el desarrollo de una agroindustria con base en el cultivo de palma de chontaduro con el objeto de procesar palmitos, que son tallos tiernos de la palma que se parecen en la forma a los espárragos y que tienen gran demanda en los mercados norteamericano y europeo. Hay algunas experiencias importantes en otras regiones del país como es el caso del departamento del Cauca. Su realización contempla un intercambio interinstitucional de asistencia técnica y organización para la ejecución de los proyectos, con financiación estatal.

A pesar de sus beneficios indudables, los proyectos que se denominan de "sustitución de cultivos" o de "desarrollo alternativo", han recibido críticas importantes. De un lado, a los campesinos cocaleros en Puerto Leguízamo, y en otras partes del Putumayo, estos proyectos no les parecen muy acordes con el principio de la igualdad de todos ante la ley. En efecto, en el departamento se está atacando el narcocultivo de dos maneras: erradicación y sustitución. La primera es la manera violenta, por ejemplo en Las Delicias. La segunda es la forma educativa y de asistencia integral para que los cocales sean sustituidos por otros cultivos. Resulta que los campesinos cocaleros que están en el plan de sustitución con el Proyecto PNUD no son objeto de represión de la fuerza pública, pero sus vecinos, que no estén dentro del plan, sí los son. Entonces, de esa manera, el plan de sustitución de cultivos se convierte involuntariamente en un legitimador de la represión, la que se encamina contra quienes son también víctimas de un problema social, porque el narcocultivo

para campesinos y colonos pobres es una consecuencia del abandono antes que una causa de conflictos. Y ni causa ni consecuencias se están atacando en forma precisa con las políticas de erradicación y sustitución, ya que ninguna de las dos ha dado resultados aceptables, *porque aunque han frenado la siembra hay incertidumbre sobre las alternativas que logren proponer* [2]. En todos los municipios, sin excepción, los campesinos declaran estar dispuestos a colaborar con los programas de desarrollo alternativo, pero para eso solicitan ayuda estatal, porque, como anota con acierto un líder campesino del bajo Putumayo, ellos "están dispuestos a sustituir la coca por cualquier cosa, menos por hambre". De otro lado, hay quienes consideran, por ejemplo una antigua directora del Programa PNUD en el Putumayo, que existe el riesgo de que los programas terminen fomentando sistemas de producción agropecuaria, más propios de zonas andinas que de territorios amazónicos, los que no siempre tienen en cuenta la fragilidad del ecosistema amazónico ni la especificidad de los procesos de colonización, pensando el desarrollo en un concepto pobre *basado en la construcción de vías, puentes, suministro de crédito para monocultivo y agroindustria*, enfoques que fomentan la colonización y propician *una mayor deforestación pero sin resultados significativos en el campo de la sustitución* [3].

Esto muestra la necesidad de inscribir estos proyectos en una perspectiva global de desarrollo amazónico fundada en la sostenibilidad ecológica, el respeto de los derechos humanos, el bienestar socioeconómico inmediato y mediato de las comunidades, la participación comunitaria y la colaboración interinstitucional.

En el trabajo institucional, los procesos de participación comunitaria han sido aprovechados por el Servicio para la Erradicación de la Malaria (SEM), la Corporación

---

[2] Fundación Manoa, *Una contribución al debate sobre el futuro de la Amazonia*, mimeo, Bogotá, 1991, pág. 2.

[3] María Victoria Rivera, *Los proyectos de sustitución de cultivos en Colombia*, Bogotá, Cinep, mimeo, 1992, pág. 5.

Autónoma Regional del Putumayo (CAP) y el Plan Nacional de Rehabilitación (PNR). Han operado en forma coordinada con las comunidades y con proyectos de trabajo y de participación ciudadana que han resultado no solamente útiles por sus planes económicos sino también educativos para su vida en comunidad. Han utilizado el sistema para recuperación de microcuencas, para tratar de superar la pobreza y evitar la delincuencia y para generar empleo en los centros urbanos.

Las Juntas de Acción Comunal reconocen que los programas del SEM, los proyectos de participación comunitaria de la CAP y los Consejos Municipales de Rehabilitación del PNR han abierto compuertas importantes para el avance social de las comunidades. Aprovechando esa base organizativa, la empresa estatal petrolera ECOPETROL, a través de su Departamento de Relaciones con la Comunidad, adelanta catorce proyectos comunitarios en el Putumayo.

PROMOCION Y PROTECCION INSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El desarrollo institucional de la promoción y educación en derechos humanos ha sido muy débil pero se notan algunos elementos positivos. El PNR es la única institución que ha tocado el tema en forma pública. Aunque no ha tenido fuerza suficiente para generar un movimiento en defensa de los derechos humanos sí ha permitido que en espacios abiertos se denuncien atropellos y se plantéen los problemas. El impulso dado por el PNR ha servido para que las comunidades empiecen a utilizar las instancias institucionales para la denuncia. En las comandancias de policía, al parecer por orientación de la Dirección Nacional de la institución, han solicitado conferencias sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario y se percibe una buena disposición para hablar sobre el tema. En reuniones realizadas en varios municipios del Putumayo participaron oficiales y suboficiales, tanto de la policía nacional como del cuerpo antinarcóticos, con gran

interés en conocer los instrumentos internacionales de derechos humanos y su desarrollo en el derecho interno colombiano.

Igualmente, la Consejería presidencial para los derechos humanos ha efectuado algunas visitas a la región. En diciembre de 1991 estuvo en Puerto Asís y en marzo de 1992 visitó a Orito y Valle del Guamués, participando en Consejos Municipales de Rehabilitación en derechos humanos. También un funcionario encargado de la relación con comunidades indígenas se ha hecho presente en Mocoa. Lamentablemente la presencia de la Consejería ha sido muy fugaz y así su objetivo de promoción de instrumentos de derechos humanos resulta débil, aunado eso a su imposibilidad para investigar a los agentes violadores.

La Consejería presidencial para los derechos humanos se ha comprometido en tareas de colaboración con las comunidades pero no ha cumplido, razón por la cual las comunidades se han sentido abandonadas. Cuando los indígenas de la OZIP ocuparon en diciembre de 1990 las instalaciones de la CAP, funcionarios de la Consejería se hicieron presentes en el municipio en Mocoa y se comprometieron a impulsar el desarrollo de un programa de inversiones sociales y en la investigación de algunos casos de violación de derechos humanos pero esos compromisos, según declaraciones de dirigentes de la OZIP, no se han cumplido. Por el contrario, en enero de 1992 hubo hostigamiento contra esos dirigentes populares, lo que ha obligado a algunos de ellos a retirase de la zona.

La Estrategia Nacional contra la Violencia ha tenido desarrollo regional con la realización de consejos departamentales de seguridad, pero sin cumplir con el mandato de que haya participación de la sociedad civil en ellos. Además, la Directiva presidencial Nº 5 de diciembre de 1991, que desarrolla algunos aspectos de la Estrategia, tampoco ha logrado calar plenamente en la región. Las personas que han tenido que desplazarse de sus sitios de trabajo o vivienda por motivos de violencia no han sido atendidas. Por el contrario, de acuerdo con declaraciones de funcionarios municipales que han acudido ante el go-

bierno departamental a solicitar ayuda, el gobernador del Putumayo, como Jefe del Consejo Departamental de Seguridad no ha atendido los requerimientos de los personeros municipales en casos de bombardeos indiscriminados que han provocado desplazamientos o éxodos campesinos y ha señalado a los movimientos sociales como políticamente peligrosos, asimilándolos a organizaciones guerrilleras.

Igualmente, en las investigaciones judiciales por la violación de derechos humanos, a pesar del profesionalismo de los jueces, pocas veces concluyen con sanciones. Sin personal técnico para la investigación criminal, sin mecanismos de protección de testigos, sin abogados para representación judicial de víctimas, con intimidación a jueces y funcionarios judiciales, con muy poca vigilancia de la Procuraduría y con unos juzgados que dependen de un distrito judicial de otro departamento, distante varias horas de sus sedes, la situación no puede ser afortunada.

En varios juzgados hay procesos contra policías o militares y en todos, sin excepción, los titulares de esos despachos han tenido que ser trasladados por amenazas serias contra su vida. Los casos más preocupantes han ocurrido en Valle del Guamués, Puerto Asís y Mocoa. Del Juzgado 28 de Instrucción Criminal en un proceso contra un teniente de la policía por extorsión y allanamiento ilegal (que después pasó a un Juzgado Penal Militar), del Juzgado 25 de Instrucción Criminal de Mocoa por haber iniciado la investigación de la Masacre de Las Palmeras (que después pasó a un Juzgado Penal Militar), el Juzgado 24 de Instrucción Criminal de Mocoa por un proceso contra un Teniente y un agente de la Policía por los delitos de asesinato y concierto para delinquir, del Juzgado 33 de Instrucción Criminal de Puerto Asís por una investigación contra un agente de la Sijin y del Juzgado 28 de Instrucción Criminal de Puerto Asís por un proceso contra dos agentes de la Sijin.

Para las investigaciones disciplinarias la Procuraduría General de la Nación tiene en Mocoa una seccional departamental pero se observan muy pocas realizaciones en lo

que tiene que ver con sanción a agentes estatales acusados de violación de derechos humanos. Su presencia ha sido más formal que real pues en muy pocos casos las investigaciones concluyen en forma satisfactoria. En enero de 1991, a raíz de las ejecuciones que el Ejército y la Policía cometieron en una vereda de Mocoa, conocida como La Masacre de las Palmeras, la Procuraduría departamental inició una investigación pero a los treinta días decidió archivarla "pues ya una Inspección interna de la Policía había avocado la investigación", la que terminó poco después con absolución total de los agentes de la fuerza pública implicados en los hechos.

En febrero de 1991, el Procurador del Putumayo, Elio José Acero Villamil, estuvo en Puerto Asís adelantando una investigación contra el Personero Municipal por no haber permitido que un Acuerdo del Concejo Municipal que creaba el Comité de derechos humanos, fuera aprobado. A pesar de la notoriedad del proceder ilegal del personero, la investigación no culminó en sanción alguna.

En la Procuraduría hay procesos contra agentes de la SIJIN (F-2) por abusos de autoridad, por lesiones personales, por tentativas de homicidio y por maltratos en las retenciones. Pero en materia de derechos humanos, la Procuraduría departamental únicamente investiga a agentes y a suboficiales de los cuerpos armados del Estado. No tiene capacidad para desplazarse y hacer pesquisas y al no contar la investigación con la inmediatez de las pruebas estas no pueden ser bien precisas y útiles. Cada proceso dura como mínimo dieciocho meses, debido a las grandes distancias que hay entre los municipios y la capital del departamento, sede de la Procuraduría, por la gran afluencia de procesos, por las dificultades para acopiar pruebas y por la falta de personal. Una sola persona tiene jurisdicción para todos los procesos en contra de la fuerza pública. En los procesos contra agentes de la SIJIN se da traslado a la Procuraduría Delegada para la Policía Nacional, en Bogotá, y allí la demora se hace mucho mayor. Su mayor logro en 1991 fue el proceso adelantado por la desaparición y posterior asesinato de dos indígenas en Villa-

garzón, hecho ocurrido en agosto de 1991.

El Procurador Provincial piensa que disciplinariamente se ha obtenido buenos resultados, ya que en 1987 se investigó la ejecución de unos guerrilleros que se habían entregado sin oponer resistencia, los que esa misma noche fueron fusilados en la vereda La Cofanía, de Villagarzón. Se avanzó en la investigación gracias a la declaración del conductor de una ambulancia y de los habitantes de la zona. Terminó en destitución de un capitán, un teniente y varios subalternos.

Otros casos, como corrupción de la policía, con fenómenos notorios en todo el departamento, no han sido investigados. Entre los más mencionados está el hecho de que tantas y tan variadas fuentes hayan denunciado la presencia de una avioneta que todas las semanas sale de Puerto Asís cargada de cocaína. Este caso ha sido denunciado muchas veces y ya figura en varios expedientes y nadie ha hecho nada ni la Procuraduría Delegada para la Policía Nacional, ni la Unidad de Orden Público de Cali.

Funcionarios de la oficina de investigaciones especiales de la Procuraduría General de la Nación, que opera en casos de ejecuciones extrajudiciales, torturas y desapariciones forzadas, realizaron en mayo y junio de 1991 varias visitas a Puerto Asís, Mocoa, Valle del Guamués y Orito, con el fin de escuchar declaraciones de ciudadanos acerca de la participación de miembros de la fuerza pública en crímenes contra la población. Y en julio de 1992 estuvieron de nuevo en Puerto Asís. Las indagaciones adelantadas por la Oficina de investigaciones especiales han resultado positivas y algunos casos individuales han terminado con pliegos de cargos a los agentes responsables, pero no a los oficiales de la institución que han sido denunciados por los ciudadanos. Se nota que algunos casos en los cuales la existencia de pruebas ameritaba conclusiones drásticas frente a oficiales violadores, los resultados de las investigaciones, al parecer, fueron dresestimados en la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares, la Delegada para los Derechos Humanos o la Delegada para la Policía Nacional.

Las Inspecciones internas de la policía, como instancias disciplinarias que investigan a los miembros de su institución, han actuado más con el concepto de "solidaridad de cuerpo" que de aplicación de la justicia. En julio de 1991 estuvo en Puerto Asís una Comisión de investigación de la policía, para atender quejas ciudadanas relacionadas con la complicidad de la policía local en la salida del pueblo de Pablo González Castro, reconocido miembro del grupo paramilitar "Los Masetos", contra quien un juez de la república acababa de dictar auto de detención. Al decir de los miembros del Comité local de derechos humanos, se trató más de una pantomima y de una forma de reconocer a los ciudadanos quejosos que de una verdadera labor de investigación. Los agentes acusados fueron absueltos de todo cargo por la Inspección interna de la Policía.

Las personerías municipales, como instituciones locales encargadas de la protección, promoción y defensa de los derechos humanos, no han avanzado mucho y su presencia en la vida ciudadana no ha cobrado la importancia necesaria. Apenas en 1992 se están organizando en forma debida los Comités municipales de derechos humanos de acuerdo con la Ley 3 de 1990, la que ordena a los alcaldes y personeros municipales conformar esa institución local. El Comité de Puerto Asís nació por iniciativa popular, a raíz de varias muertes ocurridas en 1990 y 1991, pero no contó, hasta junio de 1992, con el respaldo de la personería municipal ni de la administración municipal. En Puerto Leguizamo, Orito y Valle del Guamués, hubo iniciativas populares para organizar los comités de derechos humanos pero sin ningún eco en las administraciones municipales.

La institución de la Personería Municipal ha ido cobrando importancia e interés para las comunidades. Su labor podría ser mejor si contara con autonomía presupuestal para realizar su labor con la suficiente independencia y si fuera debidamente respetada por los mandos castrenses. Los personeros municipales son consultados por los habitantes de los municipios como posibles cola-

boradores en la solución de sus problemas y ante ellos elevan quejas y denuncias. No solamente ha ocurrido eso cuando se trata de violaciones a los derechos civiles y políticos sino también en casos de representación ante organismos oficiales y en consultas jurídicas de todo orden.

No hay, por lo visto, todavía una disposición gubernamental que busque mejorar la situación de crisis de derechos humanos. Cualquier mejoría de la situación en el Putumayo no se debe a medidas oficiales sino a respuestas que han dado las comunidades organizadas.

Capítulo VIII

Respuestas populares a las violaciones de derechos humanos

DEFENSA COLECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PUTUMAYO

Desarrollando ante el Estado el principio de exigibilidad del cumplimiento y observancia de los derechos humanos y ante la falta de acción de las autoridades gubernamentales, la protesta ciudadana ha sido una de las principales causas de la relativa mejoría que se vive en el Putumayo en materia de derechos humanos. Eso se ha desarrollado mediante denuncias y demandas, foros y declaraciones, paros cívicos, ocupación de instalaciones de entidades oficiales, marchas campesinas, éxodos y desplazamientos, organizaciones de solidaridad, de derechos humanos, comités por la vida y proyectos de desarrollo comunitario con programas de economía solidaria.

La lucha por la defensa de la población civil, invocando el derecho internacional humanitario, también se presentó, en febrero de 1990, durante la toma guerrillera a Sibundoy. El Comité Seccional de la Cruz Roja Colombiana impuso condiciones a los grupos armados enfrentados a la fuerza pública para que permitieran la salida de

los civiles, se atendiera a los heridos y se respetara la vida de los policías puestos fuera de combate o retenidos. Esta actitud le valió al Comité local obtener un premio nacional por el desarrollo y aplicación de los principios humanitarios de los conflictos armados.

Ante la debilidad inicial de los organismos locales, la lucha por los derechos humanos en 1990 y 1991 fue suplida por las manifestaciones espontáneas tales como marchas, cabildos abiertos y Comités por la Vida. Estas se apoyaron en las organizaciones populares existentes: Juntas de Acción Comunal, sindicatos y organizaciones indígenas y campesinas.

Las respuestas ciudadanas a la violación de derechos humanos, como actividades organizadas, empezaron en el Putumayo en octubre de 1990. La Asociación de Juntas de Acción Comunal organizó un foro para debatir el problema local y enviaron cartas a muchas instituciones oficiales pero ni siquiera de la Presidencia de la República hubo respuesta. Ante la desaparición de un joven en Puerto Asís, se formó una comisión para buscarlo y en esa diligencia encontraron muchos cadáveres en botaderos de basura y en el muelle del río Putumayo. El párroco de Puerto Asís, en carta dirigida al Personero municipal, le manifestó su preocupación por el silencio de las autoridades ante los asesinatos, desapariciones, amenazas y ante la presencia de paramilitares y le pregunta qué diligencias está adelantando la Personería concernientes a esos hechos que son de su competencia.

En el mismo mes de octubre se organizó el Pre-Comité de derechos humanos y el cura párroco, como coordinador, se dirigió al Procurador General de la Nación y al Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, les informó sobre la grave situación de Puerto Asís y pidió que se instalara en esa ciudad un comité de derechos humanos de carácter nacional. En noviembre, el Concejo municipal, mediante acuerdo, creó el Comité de promoción y protección de los derechos humanos, pero el alcalde municipal se niega a aprobarlo por considerarlo "inconveniente".

Informe regional de derechos humanos: El Putumayo

En Noviembre de 1990, ante la masacre de cinco jóvenes a manos de paramilitares y policías, el cura párroco de Puerto Asís envió una comunicación al comandante del departamento de policía Luis Orlando Galvis, al Personero Municipal y al Teniente Coronel Ramírez Amaya Comandante del Departamento de Policía Nacional en Mocoa, en la cual les dice que a la comunidad de Puerto Asís se le están violando sus derechos, sobre todo el derecho a la vida y que resulta irónico que eso suceda en un pueblo rodeado de autoridades policiales, militares y civiles, ante el silencio de las mismas. Varios miembros de la comunidad de Puerto Asís se dirigieron al Personero Municipal para pedirle que presentara renuncia al cargo para que ese puesto lo desempeñe quien tenga voluntad de servicio a la comunidad.

En los otros municipios del departamento se aprecian también intentos de organización en derechos humanos. A principios de enero de 1991, las comunidades de Valle del Guamués protestan ante las autoridades locales por la ola de asesinatos cometida por "Los Masetos" con complicidad de la policía. Lo mismo sucede en febrero en Orito, donde los dirigentes comunales y los sindicalistas de Ecopetrol, aunque por separado, exigen a las autoridades locales que los paramilitares y los policías comprometidos con ellos sean sacados del municipio. En ambas circunstancias, por presión de la policía, "Los Masetos" se trasladan en masa a Puerto Asís.

El 23 de enero de 1991, ante la masacre cometida por la fuerza pública en la vereda Las Palmeras de Mocoa, la que fue presentada en el capítulo II de este informe, la población protestó y se organizó un Comité por la Vida. Hubo marchas, misas campales y comunicados a todas las instancias institucionales de protección de los derechos humanos.

En Puerto Asís, después de que "Los Masetos" se trasladaron a esa ciudad, la situación se hizo crítica. Ante eso, en marzo de 1991, el el cura párroco le dirigió una carta al Capitán de la Policía Nacional, Carlos Ernesto Flórez, y le manifestó su preocupación y la de todos los habi-

tantes ante las contínuas masacres, muertes aisladas, atentados y amenazas que vive padeciendo la gente. Y el 23 de ese mes, los paramilitares, con complicidad de la policía, asesinaron a un comerciante del muncipio, lo que provocó una gran protesta ciudadana, y el 27 de marzo, impulsada por el Comité por la Vida de Puerto Asís, se realizó una manifestación con la consigna de "castigo y destierro de grupos armados llamados "Los Masetos" que vienen asesinando y atropellando la tranquilidad de todo el territorio putumayense". Con ese hecho se revive la lucha por la creación del Comité de derechos humanos y la comunidad lo organiza de facto y obligan al alcalde y al personero a participar en él.

Los miembros del Comité piden ayuda a varias instituciones del país, entre ellas a la Consejería presidencial para los derechos humanos y la Procuraduría delegada para los derechos humanos, pero no obtienen respuestas positivas. Pero el Comité, de hecho, ha cobrado reconocimiento en la población y presta varios servicios: para recibir las quejas ciudadanas, tramitar ante las autoridades militares las solicitudes de libertad de jóvenes retenidos en el campo y acusados de ser guerrilleros, para convocar reuniones que tienen como fin analizar la situación y como soporte informativo para quienes llegan al Putumayo a investigar acerca de su situación social y de derechos humanos.

El final de 1991 y el primer semestre de 1992 son altamente positivos en los procesos organizativos de las comunidades. En todos los municipios hay embriones de Comités municipales de derechos humanos. Con sede en Puerto Asís se está organizando una entidad no gubernamental de derechos humanos que se proyecta como Junta departamental.

En enero de 1992, la Organización Zonal Indígena del Putumayo (OZIP), realizó una ocupación de las instalaciones de la CAP en Mocoa y del INCORA en Bogotá, para protestar por amenazas a miembros de su organización y por incumplimiento de los compromisos suscritos en diciembre de 1990 (cuando la OZIP ocupó la sede de la CAP) entre

gobernadores de los cabildos indígenas del Putumayo y los representantes de las instituciones estatales. Además, los indígenas denunciaron que se están convirtiendo los asentamientos indígenas en escenarios de guerra, lo que ha obligado a muchas familias a desplazarse a las ciudades.

Entre marzo y junio de 1992 hubo Marchas por la Vida de gran importancia en Orito y Villagarzón, porque fueron respuestas inmediatas a los atentados personales o a bombardeos indiscriminados, mostrando una capacidad de organización y solidaridad.

RESPUESTAS ORGANIZATIVAS

Se ha venido formando un importante grupo de organismos de derechos humanos que actúa en forma permanente y con independencia de organizaciones políticas y del Estado. También se aprecia una interesante inicativa de acción de las organizaciones populares, las que han incorporado a su diario trabajo la defensa de los derechos humanos y planes de educación sobre la materia.

El trabajo de organización de las Juntas de Acción Comunal, desde los niveles más bajos y pequeños (barrio o vereda), pasando por las asociaciones municipales y llegando hasta la Federación departamental, aglutina a los principales dirigentes populares de la región. En el Putumayo hay cerca de mil Juntas de Acción Comunal. Su desarrollo cuenta con el impulso y promoción del gobierno pero hay un grado de independencia que les permite avanzar en la formación de un tejido social que fortalezca las relaciones de la sociedad civil con el Estado en un plano de gran independencia. Han adelantado luchas contra las malas administraciones municipales. Además, las Juntas de Acción Comunal mantienen en marcha planes educativos de varios órdenes: jurídico, de producción, de asistencia familiar, de administración pública y de labores domésticas femeninas. Casi todas las instituciones del orden nacional, departamental y municipal cuentan con ellas para el desarrollo de sus tareas.

La Asociación Sindical de Educadores del Putumayo, ASEP, agrupa la mayoría de los profesores de educación primaria y de bachillerato. Su labor sindical es buena, en el sentido en que representa a sus afiliados y adelanta programas internos de educación. En materia de derechos humanos la ASEP es una buena base social para desarrollar programas de educación y promoción.

La Unión Sindical Obrera, USO, sindicato de los trabajadores de ECOPETROL, tiene sede en Orito. Cuenta con una secretaría de asuntos comunitarios para desarrollar labores de solidaridad económica en casos de calamidades personales. Ha actuado en defensa de derechos humanos cuando el riesgo o la agresión ha sido contra uno de sus miembros, también ha colaborado con las protestas ciudadanas.

Asonal Judicial, la Asociación Nacional de funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional, no tiene subdirectiva en el Putumayo pero la mayoría de los funcionarios de la rama jurisdiccional son miembros de esa organización. Los jueces tienen buena imagen y en la medida en que se vayan incorporando a los Comités locales de derechos humanos, esos funcionarios se van a ver mucho más integrados a las comunidades.

La Organización Zonal Indígena del Putumayo, OZIP, es el único gremio que en forma organizada está asumiendo la defensa y protección de sus miembros. La mayoría de los casos en los cuales hay testigos dispuestos a declarar sobre torturas, ejecuciones o desapariciones, son de la población indígena. La OZIP tiene dirigentes capacitados en todos sus cabildos, presentándose una colaboración afortunada entre los gobernadores (hombres viejos) y los dirigentes de la OZIP (hombres y mujeres jóvenes).

Los curas párrocos han organizado grupos de trabajo que se denominan Animadores de fe que realizan labores pastorales en las zonas rurales y en los cascos urbanos tienen Juntas parroquiales, que son importantes entidades para un trabajo de educación en derechos humanos. No se restringen a la labor espiritual sino que son activos defensores del derecho a la vida. En todos los movimientos

que han surgido en defensa de los derechos humanos ellos han participado y sus redes de animadores de fe han servido para movilizar a la gente.

Los comités locales de la Cruz Roja han adelantado una importante labor en materia de asistencia humanitaria, de educación en derecho internacional humanitario y de acompañamiento a las organizaciones populares en su lucha por el derecho a la vida.

En Puerto Caicedo se han puesto en marcha varios programas campesinos de economía solidaria, que han contado con el auspicio de Pastoral Social y con la financiación de varias entidades humanitarias de Europa. Lo mismo ha sucedido en Mocoa, donde los sacerdotes redentoristas adelantan labores de organización comunitaria y microempresarial.

Se nota, en general, que se ha ido desarrollando en el Putumayo una participación popular en la defensa de los derechos fundamentales y de la dignidad humana que puede garantizar una mayor vigilancia frente a la fuerza pública, frente a grupos de justicia privada y frente a la guerrilla. Estas organizaciones se han mostrado capaces de señalar por igual las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes estatales como las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por la guerrilla.

Capítulo IX

Conclusiones y recomendaciones

CONCLUSIONES

La Comisión Andina de Juristas Seccional Colombia adelantó, desde noviembre de 1991 hasta junio de 1992, el presente estudio sobre la situación de derechos humanos en el departamento del Putumayo, cubriendo con trabajo de campo la recolección de información mediante entrevistas, observación del terreno y análisis de documentos sobre la región. En este capítulo se presenta una síntesis de los principales resultados del informe.

El Putumayo es una región socialmente deprimida, con predominancia económica de enclaves, de colonización permanente y desordenada, con un grave deterioro ecológico y con una dinámica de acumulación económica asociada, en los últimos quince años, a procesos violentos relacionados con el narcotráfico y el narcocultivo. Relación en la que han estado insertos narcotraficantes, campesinos cocaleros, comerciantes legales, guerrilleros y

miembros de los órganos militares y civiles del Estado. Los guerrilleros han aprovechado los impuestos de gramaje para financiarse y los funcionarios militares y civiles las "cuotas de complicidad" para enriquecerse.

En 1991, el Putumayo registró trescientas muertes violentas, la mayoría de ellas ocurridas en tres de sus diez municipios, mientras que en toda Colombia, con treinta millones de habitantes, hubo aproximadamente veinticinco mil. Lo que significa que el 0,6% de la población colombiana, residente en ese departamento, puso el 1.2% de las muertes violentas del país.

Los agentes violadores de derechos humanos han sido miembros de la fuerza pública, Escuadrones de la muerte, informantes del Ejército, grupos paramilitares y bandas de sicarios. Las modalidades predominantes han sido las ejecuciones extrajudiciales individuales y colectivas (masacres), la desaparición forzada, la tortura y las detenciones arbitrarias.

Los agentes estatales, en las zonas rurales, en desarrollo de operativos militares contrainsurgentes o antinarcóticos, han ejecutado campesinos, colonos, indígenas y dirigentes comunales. Y en los centros urbanos a dirigentes sindicales y activistas de organizaciones de izquierda. Tales hechos, unidos al conflicto armado en el que no se respeta a la población civil, han obligado a muchas personas a desplazarse a otras ciudades o a Ecuador para salvar sus vidas, ante el peligro de agresiones no solamente de la fuerza pública sino también de grupos paramilitares, escuadrones de la muerte y bandas de sicarios.

Las víctimas del desplazamiento forzado han sido campesinos, indígenas, dirigentes políticos de izquierda y de partidos tradicionales, líderes cívicos y de acción comunal, estudiantes, comerciantes, maestros y jueces. Su cantidad es difícilmente determinable, pero se calcula que entre 1988 y 1992 por lo menos diez mil personas tuvieron que abandonar sus sitios de vivienda o trabajo por causas violentas.

El conflicto armado que vive Colombia entre Ejército y guerrillas desde 1965 empezó en el Putumayo en 1977. De

1980 a 1982 operó allí el M-19, de 1983 a 1990 el EPL (ambas organizaciones ya desmovilizadas) y desde 1984 actúan las FARC. Sus costos en el Putumayo han sido altos. Por lo menos cuarenta personas murieron (entre policías, soldados y guerrilleros) en 1991. También civiles perdieron la vida o resultaron heridos, a veces por imprevisión de los contendientes, otras por ejecuciones extrajudiciales.

En la investigación se encontró que el patrón de violación de los derechos humanos es sistemático y presenta fenómenos permanentes como represión oficial a la protesta popular y al movimiento indígena, campañas de limpieza social contra población marginal, guerra sucia contra la oposición política y criminalización de la población campesina en zonas de conflicto armado.

Las autoridades gubernamentales han dado tratamiento de problemas de orden público a los conflictos sociales motivados por el desalojo a las comunidades indígenas, por la deficiencia de servicios públicos, por la concentración de la propiedad de la tierra cercana a centros urbanos y vías de comunicación y por la desarticulación territorial de la región que llevó al al campesino, al colono y al indígena a actividades de narcocultivo.

El predominio de criterios bélicos en el marco del orden público y la colonización coquera, los dos factores que han producido mayor perturbación en la vida social del Putumayo, no han recibido respuestas eficaces del Estado, ya que solamente desde 1991 se están impulsando tres iniciativas tendientes a sustituir el cultivo de coca. La primera es un convenio de asistencia técnica celebrado entre el gobierno colombiano y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La segunda, ha sido presentada por la Corporación Autónoma Regional del Putumayo, CAP, que propone las Unidades de Producción Amazónicas (UPAs). La tercera es del PNR, que propone el desarrollo agroindustrial con base en el cultivo de palma de chontaduro para procesar palmitos.

Los hechos más graves, cometidos por agentes estatales, tienen que ver con transgresiones al derecho a la vida, las que han ocurrido en actividades delictuales de miem-

bros de la fuerza pública que buscan enriquecimiento a través de asaltos o de complicidad con narcotraficantes, en represión a campesinos cocaleros al asimilarlos en forma indebida a los narcotraficantes, en persecución a comunidades campesinas e indígenas que viven en zonas que son escenario de lucha guerrillera, en campañas de limpieza social, en tareas de eliminación de supuestos auxiliares o colaboradores de los grupos guerrilleros, en asesinatos de testigos de hechos delictivos o violatorios de los derechos humanos y en acciones oficiales llevadas a cabo con uso excesivo de la fuerza.

Aunque no hay indicios que permitan asegurar que la actitud de algunos miembros de la Policía Nacional hace parte de una instrucción impartida por los altos mandos, lo cierto es que estos últimos no han tomado las medidas necesarias para frenar ese tipo de acciones.

Los casos de miembros de la fuerza pública que han ejecutado a personas en el Putumayo y no han sido investigados por su propia institución se encuentran en todos los municipios. La vinculación de policías y militares a redes de narcotraficantes en el Putumayo ha comprometido a oficiales de todos los rangos. Oficiales del Ejército y de la Policía reciben cuotas mensuales por permitir el libre tráfico de cocaína y de insumos químicos para su procesamiento. Pero, además, han participado en la ejecución de rivales o en tareas de ajustes de cuentas. Hay nombres de agentes y oficiales que se repiten en las denuncias, pero cuando se produce un pliego de cargos contra algún miembro de la fuerza pública casi siempre se trata de un agente de la más baja categoría.

Desde finales de 1987 hasta mediados de 1991, la acción de grupos paramilitares fue el elemento de violencia más activo en el Putumayo. Los grupos paramilitares "Los Combos" y "Los Masetos" estuvieron ligados al cartel de la droga que tenía su sede en Medellín y a su red nacional de campos de entrenamiento. El grupo "Los Combos" actuaba como fuerza territorial, con control sobre la zona rural, patrullajes y reconocimiento como fuerza armada. Como "Los Masetos" se ha conocido en el Putumayo a un grupo

de hombres armados, vestidos de civil y generalmente movilizados en motocicletas, que en las localidades de Puerto Asís, Orito y Valle del Guamués asesinaron a muchas personas. "Los Masetos" fueron un fenómeno urbano y en las cabeceras municipales se confundían con la policía y muchas personas creían que ellos eran policías.

La persecución de los grupos paramilitares contra la UP, el Frente Popular y el Movimiento Cívico en el Putumayo estuvo entrelazada con la campaña de exterminio contra la oposición política a nivel nacional. La que a nivel local se vio estimulada por la acusación que contra esos sectores sociales pesaba de ser el brazo civil de la guerrilla.

Parece que los grupos paramilitares que operaban en varios municipios y pequeños caseríos del Putumayo, para junio de 1992, no están actuando. En ese fenómeno se conjugan tres elementos. Uno nacional: la ofensiva que en varias regiones del país adelantó el gobierno contra el paramilitarismo y que de alguna manera se reflejó también en el Putumayo. Y dos locales: el enfrentamiento con organizaciones guerrilleras que les infligieron duros golpes militares (mediados de 1989 y finales de 1990 en El Azul) y la presión de movilizaciones populares que los obligaron a replegarse (principios de 1991 en Valle del Guamués, Orito y Puerto Asís). Pero, en cambio, hay Escuadrones de la muerte en Puerto Asís, en Orito y en Valle del Guamués. La misma ciudadanía ha descubierto a policías y agentes secretos que utilizando la infraestructura de su institución y las armas de dotación se han dedicado a asaltar fincas coqueras y a matar presuntos guerrilleros en las zonas urbanas. Situación parecida a la que ocurre con las bandas de sicarios al servicio de narcotraficantes locales, las que al parecer son conocidas por la policía y en ocasiones algunos miembros de esa institución actúan en ellas.

La violencia y la violación de derechos humanos no han implicado una inestabilidad institucional entendida como vacío de poder. Lo que ha faltado es una decisiva voluntad política para hacer frente a los desmanes de la

fuerza pública. Los gobernadores, los alcaldes y los personeros municipales han sido funcionarios formales, casi decorativos, sin ningún desempeño activo como representantes de la comunidad.

En el Putumayo no se ha contado con medidas gubernamentales, ni del gobierno nacional, ni del departamental, ni de los municipales que realmente mejoren la situación social y la de derechos humanos. Se ha puesto mayor énfasis en soluciones de tipo militar que en medidas de tipo administrativo y político. La Consejería presidencial para los derechos humanos ha efectuado algunas visitas a la región, pero el desarrollo institucional de educación en derechos humanos ha sido muy débil. El PNR es la única institución que ha tocado el tema en forma pública, permitiendo que en espacios abiertos se denuncien atropellos y se planteen los problemas.

Aunque los jueces del Putumayo han tenido una labor destacada desde el punto de vista personal, en materia de medidas judiciales por la violación de derechos humanos pocas veces hay sanciones contra los responsables y cuando las investigaciones han avanzado por buen camino los jueces han tenido que ser trasladados por amenazas contra su vida.

Las investigaciones disciplinarias de la Procuraduría departamental logran pocos resultados por falta de capacidad para desplazarse y hacer pesquisas. En los procesos contra agentes de la SIJIN se da traslado a la Procuraduría Delegada para la Policía Nacional, en Bogotá, y allí la demora se hace mucho mayor. Las indagaciones adelantadas por la Oficina de investigaciones especiales han resultado positivas y algunos casos han terminado con pliegos de cargos a los agentes responsables. Las inspecciones internas de la policía, como instancias disciplinarias que investigan a los miembros de su institución han actuado más con el concepto de "solidaridad de cuerpo" que de aplicación de la justicia.

Las personerías municipales, como instituciones locales encargadas de la protección, promoción y defensa de los derechos humanos, no han avanzado mucho y su pre-

sencia en la vida ciudadana no ha cobrado la importancia necesaria.

Ante la falta de acción de las autoridades gubernamentales, la defensa colectiva de los derechos humanos en el Putumayo se ha desarrollado mediante denuncias y demandas, foros y declaraciones, paros cívicos, ocupación de instalaciones de entidades oficiales, marchas campesinas, éxodos y desplazamientos y proyectos de desarrollo comunitario con programas de economía solidaria, hechos que han contribuido a lograr la relativa mejoría que se vive en el Putumayo en materia de derechos humanos. La lucha por la defensa de la población civil, invocando el derecho internacional humanitario, la han desarrollado los Comités locales de la Cruz Roja y las parroquias municipales.

Las respuestas populares han sido lideradas por la Organización Zonal Indígena del Putumayo (OZIP), las juntas parroquiales, los animadores de fe de las parroquias, las Juntas de Acción Comunal, maestros y estudiantes, los sindicatos (ASEP y USO) y los comités municipales de derechos humanos.

Se puede señalar que se ha ido desarrollando un movimiento popular capaz de señalar por igual las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes estatales como las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por la guerrilla o por el Ejército.

Pero a pesar de algunas medidas positivas del Estado y de la disposición defensiva y organizativa de las comunidades, la proyección de la situación de derechos humanos en el Putumayo es preocupante. Su dinámica actual está marcada por la represión oficial de la policía en los centros urbanos y del Ejército en los campos. El impulso gubernamental a los derechos humanos es todavía deficiente, aun no hay posibilidades para el libre funcionamiento de todos los partidos (las personas que pertenecen a la Unión Patriótica -UP- no pueden reconocer publicamente su militancia), hay restricción a los derechos de las comunidades indígenas y no hay plena independencia de la justicia. Los nuevos alcaldes, apenas posesionados el 1 de junio de

1992, ya han recibido señalamientos y amenazas. Al nuevo alcalde de Orito, un mayor del Ejército lo acusa de ser médico de la guerrilla. Al de Puerto Asís lo acusan de haber ganado con votos obtenidos por la presión de la guerrilla a los campesinos. Y al de Valle del Guamués lo ven como un funcionario proclive a las negociaciones con los grupos armados.

En el marco del conflicto armado entre guerrilla y Ejército no se respeta a la población civil. La guerrilla ha efectuado ejecuciones extrajudiciales, secuestros y atentados dinamiteros a instalaciones petroleras y a bienes civiles. El Ejército ha realizado bombardeos y ametrallamientos indiscriminados, ha matado y herido civiles en ataques desproporcionados y ha tomado guías forzados usándolos como escudos humanos. En ocasiones las retenciones van seguidas de conminaciones hechas por las autoridades militares o de policía en las cuales obligan a las personas a presentarse en forma periódica a los comandos y a dar la información que tengan sobre movimientos guerrilleros. En el marco de ese conflicto los campesinos han sido los más afectados y en muchas ocasiones han tenido que emigrar a los centros urbanos buscando proteger sus vidas.

El Ejército tiene a su servicio civiles o militares retirados, generalmente soldados profesionales, que trabajan como informantes. Se mezclan con los pobladores pobres o con las comunidades campesinas para hacer labores de inteligencia. El carácter clandestino de la vinculación con el Ejército de esos agentes de inteligencia y la ausencia de control por sus superiores permite que sus actividades vayan más allá del control táctico y se conviertan en bandas de asaltantes y matones de barrio o poblado.

El Ejército somete a los campesinos a requisas abusivas y crueles en las cuales les botan los mercados al suelo, les decomisan cemento y cal (aduciendo que son insumos para el procesamiento de coca), los hacen parar bajo la lluvia y a las mujeres en embarazo las hacen saltar para determinar si lo que tienen en el estómago es coca. También ocurren atropellos en operativos antinarcóticos, con

Andina de Juristas Seccional Colombiana se permite entonces formular un conjunto de recomendaciones que considera útiles para contribuir a mejorar sensiblemente la situación.

El Ejecutivo y el ejercicio civil y civilizado de la autoridad pública

Hemos visto que un manejo predominantemente represivo y militarizado del orden público ha sido uno de los factores que más ha contribuido a agravar la situación de violencia y violación de derechos humanos en la región. Por eso una de las estrategias centrales que debería desarrollar el Estado es la de conferir un manejo civil a los problemas de orden público. Esto podría concretarse a través de diversas medidas que podría tomar el ejecutivo tanto a nivel nacional como en el plano local:

En relación con los funcionarios comprometidos en violaciones

El presidente de la república debe hacer uso de sus facultades, como jefe de las fuerzas armadas, para separar del servicio a aquellos miembros de los cuerpos armados comprometidos por acción o tolerancia en los hechos violatorios de los derechos humanos.

No se trata, como es obvio, de que el gobierno castigue a determinadas personas sin que sean oídas y vencidas en un juicio sino que, sin perjuicio de las acciones penales y disciplinarias correspondientes, el ejecutivo retire del servicio a aquellos funcionarios que de manera ostensible se han visto comprometidos en graves violaciones de derechos humanos. Para ello el ejecutivo dispone de las facultades de libre nombramiento y remoción, de las derivadas del poder disciplinario interno en los cuerpos armados, como también de los mecanismos de selección y calificación de servicios.

Esta recomendación ha sido formulada al gobierno colombiano tanto por "la Comisión de superación de la vio-

destrucción de bienes y hasta con heridos.

La policía ha creado en algunos municipios del Putumayo una forma de terror colectivo mediante el uso de motos y armas de fuego a altas horas de la noche, que tienen por objeto intimidar a la población y evitar que los hechos violatorios de derechos humanos se denuncien o se ratifiquen. También hay otra forma de terror colectivo que se sigue usando en el Putumayo: las amenazas de muerte.

La administración de justicia aparece como una actividad inferior por su insuficiencia para investigar y sancionar, por el desconocimiento de los tratados internacionales de derechos humanos, por la insuficiencia de auxiliares técnicos, por la negligencia y corrupción de las autoridades represivas, por la poca atención de los superiores jerárquicos y la deficiente asistencia social a los jueces, por la falta de credibilidad ciudadana en la justicia, por la intimidación a testigos y funcionarios y por la presión y amenazas contra funcionarios judiciales.

Al no existir una verdadera investigación por cada hecho violatorio, entendida como un actividad procesal encaminada al esclarecimiento de la verdad, la impunidad es el común denominador y la majestad de la ley es solo letra muerta. El poder de las armas del Estado no está al servicio de los jueces, más bien parece estar a la acechanza de ellos. Son situaciones en las cuales el Estado colombiano es responsable por haber incumplido los compromisos que ha contraído ante la comunidad internacional: el deber de respetar los derechos humanos de sus ciudadanos y el deber de garantizar que esos derechos se puedan disfrutar y en caso de ser violados exista investigación, sanción y reparación.

RECOMENDACIONES

La grave crisis de derechos humanos y de derecho humanitario que ha vivido en los últimos años el departamento de Putumayo debe conducir a que el Estado, las organizaciones de la sociedad civil y los grupos insurgentes, tomen medidas inmediatas destinadas a superarla. La Comisión

lencia"[1] como por el Relator de Naciones Unidas de ejecuciones sumarias o arbitrarias en el informe sobre su visita al país en octubre de 1989[2]. Sin embargo no ha sido aplicada, a nivel nacional, sino en muy contados casos. Y específicamente, en el caso de Putumayo, la información recogida muestra que en la región ella no ha sido desarrollada. Creemos que una actividad cuidadosa pero ejemplarizante en este aspecto podría contribuir enormemente a mejorar la situación de derechos humanos en el departamento.

En relación con las fuerzas armadas

El Ministerio de defensa debe establecer sistemas de control sobre la Policía Nacional para evitar que su poder local desborde los marcos de la legalidad. Resulta necesario instruir a la fuerza pública sobre los derechos humanos y el respeto a la población para que en adelante no persigan personas por el solo hecho de ser dirigentes de organizaciones populares y comunales o militantes de organizaciones legales de izquierda. Convendría, igualmente, prohibir que se tome a los campesinos y trabajadores como guías forzados y que en los retenes se ultraje a la población.

Además, el ministerio debe hacer que cesen las detenciones arbitrarias y que en los casos en que se retenga a alguna persona, se brinde información a quienes preguntan por ella. Ordenar a sus oficiales que se suspenda el sistema de presentación personal a los batallones. Así mismo, es necesario que cesen las incriminaciones y denuncias temerarias contra campesinos.

Los retenidos o sospechosos deben ser puestos a órdenes de autoridades judiciales y los allanamientos sin orden de autoridad competente no deben repetirse.

Una orientación necesaria sería la que indicara que los

---

[1] Comisión de Superación de la Violencia. *Obra citada*. págs. 164 y ss. 177-178.

[2] Parágrafo 67. Documento E/CN.4/1990/22/Add.1 de la Comisión de derechos humanos de la ONU. Hay edición disponible en Colombia publicada por ILSA y la Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana.

operativos de contrainsurgencia o antinarcóticos no son contra los campesinos y los indígenas, por lo tanto no debe perseguírseles injustificadamente.

En relación con la atención a los desplazados por la violencia y las violaciones de derechos humanos.

La situación de derechos humanos no puede seguirse manejando, esencialmente, como un problema de orden público sino como un problema social, por lo tanto debe atenderse a los desplazados y a las víctimas de la violencia y de la violación de derechos humanos, incluyendo a la población desplazada violentamente

Sería conveniente que las alcaldías municipales de Orito, Valle del Guamués y Puerto Asís pusieran en marcha planes que posibiliten el retorno de aquellas personas que se han tenido que desplazar forzosamente. Podría pensarse en un plan de trabajo con los desplazados que están ilegalmente asentados en Ecuador (más de 4.000) para brindarles posibilidades de retornar. Lo mismo podría pensarse respecto de los refugiados internos que hay en Sibundoy Y Pasto. Para ello habría que diseñar no solamente planes de seguridad personal sino también programas económicos que le dieran seguridad social.

Es necesario que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia preste atención al problema de los colombianos que están asentados en forma ilegal en Ecuador. Una medida útil consistiría en la constitución de una comisión que estudie la situación de los colombianos en las provincias de Sucumbíos y Napo, la que podría estar integrada por un funcionario de la Cancillería, el Cónsul en Lago Agrio, un representante de la Consejería presidencial para los derechos humanos y un representante de un organismo no gubernamental de derechos humanos de Colombia y otro de Ecuador. Para este efecto, podría aprovecharse la reciente declaración del nuevo presidente de Ecuador, Sixto Duarte, quien dijo, el 18 de julio en Colombia, que es partidario de la libertad de movilización y trabajo en el área limítrofe.

El Ministerio Público

La Procuraduría General de la Nación debe resolver los problemas que presenta la Procuraduría departamental de Mocoa. Resultaría muy útil que se erigiera una Procuraduría Provincial en Puerto Asís.

En los casos de ejecuciones extrajudiciales, torturas, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y otras actividades delictuales de miembros de la fuerza pública es necesario iniciar investigaciones serias que concluyan en sanciones para los responsables. Además, es necesario establecer un sistema de vigilancia cercano y directo sobre las fuerzas armadas que sirva para prevenir y evitar la violación de derechos humanos.

La administración de justicia

La administración de justicia debe prestar mayor atención a los funcionarios judiciales, dotándolos de los elementos materiales necesarios para desarrollar su trabajo y de seguridad social pronta y suficiente. El Tribunal del Distrito Judicial de Pasto podría acercarse a los jueces del Putumayo y prestarles mayor atención.

Se hace necesario instalar en Puerto Asís una Unidad de Fiscalía, apoyada por el Cuerpo Técnico de Policía Judicial, con fotógrafo, dactilocopista y técnico en balística. Además, podrían realizarse campañas jurídicas con abogados trasladados desde Pasto para evacuar los procesos que están estancados por falta de defensor.

El Consejo Superior de la Judicatura debe determinar la necesidad de crear el Distrito Judicial de Mocoa, para evitar la dependencia de Pasto y poder acercar a magistrados y jueces.

La creación de un grupo de trabajo contra la impunidad y para la reparación de las víctimas

Para poder adelantar en forma satisfactoria los anteriores objetivos de reducir la impunidad y reparar a las víctimas de la violencia y de las violaciones de derechos hu-

manos, se podría aprovechar la recomendación efectuada por la "Comisión de Superación de la Violencia"[3] en el sentido de crear un "Grupo de trabajo para el esclarecimiento y reparación de hechos de violencia", encargado durante 6 meses de allegar y evaluar información sobre tales hechos, alimentar con ella y supervisar los procesos judiciales, e identificar y satisfacer las necesidades de reparación económica y social correspondientes. Sus funciones no sería judiciales, ni su existencia implicaría la alteración de los procedimientos ordinarios. Pero estaría ligado activamente a los procesos por conducto del Ministerio Público, que haría parte del grupo y sería de esa forma un potente dinamizador de la actividad judicial. Además se tata de un mecanismo que no altera el funcionamiento normal de la justicia sino que le aporta elementos para impulsarla. Y no resulta costosa, pues lejos de significar la creación de cargos nuevos, lo que requiere es conectar y poner en relación funciones ya existentes. Podrían entonces las autoridades crear un grupo de esa naturaleza, de manera tal que pudiera ocuparse en forma preferencial de regiones con agudas crisis de derechos humanos como el Putumayo

El derecho internacional humanitario

Es necesario que las partes del conflicto armado respeten los principios del derecho internacional humanitario, tanto Ejército como guerrilla. Para evitar ataques desproporcionados o exceso de parte de las tropas, el gobierno debería dictar un manual de "reglas obligatorias en el combate", lo que además de ser un desarrollo de la obligación constitucional e internacional de respetar los principios humanitarios en el combate, sería una iniciativa interesante de humanizar el conflicto armado interno y de atraer a la guerrilla a cumplirlo también.

Los operativos contrainsurgentes deben ser adelanta-

---

[3] Comisión de Superación de la Violencia. *Obra citada*, pág.167 y ss

dos con respeto a la población civil. Deben cesar los ataques indiscriminados y tomar las previsiones necesarias para que los civiles no resulten muertos o heridos. Los cercos militares y las requisas deben adelantarse sin lesionar a los campesinos. Y los asentamientos indígenas no pueden convertirse en escenarios de guerra.

Es necesario también exigir a la guerrilla el respeto del derechos internacional humanitario. Los ataques a objetivos militares no deben poner en peligro la vida de la población civil. Las ejecuciones extrajudiciales, los secuestros y los atentados contra bienes civiles deben cesar. Lo mismo que respetar la integridad de militares, policías y guerrilleros puestos fuera de combate.

La promoción y educación en derechos humanos

La Consejería presidencial para la promoción, protección y defensa de los derechos humanos podría realizar una labor de acompañamiento a las Personerías para que en todos los municipios del Putumayo se conformen o impulsen los Comités de derechos humanos. Así mismo, es necesario adelantar programas de educación en derechos humanos para todos los estamentos municipales, tanto particulares como administrativos.

Igualmente, los alcaldes y concejales deben comprometerse en el impulso y desarrollo de estos Comités locales de derechos humanos ya que en todos los municipios hay embriones de organización. Y, debe ser un objetivo prioritario de las autoridades proteger y estimular las labores de estos comités, en vez de calificarlas, como a veces se ha hecho, de "sospechosas" y hasta de "subversivas". También podrían desarrollarse proyectos económicos y sociales con víctimas de violaciones de derechos humanos: madres, hermanos, familiares en general. Además, impulsar, a través de las Personerías municipales, acciones de reparación legal a familiares de víctimas, contando con apoyo económico de las administraciones locales para movilización de las personas que lo necesiten.

La atención específica a las comunidades indígenas.

Debe adelantarse una eficaz capacitación sobre el Convenio de Pueblos Indígenas (Ley 21 de 1991). El problema de tierras que tienen las comunidades indígenas del Valle de Sibundoy y de Santa Rosa de Sucumbíos debe ser prontamente solucionado, para que las comunidades recuperen la posesión de sus territorios. Para mantener una buena relación con las comunidades indígenas, sería útil que los compromisos contraídos por las instituciones estatales fueran cumplidos sin dilaciones.

El desarrollo regional

Como hemos visto, la actual crisis de derechos humanos está relacionada con las características socioeconómicas de la región, en especial con el predominio histórico de economías de enclave que debido a su naturaleza excluyente, no se han traducido en beneficios sustantivos para la población local. Esto ha llevado a sectores importantes de la población a ver en el cultivo de la coca la única alternativa económica rentable, con las graves consecuencias que señalamos anteriormente.

Por eso, resultaría conveniente que tanto el gobierno nacional como el departamental dieran un tratamiento administrativo a los problemas económicos y sociales y diseñaran un plan de inversiones (del departamento o de la nación a través del Plan Nacional de Rehabilitación -PNR-), que saque a esta región de la depresión social y que mitigue las diferencias y carencias que conlleva el régimen económico del enclave, haciendo efectiva la inversión de regalías en los municipios productores de petróleo.

En materia ecológica se debe hacer un efectivo control sobre la actividad petrolera para evitar la contaminación de quebradas y ríos y el deterioro de la tierra. También debe controlarse la colonización a través de programas de educación, de control forestal y de distribución racional de tierras.

Así mismo, es necesario prestar especial atención a los

problemas que presentan las zonas de colonización, aun aquellas que están dentro de la gran reserva forestal del Parque Nacional "La Apaya". Y conviene evitar que esa reserva forestal sea desalojada en forma violenta por los militares en operativos contra los campesinos cocaleros.

Para evitar consecuencias sociales y económicas graves, podría desarrollarse proyectos económicos para campesinos e indígenas cocaleros víctimas de la represión, y de planes de erradicación para proponer planes de desarrollo alternativo. Sin embargo, convendría que estos planes de desarrollo alternativo recogieran las críticas que se les han formulado para que dejarán de ser simples respuestas a corto plazo, con consecuencias perjudiciales en materia ecológica y social. Deben entonces inscribirse en la búsqueda de un plan global de desarrollo sostenible de la amazonía basado en la agroforestería y la silvicultura, y con activa participación de las comunidades.

Bibliografía

Amnistía Internacional, *La región Andina, los derechos humanos y la protección de los refugiados*, Declaración de Amnistía Internacional ante el Seminario sobre migraciones forzosas en el área andina, Quito, Ecuador, febrero de 1992.

Casement, Roger. *Putumayo: caucho y sangre*, Relación al parlamento inglés (1911), Ediciones Abya-Yala, Quito, 1988.

CLAI, ALDHU, CDR-CPRL, SUM, *Informe Misión Sucumbíos*, Quito, 1992.

Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana y Grupo de Estudio "Carlos Valencia Garcia", *Concordancias y Discordancias, Derecho internacional, derecho colombiano y derechos humanos*, Litocamargo, Bogotá, 1991.

Comisión Andina de Juristas. *El derecho a la justicia*, Comisión Andina de Juristas, Lima, 1988.

Comisión de superación de la violencia, *Pacificar la paz*, Editorial Presencia, Bogotá, marzo de 1992.

Constitución Política de Colombia, Ecoe Ediciones, 1991.

Convenios de Ginebra de 1949 y Protocolos adicionales de 1977.

Corpes Amazonia, Unidad Técnica, *Hacia el desarrollo de la Amazonia*, Publiprensa, Bogotá, 1990.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Velásquez Rodríguez, Sentencia de 29 de julio de 1988*, Serie C No. 4, Secretaría de la Corte, San José de Costa Rica, 1988.

Cruz de la, Rodrigo, "Plurinacionalidad y movimiento indígena", en *Pueblos Indios, Estado y Derecho*, Editora Abya-Yala, Quito, 1992.

Daes, Erica Irene, *El Estatuto reconocido al individuo en el derecho internacional contemporáneo*, Naciones Unidas, E/CN. 4/ Sub 2/ 1989/40.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), *El Plan Social por la Paz*, Bogotá, julio de 1986.

Díez de Velasco,Manuel, *Instituciones de Derecho Internacional Público*, Tomo I, Editorial Técnos, Madrid, 1985.

Goldman, Robert. *Reflexiones sobre derecho internacional humanitario y conflictos armados internos*, Ponencia presentada al Segundo Seminario sobre la eficacia de los instrumentos internacionales de derechos humanos y derecho humanitario en Colombia, organizado por la Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana, mimeo, Bogotá, 1990.

Franco Romo, Lucero, *Diagnóstico evaluativo del Valle de Sibundoy*, DAINCO, mimeo, sin fecha.

Fray Plácido, Vicario Apostólico de Sibundoy, *Puerto Asis ayer y hoy, 1912-1962*, sin pie de imprenta.

Fundación Manoa, *Una contribución al debate sobre el futuro de la Amazonia*, mimeo, Bogotá, 1991.

Gross Espiel, Héctor. *Estudios sobre derechos humanos*, Instituto interamericano de derechos humanos, Editorial Civitas, Madrid, 1988.

Naciones Unidas, *Convención y Protocolo sobre el Estatuto de los refugiados*, documento HCR/INF/Rev.2.

Naciones Unidas. *Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados*, Palacio de las Naciones, Ginebra, Suiza, s. f.

O'Donnell, Daniel. *Protección internacional de los derechos humanos*, Comisión Andina de Juristas, Lima, 1989.

Patiño Castillo, Pablo. Misionero Redentorista, *Bonanza & Marginación*, Puerto Asís, Putumayo, sin pie de imprenta, 1985.

Policía Nacional de Colombia, Policía Antinarcóticos, *Una década de lucha contra el narcotráfico*, abril de 1991.

Presidencia de la República, *La lucha contra el narcotráfico*, Imprenta Nacional de Colombia, Bogotá, febrero de 1990.

Presidencia de la República, *Fuero indígena colombiano.*

Presidencia de la República, *Plan Nacional de Rehabilitación (PNR). Plan Regional de Rehabilitación: estrategias y realizaciones*, Secretaría de Integración Popular (SIP), Bogotá, 1990.

Presidencia de la República, *Una Constituyente de todos los colombianos. Documentos para las comisiones*

preparatorias y las mesas de trabajo, Bogotá, septiembre de 1990.

Restrepo, José. Misionero Redentorista. *El Putumayo*, Editorial López, Popayán, 1977.

Rivera, María Victoria . *Los proyectos de sustitución de cultivos en Colombia*, Bogotá, Cinep, mimeo, 1992.

Silva, María Cecilia, *Revista Raigambre*, No. 1, Bogotá, 1988.

Uprimny, Rodrigo y Alfredo Vargas, "La palabra y la sangre: violencia, legalidad y guerra sucia en Colombia", en *La irrupción del paraestado*, Fondo Editorial CEREC e ILSA, Bogotá, 1990.

Valencia Villa, Alejandro. *La humanización de la guerra*, Tercer Mundo editores y Ediciones Uniandes, Bogotá, 1991.

Valencia Villa, Hernando. *Opinión acerca del Seminario-Taller sobre población desplazada por violencia en el Perú*, Lima, mayo 19 al 22 de 1991, Bogotá, mimeo, junio de 1991.

Zappella, Claude A.. *Posibilidades de acción del CICR en Colombia*, Ponencia presentada al Tercer Seminario sobre la eficacia de los instrumentos internacionales de derechos humanos y derecho humanitario en Colombia, organizado por la Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana, mimeo, Bogotá, 1992.

Revista *De Mares en familia*, septiembre a noviembre de 1991.

Revista internacional de la Cruz Roja, No. 101, septiembre-octubre de 1990.